



**LICONSA S.A. DE C. V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-08-VST-008VST985-N-12-2024**

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS:

ANEXO V "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSOS FORMATOS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA GERENCIA ESTATAL OAXACA".

ANEXO V-A "SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE BASURA DEL CONTENEDOR DE LA GERENCIA ESTATAL OAXACA".

ANEXO V-B "SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD, HIGIENE Y PROTECCION CIVIL EN EL TRABAJO DE LA GERENCIA ESTATAL OAXACA"

ANEXO V-C "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUYENDO EL SERVICIO DE TALACHAS PARA EL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DE LICONSA S.A. DE C.V. ASIGNADO A LA GERENCIA ESTATAL OAXACA"





CONTENIDO

- 1.- DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS
- 2.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.
- 3.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN
- 4.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

- 4.1.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE “LOS SERVICIOS”
- 4.2.- PRECIOS, IMPUESTOS, CONDICIONES DE PAGO Y COMPLEMENTO DE PAGOS.
- 4.3.- GARANTÍA DE “LOS SERVICIOS”
- 4.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, IMSS E INFONAVIT

5.- DEL CONTRATO **CERRADO**

- 5.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
- 5.2.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
- 5.3.- PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES AL PAGO.
- 5.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
- 5.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.
- 5.6.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.
- 5.7.- CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES
- 5.8.- CONFIDENCIALIDAD
- 5.9.- TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

6.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

- 6.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.
- 6.2.- ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.
- 6.3.- APERTURA DE PROPOSICIONES.
- 6.3.1.- DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES
- 6.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS LICITANTES
- 6.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.
- 6.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.
- 6.7.- PROPUESTAS CONJUNTAS.
- 6.8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.
- 6.8.1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA
- 6.8.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
- 6.9.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS “LICITANTES”.
- 6.10.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA O PARTIDAS DESIERTAS.
- 6.11.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- 6.12.- FALLO
- 6.12.1.- COMUNICACIÓN DEL FALLO
- 6.12.2.- EFECTOS DEL FALLO

7.- INCONFORMIDADES

8.- ANEXOS

- I. FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.**
- II. RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**
- III. MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.**
- IV. MODELO DE CONTRATO CERRADO.**
- V. CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CANTIDADES Y PROGRAMA DE ENTREGAS:**

ANEXO V “SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSOS FORMATOS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA GERENCIA ESTATAL OAXACA”

ANEXO V-A “SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE BASURA”

ANEXO V-B “SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD, HIGIENE Y PROTECCION CIVIL EN EL TRABAJO DE LA GERENCIA ESTATAL OAXACA”

ANEXO V-C “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUYENDO EL SERVICIO DE TALACHAS PARA EL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DE LICONSA S.A. DE C.V. ASIGNADO A LA GERENCIA ESTATAL OAXACA”





LA-08-VST-008VST985-N-12-2024

- VI. FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- VII. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DEL ART. 50 Y 60.
- VIII. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
- IX. MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA
- X. FORMATO PARA PROPUESTA ECONÓMICA PARA:

X "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSOS FORMATOS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA GERENCIA ESTATAL OAXACA"

X-A "SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE BASURA"

X-B "SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD, HIGIENE Y PROTECCIÓN CIVIL EN EL TRABAJO DE LA GERENCIA ESTATAL OAXACA"

X-C "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUYENDO EL SERVICIO DE TALACHAS PARA EL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DE LICONSA S.A. DE C.V. ASIGNADO A LA GERENCIA ESTATAL OAXACA"

- XI. ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA.
- XII. MANIFESTACIÓN DE "NO CONFLICTO DE INTERÉS".
- XIII. MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).
- XIV. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA
- XV. CARTA DE CONFIDENCIALIDAD Y DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL"



1.- DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS

Para efectos de esta convocatoria, adicionalmente a las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 2 de su Reglamento, Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Código Civil y demás disposiciones normativas, para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

Convocatoria:	El documento que contiene los requisitos de carácter administrativo, legal, técnico y económico con respecto de los bienes o servicios objeto de la contratación; así como, los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
Anexo técnico:	Documento en el que se detallan las características y especificaciones de los bienes o servicios que se requieren, así como, las condiciones que deberán cumplirse para realizar el procedimiento de contratación, en este documento se deben incluir los Criterios de Evaluación Técnica. Es elaborado por el área requirente. Para este procedimiento se señala en los Anexos V, V-A, V-B y V-C, con las ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.
Área requirente y/o Área usuaria:	Aquella que, en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
Área contratante:	La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;
Área Técnica:	La que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área técnica, podrá tener también el carácter de Área requirente;
Dictamen técnico:	Documento que suscribe el servidor público facultado para ello, donde se hace constar la solvencia técnica de las propuestas o las causas para desecharlas, conforme a los requerimientos establecidos por la Entidad.
Administrador del contrato:	La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes;
Caso fortuito o de fuerza mayor:	Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerzas mayores aquellas que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.
CompraNet:	Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, que estará a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
MFIJ:	Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos
Convocante:	Liconsa S.A. de C.V.
Contrato:	El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
DOF:	El Diario Oficial de la Federación
Firma autógrafa:	Firma completa de propia mano (no facsimilar).
Firma Electrónica o e. Firma:	Firma Electrónica de la proposición: Es un proceso que consiste en aplicar la firma electrónica, a través del módulo de Firma Electrónica de Documentos de CompraNet, a los archivos generados por dicho sistema, los cuales contienen el resumen de los parámetros que conforman la propuesta técnica (TechnicalEnvelopeSummary.pdf) y/o la propuesta económica (PriceEnvelopeSummary.pdf), obteniendo como resultado que estos archivos tengan la extensión .p7m; con lo anterior se considerará la proposición firmada para efectos de la participación en el procedimiento de contratación. Así como para la firma de los contratos en el MFIJ que se deriven de los procedimientos de contratación.
IVA:	El Impuesto al Valor Agregado.
“La Ley” o LAASSP:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Reglamento:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
Licitante:	La(s) persona(s) física(s) o moral(es), es el oferente en la o las partidas de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica.

Proveedor:	Persona física o moral con la cual alguna Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal celebre la adquisición o la contratación de servicios.
Persona:	La persona física o moral establecida en el Código Civil Federal.
Proposiciones:	La proposición se conforma de la documentación legal, administrativa, técnica y económica.
SHCP:	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
POBALINES:	"Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios": mismas que proveen las directrices sobre las que la Entidad, delimita la responsabilidad de cada una de las áreas que intervienen en los procedimientos de contratación, incorporando las previsiones estrictamente necesarias para la adecuada aplicación de la normatividad...

2.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

LICONSA S.A. de C.V., a través de la Gerencia Estatal Oaxaca, en lo sucesivo "LA CONVOCANTE", ubicada en carretera Oaxaca-México kilómetro veinticinco, municipio de Guadalupe Etla, Oax., C.P.68256, Oaxaca de Juárez, Oax., teléfono 55 52 37 91 00, ext. 62791, 62789 y 62788.

3.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27 y **28 fracción I**, 29, 32, 36, 36 Bis, 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "LA LEY" y 18, 39, 42 y 51 de su Reglamento, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, LICONSA, S.A. DE C.V. en lo sucesivo "LA CONVOCANTE", **invita a los interesados a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST985-N-12-2024**, cuyas bases han sido publicadas en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental en lo sucesivo "CompraNet", <http://compranet.hacienda.gob.mx> y en la página WEB de "LA CONVOCANTE" <http://www.liconsa.gob.mx> y el resumen de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación el **14 de mayo del 2024, en la cual no se limita la libre participación.**

- 3.1 La presente Licitación Pública Nacional es Electrónica por lo que los participantes en lo sucesivo "LICITANTES", podrán enviar sus proposiciones únicamente a través del medio remoto de comunicación electrónica, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", en lo sucesivo el "ACUERDO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011. Así como en el Criterio normativo de interpretación TU 03/2020 para el uso de medio electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamiento de bienes muebles, adquisición de bienes de cualquier naturaleza, obras públicas y bienes relacionados con las mismas" emitido por la SHCP (*dicho criterio puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica: https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/UNCP/20200330_CRITERIO_03_2020.pdf*; Se recomienda por parte de esta convocante, que para el desarrollo de los eventos de junta de aclaraciones, apertura de propuestas y fallo sean seguidos y desahogados por los medios de comunicación electrónica correspondientes.
- 3.2 Para el presente procedimiento de licitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.
- 3.3 Los recursos destinados para la **contratación** corresponden al programa de gasto corriente de "LA CONVOCANTE" para el ejercicio fiscal 2024, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la contratación, motivo de la presente Licitación para el ejercicio fiscal 2024, de conformidad con las siguientes requisiciones 1343, 2161 1410, 2160 y 1975 debidamente codificadas y autorizadas con cargo a la partida presupuestal **33602, 35801, 33901 y 35501**, con base al oficio número 500.-1953-2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y del oficio número LICONSA-UAF-HBRG-1323-2023 de fecha 15 de diciembre del 2023 de la Unidad de Administración y Finanzas.
- 3.4 Así también que se cuenta con autorización para iniciar con el procedimiento de contratación mediante el oficio **LICONSA-UAF-HBRG-072-2024/LICONSA-DOL-ATG-0156-2024** de fecha 07 de febrero del 2024 de la Unidad de Administración y Finanzas y la Dirección de Operaciones y el oficio LICONSA-DOL-VHPR-0427-2024-OAXACA de fecha 29 de abril del 2024 de la Dirección de Operaciones de Liconsa, respectivamente a través del cual se emite Vo. Bo. para la llevar a cabo el presente procedimiento de contratación a través de esta unidad compradora.
- 3.5 Los "LICITANTES" que muestren interés en participar en el presente procedimiento de licitación, deberán enviar sus proposiciones en idioma español.
- 3.6 Este procedimiento de contratación, se realizará conforme a lo establecido en el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

3.7 Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con los artículos 28, fracción I de “LA LEY” y 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “EL REGLAMENTO”.

4.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

Contratación de los siguientes servicios:

ANEXO V “SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSOS FORMATOS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA GERENCIA ESTATAL OAXACA”					
PARTI-DA	REQ	AREA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	1343	PADRON DE BENEFICIARIOS	ACTA ADMINISTRATIVA, IMPRESIÓN DE FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80g/m2 ORIGINAL, A UNA TINTA (PADRON)	SERVICIO	6,000
2	1343	PADRON DE BENEFICIARIOS	USOS MULTIPLES, IMPRESIÓN DE FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80g/m2 ORIGINAL, A UNA TINTA (PADRON)	SERVICIO	10,000
3	1343	PADRON DE BENEFICIARIOS	REPORTE SEMANAL DE PROMOTOR SOCIAL, IMPRESO EN AMBOS LADOS, IMPRESIÓN DE FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80g/m2 ORIGINAL, A UNA TINTA (PADRON)	SERVICIO	2,000
4	1343	PADRON DE BENEFICIARIOS	BITÁCORA DEL PROMOTOR SOCIAL, IMPRESIÓN DE FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80g/m2 ORIGINAL, A UNA TINTA (PADRON)	SERVICIO	10,000
5	1343	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN DE DIARIO DE CAMPO, IMPRESIÓN DE FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80g/m2 ORIGINAL, A UNA TINTA (PADRON)	SERVICIO	16,000
6	1343	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN DE REGISTRO DE MOVIMIENTO AL PADRÓN DE BENEFICIARIOS FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA.	SERVICIO	1,000
7	1343	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN DE CONTROL DE VISITAS DOMICILIARIAS FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA.	SERVICIO	2,000
8	1343	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN DE INVENTARIO MENSUAL DE LECHE EN POLVO FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA.	SERVICIO	18,000
9	1343	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN DE PAGO DE AYUDA DE TRANSPORTE FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA.	SERVICIO	2,000
10	1343	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN CONCENTRADO DE FOLIOS FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA.	SERVICIO	500
11	1343	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN DE REPORTE MENSUAL DE LECHERIAS FLUIDAS FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA.	SERVICIO	2,000
12	1343	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN DE FORMATO DE CONCILIACIÓN EN ALMACÉN CENTRAL CON LA CODIFICACIÓN OA-IN-810-02-R06 FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA.	SERVICIO	1,000
13	1343	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN DE CONCILIACIÓN EN ALMACÉN RURAL CON LA CODIFICACIÓN OA-IN-810-02-R07 FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA.	SERVICIO	1,000
14	1343	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN DE CALENDARIO DE VISITA A LECHERIA LIQUIDA FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA.	SERVICIO	600
15	1343	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN DE CALENDARIO DE VISITA A LECHERIA EN POLVO FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA.	SERVICIO	400
16	1343	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN DE RELACIÓN DE TARJETAS ENTREGADAS Y NO ENTREGADAS FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA.	SERVICIO	1,000
17	1343	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN DE LISTA DE ASISTENCIA FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA.	SERVICIO	3,000
18	1343	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN INFORME FINAL DEL COMITÉ DE CONTRALORIA IMPRESO EN AMBOS LADOS FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA.	SERVICIO	1,500
19	1343	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN DE REGISTRO ADICIONAL DE LIBRO DE RETIRO IMPRESO EN AMBOS LADOS FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA.	SERVICIO	5,000
20	1343	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE 61 X 61 CM. SEGÚN DISEÑO, DE DIFERENTES PUNTOS DE VENTA, ELABORACION E INSTALACION EN LAMINA LISA DE 61 X 61 CM. (PADRON)	SERVICIO	120



LA-08-VST-008VST985-N-12-2024

21	1343	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN DE CARTELES DE INSCRIBETE AL PADRON DE BENEFICIARIOS, TAMAÑO DOBLE CARTA EN PAPEL COUCHE DE 250 GRS. SEGÚN MUESTRA	SERVICIO	1,600
22	1343	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN DE CARTELES DE REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIOS, TAMAÑO DOBLE CARTA EN PAPEL COUCHE DE 250 GRS. SEGÚN MUESTRA	SERVICIO	1,600
23	1343	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN DE CARTELES DE QUEJAS Y DENUNCIAS, TAMAÑO DOBLE CARTA EN PAPEL COUCHE de 250 GRS, SEGÚN MUESTRA	SERVICIO	1,600
24	1343	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN DE CARTELES DE PRECIO DE LA LECHE FLUIDA, TAMAÑO DOBLE CARTA EN PAPEL COUCHE 250 GRS, SEGÚN MUESTRA	SERVICIO	600
25	1343	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN DE CARTELES DE PRECIO DE LA LECHE POLVO, TAMAÑO DOBLE CARTA EN PAPEL COUCHE 250 GRS. SEGÚN MUESTRA	SERVICIO	1,000
26	1343	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN DE CREDENCIALES DE COMITÉ DE BENEFICIARIOS DE 8.5 CM X 5.5 CM. EN PAPEL COUCHE 250 GRS. SEGÚN MUESTRA	SERVICIO	3,500
27	1343	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN DE CARTELES DE COMITÉ DE BENEFICIARIOS DE CONTRALORIA SOCIAL, TAMAÑO DOBLE CARTA EN PAPEL COUCHE 250 GRS, SEGÚN MUESTRA	SERVICIO	350
28	1343	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN DE CARTELES DE COMITÉ DE BENEFICIARIOS, TAMAÑO DOBLE CARTA EN PAPEL COUCHE SEGÚN MUESTRA	SERVICIO	1,400
29	1343	CONTROL DE CALIDAD	BLOCK DE VALES DE SALIDA SIN FOLIO EN BLOCK DE 100 PIEZAS CADA UNO	SERVICIO	4
30	1343	CONTROL DE CALIDAD	SELLO AUTOENTINTABLE MODELO PRINTER S-825 SEGÚN MUESTRA	SERVICIO	2
31	1343	CONTROL DE CALIDAD (CENTRO DE ACOPIO EL PORVENIR)	CERTIFICADO DE CALIDAD POR PRODUCTOR TAMAÑO CARTA EN ORIGINAL Y UNA COPIA COLOR VERDE FOLIADAS EN COLOR ROJO EN PAPEL AUTOCOPIANTE PAPEL BOND DE 75 G, EN BLOCK DE 100 JUEGOS CADA UNO A PARTIR DEL FOLIO NÚMERO 15001. SEGÚN MUESTRA PARA EL CENTRO DE ACOPIO EL PORVENIR CONTROL DE CALIDAD.	SERVICIO	8,000
32	1343	CONTROL DE CALIDAD (CENTRO DE ACOPIO SAN JUAN GUICHICOVI)	CERTIFICADO DE CALIDAD POR PRODUCTOR TAMAÑO CARTA EN ORIGINAL Y UNA COPIA COLOR VERDE FOLIADAS EN COLOR ROJO EN PAPEL AUTOCOPIANTE PAPEL BOND DE 75 GRS, EN BLOCK DE 100 JUEGOS CADA UNO A PARTIR DEL FOLIO NÚMERO 13401. SEGÚN MUESTRA PARA EL CENTRO DE ACOPIO SAN JUAN GUICHICOVI CONTROL DE CALIDAD	SERVICIO	4,000
33	1343	CONTROL DE CALIDAD (CENTRO DE ACOPIO LOMA BONITA)	CERTIFICADO DE CALIDAD POR PRODUCTOR TAMAÑO CARTA EN ORIGINAL Y UNA COPIA COLOR VERDE FOLIADAS EN COLOR ROJO EN PAPEL AUTOCOPIANTE PAPEL BOND DE 75 GRS, EN BLOCK DE 100 JUEGOS CADA UNO A PARTIR DEL FOLIO NÚMERO 3001. SEGÚN MUESTRA PARA EL CENTRO DE ACOPIO LOMA BONITA CONTROL DE CALIDAD	SERVICIO	1,500
34	1343	DISTRIBUCIÓN	CONTRA RECIBO BLOCK CON 50 HOJAS EN ORIGINAL Y COPIA EN COLOR VERDE PAPEL AUTOCOPIANTE, TAMAÑO 1/4 CARTA, BOND, A 2 TINTAS SIN CAMBIO MARGINAL A PARTIR DEL FOLIO 4801 AL 5300 (DISTRIBUCIÓN)	SERVICIO	10
35	1343	DISTRIBUCIÓN	CONTROL DE CANASTILLAS BLOCK CON 50 HOJAS EN ORIGINAL Y COPIA EN COLOR VERDE PAPEL AUTOCOPIANTE, TAMAÑO 1/2 CARTA, BOND DE 75 GRS, A 2 TINTAS, SIN CAMBIO MARGINAL (DAS-28) A PARTIR DEL FOLIO 51 AL 5050 (DISTRIBUCIÓN)	SERVICIO	100
36	1343	DISTRIBUCIÓN	BITACORAS DEL TRANSPORTISTA DE DISTRIBUCIÓN DE LECHE EN ENVASE, BLOCK C/100 HOJAS EN ORIGINAL, TAMAÑO CARTA, BOND DE 75 GRS, A 2 TINTAS (DAS-29) DEL FOLIO 201 AL 8200 (DISTRIBUCIÓN)	SERVICIO	80
37	1343	DISTRIBUCIÓN	BLOCK DE REMISION DUPLICADO PAPEL AUTOCOPIANTE CLAVE R-110 CON 24 JUEGOS (DISTRIBUCIÓN)	SERVICIO	60
38	1343	CONTABILIDAD	RECIBOS DE COBRANZA DIRECTA POR VENTA DE LECHE EN ORIGINAL Y DOS COPIAS CON CAMBIOS AL PIE PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOKS DE 50 RECIBOS CADA UNO, BLANCO ORIGINAL, VERDE CONTABILIDAD, AMARILLO COBRADOR, SEGÚN MUESTRA ANEXA, A PARTIR DEL FOLIO No. 27001 AL 34000 (CONTABILIDAD)	SERVICIO	140
39	1343	CONTABILIDAD	FORMATO DE PAGARE PARA DISTRIBUIDORES MERCANTILES SEGÚN MUESTRA (CONTABILIDAD)	SERVICIO	300
40	1343	PRODUCCIÓN (CENTRO DE ACOPIO EL PORVENIR)	BOLETA DE RECIBA DE LECHE FRESCA EN EL CENTRO DE ACOPIO: FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80g/m2 ORIGINAL Y DOS COPIAS, PRIMERA COPIA VERDE, SEGUNDA COPIA AMARILLA, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO 67001 A DOS TINTAS, PAPEL	SERVICIO	6,000





LA-08-VST-008VST985-N-12-2024

			AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, CON CAMBIO MARGINAL: ORIGINAL: CONTABILIDAD, 1ª COPIA CENTRO DE ACOPIO, 2a. COPIA PRODUCTOR, CENTRADO ABAJO, SEGÚN MUESTRA ANEXA. (PRODUCCION CENTRO DE ACOPIO EL PORVENIR)		
41	1343	PRODUCCIÓN (CENTRO DE ACOPIO EL PORVENIR)	CERTIFICADO DE LIMPIEZA DE CARRO TANQUE: FORMATO TAMAÑO MEDIA CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80g/m2 ORIGINAL Y DOS COPIAS, 1a. COPIA COLOR AMARILLO Y 2a COPIA COLOR VERDE, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO 3301 A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, SEGÚN MUESTRA ANEXA. (PRODUCCION CENTRO DE ACOPIO EL PORVENIR)	SERVICIO	150
42	1343	PRODUCCIÓN (CENTRO DE ACOPIO EL PORVENIR)	REPORTE SEMANAL DE REDUCTASA, ANTIBIOTICOS, ADULTERANTES Y NEUTRALIZANTES POR PRODUCTOR: FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80g/m2 ORIGINAL Y 1 COPIA EN COLOR AMARILLO, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO 10652 A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, SEGÚN MUESTRA ANEXA. (PRODUCCION CENTRO DE ACOPIO EL PORVENIR)	SERVICIO	600
43	1343	PRODUCCIÓN (CENTRO DE ACOPIO EL PORVENIR)	REPORTE DE ANALISIS DE LECHE FRESCA POR PRODUCTOR: TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80g/m2 ORIGINAL Y 1 COPIA EN COLOR AMARILLO, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO 28401 A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, SEGÚN MUESTRA ANEXA. (PRODUCCION CENTRO DE ACOPIO EL PORVENIR)	SERVICIO	3,500
44	1343	PRODUCCIÓN (CENTRO DE ACOPIO EL PORVENIR)	ORDEN DE TRASPASO: FORMATO TAMAÑO MEDIA CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80g/m2 ORIGINAL Y DOS COPIAS, 1a COPIA COLOR AMARILLO, 2a COPIA VERDE, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO 3851 A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 100 JUEGOS SEGÚN MUESTRA ANEXA. (PRODUCCION CENTRO DE ACOPIO EL PORVENIR)	SERVICIO	100
45	1343	PRODUCCIÓN (CENTRO DE ACOPIO SAN JUAN GUICHICOVI)	BOLETA DE RECIBA DE LECHE FRESCA EN EL CENTRO DE ACOPIO: FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80g/m2 ORIGINAL Y DOS COPIAS, PRIMERA COPIA VERDE, SEGUNDA COPIA AMARILLA, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO 13470 A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, CON CAMBIO MARGINAL: ORIGINAL: CONTABILIDAD, 1ª COPIA CENTRO DE ACOPIO, 2a. COPIA PRODUCTOR, CENTRADO ABAJO, SEGÚN MUESTRA ANEXA. (PRODUCCION CENTRO DE ACOPIO SAN JUAN GUICHICOVI)	SERVICIO	1,500
46	1343	PRODUCCIÓN (CENTRO DE ACOPIO SAN JUAN GUICHICOVI)	CERTIFICADO DE LIMPIEZA DE CARRO TANQUE: FORMATO TAMAÑO MEDIA CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80g/m2 ORIGINAL Y DOS COPIAS, 1a. COPIA COLOR AMARILLO Y 2a COPIA COLOR VERDE, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO 2101 A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, SEGÚN MUESTRA ANEXA. (PRODUCCION CENTRO DE ACOPIO SAN JUAN GUICHICOVI)	SERVICIO	100
47	1343	PRODUCCIÓN (CENTRO DE ACOPIO SAN JUAN GUICHICOVI)	REPORTE SEMANAL DE REDUCTASA, ANTIBIOTICOS, ADULTERANTES Y NEUTRALIZANTES POR PRODUCTOR: FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80g/m2 ORIGINAL Y 1 COPIA EN COLOR AMARILLO, COLOR AMARILLO, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO 1552 A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, SEGÚN MUESTRA ANEXA. (PRODUCCION CENTRO DE ACOPIO SAN JUAN GUICHICOVI)	SERVICIO	250
48	1343	PRODUCCIÓN (CENTRO DE ACOPIO SAN JUAN GUICHICOVI)	REPORTE DE ANALISIS DE LECHE FRESCA POR PRODUCTOR: TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80g/m2 ORIGINAL Y 1 COPIA EN COLOR AMARILLO, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO 4052 A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, SEGÚN MUESTRA ANEXA. (PRODUCCION CENTRO DE ACOPIO SAN JUAN GUICHICOVI)	SERVICIO	400
49	1343	PRODUCCIÓN (CENTRO DE ACOPIO SAN JUAN GUICHICOVI)	ORDEN DE TRASPASO: FORMATO TAMAÑO MEDIA CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80g/m2 ORIGINAL Y DOS COPIAS, 1a COPIA COLOR AMARILLO, 2a COPIA VERDE, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO 1852 A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 100 JUEGOS SEGÚN MUESTRA ANEXA. (PRODUCCION CENTRO DE ACOPIO SAN JUAN GUICHICOVI)	SERVICIO	100





LA-08-VST-008VST985-N-12-2024

50	1343	PRODUCCIÓN (CENTRO DE ACOPIO LOMA BONITA)	BOLETA DE RECIBA DE LECHE FRESCA EN EL CENTRO DE ACOPIO: FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80g/m2 ORIGINAL Y DOS COPIAS, PRIMERA COPIA VERDE, SEGUNDA COPIA AMARILLA, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO 12501 A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, CON CAMBIO MARGINAL: ORIGINAL: CONTABILIDAD, 1ª COPIA CENTRO DE ACOPIO, 2a. COPIA PRODUCTOR, CENTRADO ABAJO, SEGÚN MUESTRA ANEXA. (PRODUCCION CENTRO DE ACOPIO LOMA BONITA)	SERVICIO	3,000
51	1343	PRODUCCIÓN (CENTRO DE ACOPIO LOMA BONITA)	CERTIFICADO DE LIMPIEZA DE CARRO TANQUE: FORMATO TAMAÑO MEDIA CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80g/m2 ORIGINAL Y DOS COPIAS, 1a. COPIA COLOR AMARILLO Y 2a COPIA COLOR VERDE, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO 1051 A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, SEGÚN MUESTRA ANEXA. (PRODUCCION CENTRO DE ACOPIO LOMA BONITA)	SERVICIO	150
52	1343	PRODUCCIÓN (CENTRO DE ACOPIO LOMA BONITA)	REPORTE SEMANAL DE REDUCTASA, ANTIBIOTICOS, ADULTERANTES Y NEUTRALIZANTES POR PRODUCTOR: FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80g/m2 ORIGINAL Y 1 COPIA EN COLOR AMARILLO, COLOR AMARILLO, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO 2029 A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, SEGÚN MUESTRA ANEXA. (PRODUCCION CENTRO DE ACOPIO LOMA BONITA)	SERVICIO	300
53	1343	PRODUCCIÓN (CENTRO DE ACOPIO LOMA BONITA)	REPORTE DE ANALISIS DE LECHE FRESCA POR PRODUCTOR: TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80g/m2 ORIGINAL Y 1 COPIA EN COLOR AMARILLO, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO 2353 A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, SEGÚN MUESTRA ANEXA. (PRODUCCION CENTRO DE ACOPIO LOMA BONITA)	SERVICIO	400
54	1343	PRODUCCIÓN (CENTRO DE ACOPIO LOMA BONITA)	ORDEN DE TRASPASO: FORMATO TAMAÑO MEDIA CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80g/m2 ORIGINAL Y DOS COPIAS, 1a COPIA COLOR AMARILLO, 2a COPIA VERDE, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO 1051 A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 100 JUEGOS SEGÚN MUESTRA ANEXA. (PRODUCCION CENTRO DE ACOPIO LOMA BONITA)	SERVICIO	150
55	1343	PRODUCCIÓN	IDENTIFICACION DE PRODUCTO TERMINADO: FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80g/m2 ORIGINAL CON PLECA, PARA DIVIDIRSE EN 3 FRACCIONES, CON FOLIO DE COLOR ROJO A PARTIR DEL NÚMERO 00001 , A DOS TINTAS Y EN BLOCKS DE 100 HOJAS, SEGÚN MUESTRA ANEXA. (PRODUCCION)	SERVICIO	20,000
56	1343	PRODUCCIÓN	REPORTE DIARIO DE PAROS PRODUCCIÓN): FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80g/m2 ORIGINAL, A UNA TINTA SIN FOLIO Y EN BLOCKS DE 100 HOJAS, SEGÚN MUESTRA ANEXA. (PRODUCCION)	SERVICIO	900
57	1343	SERVICIOS GENERALES	SELLO FECHADOR CON COJIN DE GOMA INTEGRADO, TINTA ROJA Y NEGRA MODELO PRINTER S-828D (SERVICIOS GENERALES)	SERVICIO	1
58	1343	ALMACEN DE REFACCIONES	SELLO FECHADOR CON COJIN DE GOMA INTEGRADO, TINTA ROJA Y NEGRA MODELO PRINTER S-542D (ALMACEN DE REFACCIONES)	SERVICIO	1
59	1343	ALMACEN DE REFACCIONES	VALE DE SALIDA DE ALMACEN GENERAL A DOS TINTAS CON CAMBIO MARGINAL EN PIE DE PAGINA Y PAPEL AUTO COPIANTE (ORIGINAL Y DOS COPIAS, VERDE Y AMARILLA) TAMAÑO MEDIA CARTA A PARTIR DEL FOLIO 9751 BLOCK DE 50 JUEGOS CON LA CODIFICACION OA-IN-755-02-R02. SEGÚN MUESTRA (ALMACEN DE REFACCIONES)	SERVICIO	30
60	1343	ALMACEN DE REFACCIONES	VALE DE AUTORIZACION DE SALIDA DE PLANTA A DOS TINTAS CON CAMBIO MARGINAL EN PIE DE PAGINA Y PAPEL AUTO COPIANTE (ORIGINAL Y DOS COPIAS, VERDE Y AMARILLA) TAMAÑO MEDIO OFICIO A PARTIR DEL FOLIO 5501 BLOCK DE 50 JUEGOS CON LA CODIFICACION DA-SRMSG-038. SEGÚN MUESTRA (ALMACEN DE REFACCIONES)	SERVICIO	12
61	1343	ALMACEN DE REFACCIONES	VALE DE SALIDA SIN FOLIO A DOS TINTAS CON CAMBIO MARGINAL EN PIE DE PAGINA Y PAPEL AUTO COPIANTE (ORIGINAL Y DOS COPIAS, VERDE Y AMARILLA) EN BLOCK DE 50 CON LA CODIFICACION FA-2 26000-11-33. SEGÚN MUESTRA (ALMACEN DE REFACCIONES)	SERVICIO	10
62	1343	ALMACEN DE REFACCIONES	VALE AL ALMACEN POR PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO A DOS TINTAS CON CAMBIO MARGINAL EN PIE	SERVICIO	20

LA-08-VST-008VST985-N-12-2024

			DE PAGINA Y PAPEL AUTO COPIANTE (ORIGINAL Y DOS COPIAS, VERDE Y AMARILLA) TAMAÑO MEDIA CARTA A PARTIR DEL FOLIO 4651 BLOCK DE 50 JUEGOS CON LA CODIFICACION OA-IN-755-0-R. SEGÚN MUESTRA (ALMACEN DE REFACCIONES)		
63	1343	DISTRIBUCIÓN	CONTROL DE ENTREGA DE LECHE EN POLVO, BLOCK CON 50 HOJAS EN ORIGINAL Y COPIA EN COLOR VERDE, PAPEL AUTOCOPIANTE TAMAÑO 1/2 CARTA, BOND DE 75 GRs. A 2 TINTAS SIN CAMBIO MARGINAL (DAS-46) A PARTIR DEL FOLIO 9601 (DISTRIBUCIÓN)	SERVICIO	40
64	2161	CONTABILIDAD	RECIBOS DE INGRESOS EN ORIGINAL Y DOS COPIAS CON CAMBIOS AL PIE, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOKS DE 50 RECIBOS, BLANCO ORIGINAL, AMARILLO CONTABILIDAD, ROSA CAJA GENERAL, SEGÚN MUESTRA ANEXA, A PARTIR DEL FOLIO N° 6927	SERVICIO	8

ANEXO V-A "SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE BASURA DEL CONTENEDOR DE LA GERENCIA ESTATAL OAXACA."

PARTIDA	REQ	AREA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
65	1410	SERVICIOS GENERALES	RECOLECCIÓN DE BASURA DEL CONTENEDOR UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA ESTATAL OAXACA DE LICONSA S.A. DE C.V. UBICADAS EN CARRETERA OAXACA MÉXICO KM. 25, MUNICIPIO DE GUADALUPE ETLA, OAX., C.P. 6825	SERVICIO	35

ANEXO V-B "SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD, HIGIENE Y PROTECCION CIVIL EN EL TRABAJO DE LA GERENCIA ESTATAL OAXACA"

PARTIDA	REQ	AREA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
66	2160	SEGURIDAD E HIGIENE	<p>Realización del Expediente para recipientes sujetos a presión, el cual incluye ensayos no destructivos (líquidos penetrantes o partículas magnéticas, ultrasonido industrial y/o prueba hidrostática), elaboración de planos y memorias de cálculo a recipientes sujetos a presión y caldera, con base a lo establecido en la NOM-020-STPS-2011 <i>RECIPIENTES SUJETOS A PRESION, RECIPIENTES CRIOGENICOS Y GENERADORES DE VAPOR O CALDERAS-FUNCIONAMIENTO-CONDICIONES DE SEGURIDAD</i>; así como prueba de funcionamiento de los dispositivos de seguridad y Dictamen por medio de Unidad de Verificación aprobada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y Acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Se adjunta LISTADO DE ANEXO V-B de equipos motivo de estudio, donde se describen sus especificaciones.</p> <p>Para cada equipo descrito en el "Listado adjunto", el alcance del proyecto Recipientes Sujetos a Presión Categoría III (equipos usados), para lo cual se debe realizar lo siguiente por cada equipo:</p> <ol style="list-style-type: none"> Elaboración de documentos por cada equipo con base en lo establecido en la NOM-020-STPS-2011: <ol style="list-style-type: none"> <i>Plano del equipo, que contemple:</i> <ul style="list-style-type: none"> Los cortes del equipo, transversal y longitudinal; Las dimensiones del equipo, como diámetro, longitudes y espesores de fabricación; Los detalles relevantes, como ubicación de boquillas, accesorios y tipos de tapas, entre otros; La ubicación de los dispositivos de relevo de presión ya sea en el propio equipo, en tuberías o en otro(s) equipo(s) con el (los) que se encuentre(n) interconectado(s). El arreglo básico del sistema de soporte o cimentación. <i>La memoria de cálculo actualizada, respaldada con la firma, el número de cédula profesional y el nombre de un ingeniero con conocimientos en la materia, que contenga lo siguiente:</i> <ul style="list-style-type: none"> La presión interna máxima que soporte el equipo, en sus partes críticas, tales como envoltentes, tapas, entre otros, según aplique; Los espesores mínimos requeridos, en sus partes; 	SERVICIO	5



			<ul style="list-style-type: none"> • El área de desfogue de los dispositivos de seguridad para las condiciones de operación. • La capacidad volumétrica de cada uno de los recipientes sujetos a presión • <i>Emisión de dictamen de evaluación de la conformidad con reporte de servicios emitido por una unidad de verificación para equipos Categoría II y III.</i> <p>2. Pruebas de Presión y ensayos no destructivos: Líquidos Penetrantes o Partículas Magnéticas, Ultrasonido Industrial para equipos clasificados en la categoría III, con base en lo establecido en el numeral 5.10 y capítulo 13.5.</p> <p>a. La NOM-020-STPS-2011 establece en su numeral 13.5 que deben aplicarse, al menos una combinación de un examen volumétrico y uno superficial.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Las pruebas deberán ser realizadas por Técnicos certificados Nivel II de acuerdo a la norma NMX-B-482, para lo cual tendrán que integrar copia simple de su constancia de certificación. ➢ Método volumétrico: medición de espesores con Ultrasonido Industrial. <ul style="list-style-type: none"> i. Utilización de un procedimiento controlado para la medición de espesores. ii. Utilización de equipo de ultrasonido con certificado de calibración vigente. iii. Determinación de los espesores remanentes en el RSP y evaluación conforme al Código ASME. <p>b. Método superficial: Líquidos Penetrantes o Partículas Magnéticas: <ul style="list-style-type: none"> i. Utilización de un procedimiento controlado de inspección de soldaduras. ii. Limpieza de las soldaduras con medios que no afectan los materiales del RSP. iii. Examinación y evaluación de la sanidad externa de las soldaduras conforme al Código ASME. iv. Aplicación de pintura en caso de aplicar líquidos penetrantes, mismo que deberá ser proporcionado y aplicado por el proveedor del servicio. </p> <p>c. Auditoría de seguridad e higiene a cada uno de los equipos y área de instalación de los equipos sujetos a presión y caldera.</p> <p>d. Demostración de funcionamiento de los dispositivos de seguridad de los equipos motivo de estudio, de conformidad con el capítulo 14 de la Norma, para la válvula del compresor de aire la demostración de seguridad deberá realizarse en el mismo equipo.</p> <p>e. Para válvulas de seguridad de equipos que contienen amoníaco deberá realizarse la prueba de funcionamiento en banco de prueba, entregando certificado de calibración por medio de un laboratorio aprobado por STPS.</p> <p>f. El Personal técnico del Proveedor del servicio deberá ingresar con el equipo de protección personal mínimo necesario, consistente en casco de seguridad anti impacto-dieléctrico; ropa de trabajo o chaleco reflejante, lentes de seguridad con protección lateral, calzado de seguridad, guantes de seguridad y protección auditiva según aplique.</p> <p>g. El Personal técnico del Proveedor del servicio, deberá limitar sus actividades única y exclusivamente en el</p>		
--	--	--	---	--	--





			<p>área de trabajo donde prestara sus servicios de dicho contrato.</p> <p>El horario para la realización de los servicios será de 09:30 horas a 16:30 horas, de lunes a viernes.</p>		
67	2160	SEGURIDAD E HIGIENE	<p><u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL DICTAMEN DE RIESGO ELÉCTRICO.</u></p> <p>ESPECIFICACIONES: Revisión y actualización de la memoria técnica descriptiva de las instalaciones eléctricas de LICONSA S.A DE C.V; GERENCIA ESTATAL OAXACA conforme a la NORMA NOM-001-SEDE-2012 <i>INSTALACIONES ELECTRICAS (UTILIZACIÓN)</i> y la NOM-029-STPS-2011 <i>MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS-CONDICIONES DE SEGURIDAD</i>, para la obtención del Dictamen eléctrico, el cual es requisito para la ampliación de vigencia del programa interno de Protección Civil, para lo cual se debe realizar lo siguiente:</p> <p>a) Durante la revisión del proyecto se verificará:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Revisión de características del equipo instalado. II. Disposición física de tableros de control y protección, verificación de protecciones (valor nominal), su selección por corriente y por capacidad interruptiva, longitud y trayectorias de conductores. III. Aislamiento y pantalla de los conductores adecuados para cada lugar. IV. El calibre de los conductores adecuados para la corriente que van a conducir y por temperatura apropiados al caso. V. Diámetro de canalizaciones y tipo de canalización adecuado a cada caso, previendo el factor de relleno que corresponda. VI. La puesta a tierra de todas las partidas metálicas que no son conductoras de energía eléctrica de la instalación en condiciones normales de operación, como lo especifica la NOM-001-SEDE-2012 <i>INSTALACIONES ELECTRICAS (UTILIZACIÓN)</i>. VII. Determinar si fuesen necesario las correcciones para su regularización. <p>b) Emisión del Dictamen de las condiciones de seguridad de las instalaciones eléctricas de LICONSA S. A de C.V, Gerencia Estatal Oaxaca el cual deberá de contar con:</p> <p>Evaluación de la conformidad para la emisión de dictamen de las instalaciones eléctricas, conforme a las NOM'S aplicables arriba mencionadas por medio de ingeniero eléctrico con cedula profesional y vigencia de Dictamen.</p>	SERVICIO	1
68	2160	SEGURIDAD E HIGIENE	<p><u>ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA OBTENCION DEL DICTAMEN DE RIESGO ESTRUCTURAL.</u></p> <p>ESPECIFICACIONES: ACTUALIZACION DEL DICTAMEN DE RIESGO ESTRUCTURAL PARA COMPLEMENTAR EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCION CIVIL Y ASI DAR CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOCIONES ESTABLECIDAS DE LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN, PARA LO CUAL SE DEBE REALIZAR LO SIGUIENTE:</p> <p>A) VISITA PRELIMINAR:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Visita en campo para determinar el alcance del proyecto, toma de fotografías y verificar el croquis de la planta. <p>B) ACOTACION DEL TRABAJO A REALIZAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De manera individual practicar el estudio de cada edificación por las características que se apreciaron en la visita preliminar. <p>C) TIPOLOGIA DE COSNTRUCCIONES APRECIABLES.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficinas administrativas 	SERVICIO	1





			<ul style="list-style-type: none"> Áreas de servicios auxiliares Naves de Producción y Almacenes de Materia prima y producto terminado. Clasificación como grupos "A", "B1", Y "C". <p>D) PREPARATIVOS PARA LA INSPECCION DE ESTRUCTURAS.</p> <p>I. Las especificadas en el Reglamento de construcciones y Seguridad estructural para el estado de Oaxaca.</p> <p>E) RECOMENDACIONES.</p> <p>I. Emitir algunas recomendaciones de las manifestaciones detectadas que pueda ser susceptible de riesgo.</p> <p>F) Emisión del Dictamen de Seguridad Estructural del Inmueble de LICONSA S. A de C.V, Gerencia Estatal Oaxaca.</p> <p>Evaluación de la conformidad para la emisión de dictamen de las instalaciones estructurales de construcción, conforme a la NOM aplicable por medio de Director Responsable de Obra registrado en el Estado de Oaxaca y vigencia de Dictamen.</p>										
69	2160	SEGURIDAD E HIGIENE	<p>Disposición final de residuos peligrosos y de manejo especial, los cuales saldrán de las instalaciones de la Gerencia Estatal Oaxaca en el periodo Junio-Diciembre 2024, consistente en:</p> <p>I. 1200 kg de lodos secos biológicos generados en la Planta de tratamiento de aguas residuales.</p> <p>II. 1 tambo de 200 litros de aceite lubricante gastado mezclado con amoniaco.</p> <p>III. 4 tambos de impregnados como es estopa, trapos con grasa, filtros de aceite de gasolina, botes de aceite lubricante, anticongelante y demás aditivos usados en la planta;</p> <p>IV. 2 tambos de mezcla amoniaco con agua.</p> <p>De conformidad con el Reglamento de la Ley general para la prevención y gestión integral de los residuos (RLGPGIR) el proveedor encargado del transporte y disposición final deberá estar autorizado por SEMARNAT y deberá entregar a la Empresa manifiesto de entrega-recepción de los residuos peligrosos y de manejo especial dispuestos.</p>	SERVICIO	1								
70	2160	SEGURIDAD E HIGIENE	<p>Estudio de agentes contaminantes al medio ambiente laboral en base a la metodología establecida en la NOM-010-STPS-2014, según lo descrito en el capítulo 10 de la mencionada NOM; se requiere muestreo y evaluación de los agentes contaminantes por medio de laboratorio pruebas externo aprobado por EMA generación del estudio de los agentes contaminantes, para lo cual se debe realizar de acuerdo con las especificaciones técnicas de la NOM-010-STPS-2014:</p> <ul style="list-style-type: none"> Medición de la concentración de Polvos respirable y total, Humos respirables (inhalables), neblinas acidas, media ambiental ponderada con el tiempo (CMA), de conformidad con la NOM-010-STPS-2014. La elaboración del muestreo deberá ser por medio de un laboratorio de pruebas externo aprobado por la Secretaria del Trabajo y Previsión Social (STPS) y acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) de la concentración de los agentes químicos contaminantes al medio ambiente laboral de cada uno de los procesos donde se manipulan potenciales agentes contaminantes al medio ambiente laboral en LICONSA S.A DE C.V, PLANTA OAXACA y que ya fueron detectados en un reconocimiento previo, el cual incluye los siguientes servicios a realizar: <table border="1"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>Descripción</th> <th>Unidad</th> <th>Cantidad de servicios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a</td> <td>Control de calidad/físico químico polvos: Ácido sulfúrico, éter etílico, éter de</td> <td>Muestra</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>	No	Descripción	Unidad	Cantidad de servicios	a	Control de calidad/físico químico polvos: Ácido sulfúrico, éter etílico, éter de	Muestra	5	SERVICIO	1
No	Descripción	Unidad	Cantidad de servicios										
a	Control de calidad/físico químico polvos: Ácido sulfúrico, éter etílico, éter de	Muestra	5										





LA-08-VST-008VST985-N-12-2024

			<table border="1"> <tr> <td></td> <td>petróleo, acetona, ácido nítrico.</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>b</td> <td>Control de calidad/físico químico fluida: Solución de wiji: (Acido acético y Yodo), ácido peracético, Detergente alcalino, Yodo, Sosa Caustica en escamas, ácido fosforico.</td> <td>Muestra</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>c</td> <td>Producción Fluida/lavado de tinas cips: Hidróxido de sodio 2%; Ácido sulfúrico 2%.</td> <td>Muestra</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>d</td> <td>Mantenimiento a Planta: Dióxido de titanio; Metil isobutil cetona; Xileno; Nafta disolvente (ligera); Etilbenceno; Tolueno.</td> <td>Muestra</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>e</td> <td>Planta de tratamiento de aguas residuales: Exano, Acido sulfurico, Sulfato de mercurio, Acido sulfurico, dicromato de potasio.</td> <td>Muestras</td> <td>5</td> </tr> </table> <ul style="list-style-type: none"> Dicho estudio deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el numeral 10 de la Norma en mención. Los demás criterios que no se describen en el presente anexo técnico, el "LICITANTE" deberá considerar las disposiciones generales establecidas en la NOM-010-STPS-2014 a bien de cumplir con los requisitos normativos vigentes. Los participantes deberán contar con la aprobación por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la acreditación por parte de la Entidad Mexicana de Acreditación vigentes de sus laboratorios, así como de los métodos analíticos a utilizar para la realización de las evaluaciones a los potenciales agentes químicos contaminantes al medio ambiente laboral. Entrega de documentos en carpeta rígida y en digital. Capacitación de mínimo 3 horas sobre la interpretación, de los resultados del muestreo; el agente capacitador deberá entregar constancias de habilidades a los trabajadores que tomen la capacitación, dicho curso deberá estar debidamente registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. El Personal técnico del Proveedor del servicio deberá ingresar con el equipo de protección personal mínimo necesario, consistente en casco de seguridad anti-impacto-dieléctrico; ropa de trabajo chaleco reflejante, lentes de seguridad con protección lateral, calzado de seguridad, guantes de seguridad y protección auditiva según aplique. El Personal técnico del Proveedor del servicio, deberá limitar sus actividades única y exclusivamente en el área de trabajo donde prestará sus servicios de dicho contrato. 		petróleo, acetona, ácido nítrico.			b	Control de calidad/físico químico fluida: Solución de wiji: (Acido acético y Yodo), ácido peracético, Detergente alcalino, Yodo, Sosa Caustica en escamas, ácido fosforico.	Muestra	7	c	Producción Fluida/lavado de tinas cips: Hidróxido de sodio 2%; Ácido sulfúrico 2%.	Muestra	2	d	Mantenimiento a Planta: Dióxido de titanio; Metil isobutil cetona; Xileno; Nafta disolvente (ligera); Etilbenceno; Tolueno.	Muestra	6	e	Planta de tratamiento de aguas residuales: Exano, Acido sulfurico, Sulfato de mercurio, Acido sulfurico, dicromato de potasio.	Muestras	5		
	petróleo, acetona, ácido nítrico.																								
b	Control de calidad/físico químico fluida: Solución de wiji: (Acido acético y Yodo), ácido peracético, Detergente alcalino, Yodo, Sosa Caustica en escamas, ácido fosforico.	Muestra	7																						
c	Producción Fluida/lavado de tinas cips: Hidróxido de sodio 2%; Ácido sulfúrico 2%.	Muestra	2																						
d	Mantenimiento a Planta: Dióxido de titanio; Metil isobutil cetona; Xileno; Nafta disolvente (ligera); Etilbenceno; Tolueno.	Muestra	6																						
e	Planta de tratamiento de aguas residuales: Exano, Acido sulfurico, Sulfato de mercurio, Acido sulfurico, dicromato de potasio.	Muestras	5																						
71	2160	SEGURIDAD E HIGIENE	<p>Elaboración del Estudio de Riesgo Ambiental y Programa de Prevención de accidentes con base a las guías prestablecidas por el reglamento de la Ley general de equilibrio ecológico y protección al ambiente en materia de riesgo ambiental, para lo cual se debe realizar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Actividad altamente riesgosa evaluada: Circulación de Amoniaco Anhidro en un circuito cerrado de un sistema de refrigeración, cantidad de reporte: Elaboración del Programa de Prevención de accidentes en base a las guías prestablecidas por el reglamento de la Ley general de equilibrio ecológico y protección al ambiente en materia de riesgo ambiental. 	SERVICIO	1																				



			III. Seguimiento ante la SEMARNAT en el estado de Oaxaca por parte de Proveedor del servicio hasta la generación de su aprobación. IV. Entrega documental a LICONSA S.A DE C.V por parte del proveedor del servicio de las carpetas debidamente vialidades por SEMNARNAT en físico y en electrónico, así como de todos los formatos requeridos para generar evidencia objetiva de su seguimiento.		
--	--	--	--	--	--

ANEXO V-C "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUYENDO EL SERVICIO DE TALACHAS PARA EL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DE LICONSA S.A. DE C.V. ASIGNADO A LA GERENCIA ESTATAL OAXACA"

PARTIDA	REQ	AREA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
72	1975	SERVICIOS GENERALES	PROPORCIONAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR DE COMBUSTIÓN A GASOLINA ASIGNADO A LA GERENCIA ESTATAL OAXACA.	SERVICIO	5
73	1975	SERVICIOS GENERALES	PROPORCIONAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR DE COMBUSTIÓN A DIESEL ASIGNADO A LA GERENCIA ESTATAL OAXACA.	SERVICIO	3
74	1975	SERVICIOS GENERALES	PROPORCIONAR SERVICIO DE TALACHAS, CAMBIOS DE LLANTAS, PARCHADOS, REPARACIÓN DE SECCIONADO DE LLANTAS, VULCANIZADO, ROTACIÓN, CALIBRACIÓN, ENTRE OTROS SERVICIOS EN GENERAL.	SERVICIO	4

En lo sucesivo "LOS SERVICIOS", de acuerdo con la descripción completa que **se proporciona** de las especificaciones técnicas, características, demás requerimientos y condiciones que se detallan en cada uno de los **Anexos V, V-A, V-B Y V-C** de esta convocatoria, **según la partida en que participen de la presente convocatoria a licitación, los cuales forman parte integral de ésta.**

Para el envío de sus proposiciones, los "LICITANTES" deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria y en los que se deriven de la junta de aclaraciones.

La adjudicación se realizará por partida al(los) licitante(s) que cumpla(n) con los requisitos establecidos y sus propuestas sean solventes técnicamente para "LA CONVOCANTE", así mismo, presenten el precio más bajo por partida, de acuerdo con lo solicitado en cada anexo técnico de la presente convocatoria a la Licitación.

El "LICITANTE" que resulte adjudicado acepta que, en tanto esto no se cumpla, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo "El Reglamento".

El "LICITANTE" ganador no podrá solicitar el diferimiento de la fecha indicada para dar inicio a la entrega de "Los servicios".

Los "LICITANTES" deberán enviar una sola propuesta técnica y económica. No obstante, podrán participar en una o en MÁS partidas, debiendo cotizar invariablemente la partida completa.

4.1.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE "LOS SERVICIOS":

"LOS SERVICIOS" deberán realizarse en coordinación con las áreas usuarias y/o requirientes, con base a lo especificado en los anexos técnicos **Anexo V, V-A, V-B Y V-C** de cada partida, en la dirección señalada en el numeral 4.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

En los horarios señalados para cada partida, en días hábiles de lunes a viernes o sábado en su caso, conforme a las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos, establecidos en los **Anexos V, V-A, V-B Y V-C** de la presente convocatoria a la licitación y en los plazos especificados en los mismos anexos según la partida en que cotice, a partir del día siguiente que se firme el contrato que según corresponda, para lo cual se informa los responsables de la administración y cumplimiento de cada partida y anexo técnico.

PARTIDAS	ANEXO TÉCNICO	SERVICIOS	ADMINISTRADOR (s) DEL CONTRATO
DE LA 1 A LA 64	ANEXO V	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSOS FORMATOS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA GERENCIA ESTATAL OAXACA	LIC. ABEL FLORES FERNÁNDEZ, SUBGERENTE DE ABASTO, ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ADSCRITO A LA GERENCIA ESTATAL OAXACA A TRAVÉS DEL ING. RAÚL DEL ÁNGEL SÁNCHEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS, ADSCRITO A LA SUBGERENCIA DE ABASTO, COMO ÁREA TÉCNICA.
65	ANEXO V-A	SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE BASURA DEL CONTENEDOR DE LA GERENCIA ESTATAL OAXACA.	ING. ROQUE LÓPEZ GARCÍA, ENLACE ADMINISTRATIVO, ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ADSCRITO A LA GERENCIA ESTATAL OAXACA A TRAVÉS DE LA LIC. LOURDES GONZÁLEZ AMBROSIO, RESPONSABLE DE SERVICIOS GENERALES, COMO ÁREA TÉCNICA.



LA-08-VST-008VST985-N-12-2024

DE LA 66 A LA 71	ANEXO V-B	SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD, HIGIENE Y PROTECCION CIVIL EN EL TRABAJO DE LA GERENCIA ESTATAL OAXACA	ING. ROQUE LÓPEZ GARCÍA, ENLACE ADMINISTRATIVO, ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ADSCRITO A LA GERENCIA ESTATAL OAXACA A TRAVÉS DEL ING. JORGE PELAEZ RAMIREZ. RESPONSABLE DE SERVICIOS GENERALES, COMO ÁREA TÉCNICA.
DE LA 72 A LA 74	ANEXO V-C	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUYENDO EL SERVICIO DE TALACHAS PARA EL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DE LICONSA S.A. DE C.V. ASIGNADO A LA GERENCIA ESTATAL OAXACA	ING. ROQUE LÓPEZ GARCÍA, ENLACE ADMINISTRATIVO, ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ADSCRITO A LA GERENCIA ESTATAL OAXACA A TRAVÉS DE LA LIC. LOURDES GONZÁLEZ AMBROSIO, RESPONSABLE DE SERVICIOS GENERALES, COMO ÁREA TÉCNICA.

Serán quienes realizarán la verificación y aceptación por parte de "LA CONVOCANTE" de que "LOS SERVICIOS" se realicen conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos detallados en los **Anexos V, V-A, V-B Y V-C**, de la convocatoria a la licitación y en el contrato respectivo también vigilarán en todo tiempo la correcta ejecución de los mismos y dará al "LICITANTE" ganador las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con la ejecución de "LOS SERVICIOS" y en su caso, serán los encargados de calcular y solicitar la aplicación de las penalizaciones y/o deducciones a que haya lugar. El "LICITANTE" que resulte adjudicado acepta que, en tanto esto no cumpla con las condiciones en la realización "LOS SERVICIOS" no se tendrán por recibidos.

El Departamento de Adquisiciones, realizará el procedimiento de contratación y adjudicará el contrato de acuerdo con el fallo del presente procedimiento.

El Administrador del contrato que se enlista en la tabla anterior, será el responsable de la administración y verificación del cumplimiento del contrato en términos de calidad y oportunidad, de conformidad con el Art.84 del Reglamento de la Ley y a las definiciones del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el "LICITANTE" que resulte ganador acepta que, en tanto ello no se cumpla, "LOS SERVICIOS" no se tendrán por aceptados o recibidos.

Será total responsabilidad del "LICITANTE" ganador realizar el 100% (cien por ciento) de los servicios requeridos a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE" en tiempo y forma, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retraso e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización y/o deducciones establecidas.

El proveedor tendrá bajo su cargo y responsabilidad la entrega de los servicios, sin costo adicional para "LA CONVOCANTE".

4.2.- PRECIOS, IMPUESTOS, CONDICIONES DE PAGO Y COMPLEMENTO DE PAGOS.

El precio unitario de "LOS SERVICIOS" motivo de esta licitación deberán presentarse en moneda nacional (pesos mexicanos) y por partida, conforme a las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos que se detallan en los **Anexos V, V-A, V-B Y V-C**, de esta convocatoria y serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos desglosando el Impuesto al Valor Agregado "I.V.A" y derechos que se tengan que erogar para la prestación oportuna de "LOS SERVICIOS".

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO y el pago se tramitará en moneda nacional (pesos mexicanos) con base al total de "LOS SERVICIOS" realizados y recibidos a entera satisfacción, conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento y se llevarán a cabo dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la presentación o envío de las facturas a revisión del área Administradora del Contrato de la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicada en kilómetro 25 de la Carretera Oaxaca-México, Municipio de Guadalupe Etla, Oax., Código Postal 68256, el Impuesto al Valor Agregado será pagado por "LA CONVOCANTE".

El pago se realizará preferentemente mediante transferencia electrónica, el "LICITANTE" deberá adjuntar a su factura, en documento conteniendo todos los datos indicados en el **Anexo XI** de esta convocatoria.

Las facturas deberán ser emitidas en pesos mexicanos, requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, y el pago se hará a nombre del prestador, en pesos mexicanos, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la Caja General de "LA CONVOCANTE" o en la cuenta bancaria del "LICITANTE" ganador.

Los impuestos serán pagados por "LA CONVOCANTE", en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

Las facturas deberán enviarse a revisión a los correos del administrador del contrato y/o área encargad de tramitar pagos **que se señalan en cada Anexo Técnico de la partida en que resulte adjudicatario del contrato, en el numeral de "FOMA DE PAGO"**:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o ÁREAS ENCARGADAS DE TRAMITAR PAGOS	CORREO INSTITUCIONAL
Lic. Abel Flores Fernández, Subgerente de Abasto/Administrador del contrato	afloresf@liconsa.gob.mx
Ing. Raúl del ángel Sánchez, Jefe del Departamento de Padrón de Beneficiarios /Área Técnica	rangel@liconsa.gob.mx
Ing. Roque López García/Enlace Administrativo/Administrador del contrato	rlopezg@liconsa.gob.mx





LA-08-VST-008VST985-N-12-2024

Lic. Lourdes González Ambrosio/Responsable del Área de Servicios Generales/Área Técnica	lgonzaleza@liconsa.gob.mx
Ing. Roque López García/Enlace Administrativo/Administrador del contrato	rlopezq@liconsa.gob.mx
Ing. Jorge Peláez Ramírez/Responsable del Área de Seguridad e Higiene/Área Técnica	jpelaez@liconsa.gob.mx

De lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 hrs., **con copia a los correos juandedios@liconsa.gob.mx, mramirez@liconsa.gob.mx**, del Almacén General de Refacciones de "LA CONVOCANTE", ubicada en carretera Oaxaca-México kilómetro veinticinco, municipio de Guadalupe Etla, Oax., C.P. 68256, Oaxaca de Juárez, Oax. Las facturas deberán estar soportadas por su archivo de validación y XML.

De conformidad con lo indicado en los artículos 89 y 90 de "EL REGLAMENTO", en caso de que las facturas entregadas por el prestador para su pago presenten errores o deficiencias, el Administrador de cada Contrato y/o el Almacén General de Refacciones de "LA CONVOCANTE", **dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción**, indicarán por escrito al prestador las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de "La Ley".

El día de pago será de lunes a viernes mediante transferencia bancaria electrónica el horario es de 13:00 a 15:00 horas, en su defecto mediante cheque nominativo o en la Caja de pagos de "LA CONVOCANTE" de las 15:00 a las 17:00 horas; En caso de que el día de pago fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para "LA CONVOCANTE" un incumplimiento en el plazo convenido.

El "LICITANTE" que resulte adjudicado se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de "LA CONVOCANTE", evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario deberá indemnizar mediante el pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a "LA CONVOCANTE".

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento a la factura pendiente de pago de la penalización y/o deducción a que alude el numeral **5.3** de esta convocatoria, el "LICITANTE" que resulte adjudicado acepta que se haga el descuento pendiente de aplicar en la última factura que se presente para pago.

Conforme al Art. 95 de "El Reglamento", los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de las penas convencionales a las que se haya hecho acreedor.

"LA CONVOCANTE" otorgará su consentimiento para que el "LICITANTE" que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el "LICITANTE" ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C. <https://www.nafin.com/portalfn/content/cadenas-productivas/>

Complemento de Pago

El Pago en Parcialidades o Diferido (PPD), es utilizado por los contribuyentes cuando el pago se realiza al amparo de una factura, en pagos parciales o en una fecha posterior a la emisión del CFDI (factura). Por cada pago parcial, el emisor del CFDI debe generar un complemento de pago en un archivo XML con información detallada relacionada a la factura original, como lo establece a Regla 2.7.1.32. de la Miscelánea Fiscal vigente.

El CFDI con "Complemento para recepción de pagos" deberá emitirse a los siguientes correos: rcruzr@liconsa.gob.mx correspondiente al LC. Roque Cruz Ruiz, Coordinador del Área Contable de la Gerencia Estatal Oaxaca de Liconsa, S.A. de C.V.), rcastillejos@liconsa.gob.mx correspondiente al C.P. Roque Castillejos Robles, Cajero y encargado de aplicar el pago y al correo de cada administrador de contrato, enlistado en la tabla anterior, como Áreas Técnicas, a más tardar al quinto día natural del mes inmediato siguiente al que corresponda el o los pagos recibidos. El complemento de pago es un documento adicional en formato tipo factura, adjunto a un comprobante de pago original que proporciona información detallada sobre los pagos recibidos; siendo una disposición fiscal relacionada con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

El complemento de pago sirve a la autoridad fiscal, para facilitar el seguimiento de contabilidad y otorgar transparencia en operaciones de flujo de efectivo en una relación el cliente-proveedor, por lo que la no observancia estricta de esta obligación Fiscal puede llevar a consecuencias que pueden incluir multas y recargos por incumplimiento, invalidación parcial o total de CFDI, el contribuyente podría enfrentar auditorías del SAT y afectar la situación fiscal propia y de otros contribuyentes.

4.3.- GARANTÍA DE "LOS SERVICIOS"

Los "LICITANTES" deberán enviar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garanticen la calidad de "LOS SERVICIOS" a realizar, dicho escrito deberá considerar lo siguiente:





- El "LICITANTE", deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que "LOS SERVICIOS" objeto de esta licitación sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de "LA CONVOCANTE".
- "EL "LICITANTE" que realice "LOS SERVICIOS" quedará obligado ante "LA CONVOCANTE" a responder de los defectos en la calidad de "EL SERVICIO", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la licitación, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable, así mismo manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la prestación de "LOS SERVICIOS" los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad.
- Los "LICITANTES" que resulten adjudicatarios del contrato deberán manifestar en su cotización, que "LOS SERVICIOS" que ofrecen a "LA CONVOCANTE" cumplen estrictamente con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos que se solicitan y que cuentan con garantía SEÑALADA EN CADA ANEXO TÉCNICO.

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 53 de la "LEY", el "LICITANTE" que resulte adjudicado, quedará obligado a responder de la calidad de "LOS SERVICIOS" y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

4.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, IMSS E INFONAVIT,

Para dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el "LICITANTE" cuando el monto del contrato exceda los \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberá presentar la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.28 y 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2024, publicada el 29 de diciembre del 2023 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT. **con una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.**

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO "ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de abril del 2022, relativo a las Reglas para la obtención de la **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**", publicado el 22 de septiembre de 2022, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social" **en sentido positivo, con vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, aceptando para tal efecto "La Convocante" se haya realizado la consulta COMO MÍNIMO CON 7 DÍAS NATURALES PREVIO A LA FECHA DE LA APERTURA DE PROPUESTAS.**

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la "Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" indicando que se encuentra **"Sin adeudo o con garantía"** o "Con adeudo pero con convenio celebrado" y deberá contar con una **vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión**, expedida por el INFONAVIT.

5.- DEL CONTRATO CERRADO

Para efectos de lo establecido en el artículo 45 de "LA LEY" así como en los artículos 39 inciso i) y 81 de "El Reglamento" con base al decreto de fecha 02 de junio del 2022, la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato **cerrado** no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria de la licitación, sus anexos y las juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

El "LICITANTE" deberá estar inscrito en el Módulo de Instrumentos Jurídicos para poder formalizar el Contrato correspondiente, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la comunicación del fallo.

En caso de que aún no se encuentre habilitado en el "Módulo de Instrumentos Jurídicos", se solicitará realice su registro en la siguiente liga:

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_De_Instrumentos_Juridicos.pdf, con base a la Guía para registro de empresas" que se encuentra en la siguiente liga: https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf para la formalización del contrato a través de este sistema, en cumplimiento a la circular 700.2021.019, emitida por la Oficialía Mayor de Hacienda.

Si el licitante ya está registrado en la Nueva Plataforma de CompraNet 2023, no será necesario un nuevo registro, sólo deberá verificar que toda su información esté actualizada.





LA-08-VST-008VST985-N-12-2024

En caso de que por causas ajenas a la institución el contrato no se formalice dentro del módulo, el licitante adjudicado por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal deberá presentarse a firmar el contrato por **triplicado** en las oficinas de LICONSA, ubicadas en carretera Oaxaca-México kilómetro veinticinco, municipio de Guadalupe Etla, Oax., Código Postal 68256, Oaxaca de Juárez, Oax. en días hábiles y en horario de 9:00 a 17:00 horas dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo el “LICITANTE” ganador deberá comunicarse al teléfono 55 523 79 100 extensiones 62788, 62789 y 62791, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de “LA LEY”, si el “LICITANTE” adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al “LICITANTE” que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones al “LICITANTE” adjudicado que no firme el contrato, que procedan en los términos del artículo 60 de “LA LEY”.

EL “LICITANTE” GANADOR, NO PODRÁ POR NINGÚN MOTIVO, SUBCONTRATAR O CEDER TOTAL O PARCIALMENTE A TERCEROS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, a favor de cualquier otra persona física o moral AL AMPARO DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 46 ÚLTIMO PÁRRAFO DE “LA LEY”, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIO CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE “LA CONVOCANTE”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V de “EL REGLAMENTO”, el “EL LICITANTE” adjudicado para efectos de elaboración del contrato deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada y entregar copia fotostática de la siguiente documentación, a más tardar a las 15:00 hrs. del día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo.

- a) Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional. (Tratándose de personas morales)
- b) Acta de nacimiento o Carta de Naturalización expedida por autoridad competente (tratándose de personas físicas con actividad empresarial)
- c) Clave Única de Registro de Población (tratándose de personas físicas con actividad empresarial)
- d) Constancia de Situación Fiscal que contiene la Cédula de Identificación Fiscal con RFC de la persona física o moral “licitante” que emite el SAT.
- e) Constancia de Situación Fiscal que contiene la Cédula de Identificación Fiscal con RFC del apoderado Legal.
- f) Poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio). **Para personas morales**
- g) Identificación oficial vigente del apoderado del licitante, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cédula profesional), y
- h) Comprobante de domicilio, con base a lo siguiente: (El Último recibo de los servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono, de agua o recibo de impuesto predial, el mismo no debe tener una antigüedad no mayor a 3 meses, no es necesario que los exhiba pagados, en último de los casos los comprobantes señalados por el Sistema de Administración Tributaria “SAT”).
- i) Tarjeta o documento de Registro patronal emitido por el I.M.S.S
- j) “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” en sentido positivo y vigente, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **con una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.**
- k) “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social” en sentido positivo, **con vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada en la página del IMSS, aceptando para tal efecto “La Convocante” se haya realizado la consulta COMO MÍNIMO CON 7 DÍAS NATURALES PREVIO A LA FECHA DE LA APERTURA DE PROPUESTAS.**
- l) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio del 2017, **con vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.**
- m) Para pago por transferencia electrónica, el “LICITANTE” adjudicado deberá presentar documento conteniendo todos los datos indicados en el **Anexo XI** de esta convocatoria.
- n) En caso de que “El Proveedor” no se encuentre habilitado el “Módulo de Instrumentos Jurídicos”, se solicitará realice su registro, con base a la Guía para registro de empresas” que se encuentra en la siguiente liga: https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf para la formalización del contrato a través de este sistema, en cumplimiento a la circular 700.2021.019, emitida por la Oficialía Mayor de Hacienda.
- o) En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en el numerales **6.7**, de la presente convocatoria y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo,





LA-08-VST-008VST985-N-12-2024

deberán presentarse en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

En el **Anexo IV** se incluye el Modelo de Contrato **cerrado** al que para la presente licitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de “LA LEY”, 39 y 81 de Reglamento con base al decreto de fecha 02 de junio del 2022, que establece que el modelo de contrato será aquél que haya aprobado la Secretaría y publicado en CompraNet en el Módulo de Instrumentos Jurídicos.

5.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Con base en el artículo 36 y 36 bis de “LA LEY” y 51 de “EL REGLAMENTO” el contrato se adjudicará al “LICITANTE” cuya propuesta resulte solvente al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos por “LA CONVOCANTE”, en cuanto a, especificaciones y requerimientos técnicos de “LOS SERVICIOS”, vigencia y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria, sus anexos y **su precio sea el más bajo por partida** en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada por las áreas requerientes: Subgerencia de Abasto a través del Departamento de Padrón de Beneficiarios de forma conjunta con las áreas usuarias que integran el Anexo Técnico de Servicio de Impresión de Formatos; Área de Servicios Generales, Departamento de Relaciones Industriales (Área de Seguridad e Higiene) y el Departamento de Adquisiciones de “LA CONVOCANTE”; en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los “LICITANTES” serán negociables por ningún concepto.

Con base a lo estipulado en el oficio No. LICONSA-UAF-HBRG-060-2024 de fecha 25 de enero del 2024, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas *“Las contrataciones superiores a las 300 UMAS se deben de formalizar mediante contrato, por lo que el uso de pedidos es únicamente para cantidades menores a estas”*

En el caso de que se obtuviera un empate entre dos o más “LICITANTE”, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de “LA LEY” y el 54 de “EL REGLAMENTO”, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las microempresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre “LICITANTES” que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del “LICITANTE” que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice “LA CONVOCANTE”, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada “LICITANTE” empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del “LICITANTE” adjudicado y posteriormente las demás boletas de los “LICITANTES” que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese supuesto.

Cuando “LA CONVOCANTE” requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los “LICITANTES” o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de “EL REGLAMENTO”.

5.2.- DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de “LA LEY”, el “LICITANTE” salvo que la entrega de la totalidad de “LOS SERVICIOS” adjudicados se concluyan durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente, el “LICITANTE” que resulte adjudicado deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, cheque certificado o fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LA CONVOCANTE”, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el “LICITANTE” adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

En apego a las disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ... emitidas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de abril del 2022, en el cual establece en su **Artículo Primero:** “Las presentes disposiciones, serán de observancia obligatoria para los sujetos a los cuales se refieren los artículos 1, fracciones I a VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ...y **Artículo Tercero:** Las dependencias y entidades deberán incluir el o los Modelos de Pólizas de Fianzas que correspondan, en los contratos que celebren; así como, en las bases y modelos de contratos de las convocatorias a las licitaciones públicas, invitaciones a cuando menos tres personas y solicitudes de cotización para el caso de adjudicaciones directas, ya sean procedimientos presenciales, electrónicos o mixtos.

Se adjunta a la presente convocatoria el MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS). **ANEXO XII**





LA-08-VST-008VST985-N-12-2024

Con base a lo estipulado en la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LICONSA, S.A. de C.V., en su numeral 6.37 "Bases, forma y porcentajes a que deberán sujetarse las garantías de cumplimiento y de anticipos de los contratos" y 6.37.2 que dice "Los proveedores con los que se celebren contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un monto antes del IVA equivalente o mayor a 60 (sesenta) veces el UMA mensual en Oficina Central y de 30 (treinta) veces en los Centros de Trabajo, deberán garantizar a la Entidad, el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en dichos documento", al respecto los proveedores que resulten mediante fallo de la presente convocatoria con un importe menor al equivalente a 30 (treinta) veces el UMA señaladas para los centros de trabajo (gerencias estatales) no emitirán fianza por el 10% del monto adjudicado antes de IVA, sin embargo su penalización por atraso será en base al numeral 6.38.1 de POBALINES que dice: "En los casos de adjudicación directa en que se exima al proveedor de la presentación de garantía de cumplimiento, conforme los montos establecidos en el numeral 6.37.2 de este documento, el porcentaje de aplicación de las penas convencionales será como máximo del 20 (veinte) por ciento del importe total del contrato".

En tanto el "LICITANTE" adjudicado no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo "LA CONVOCANTE", en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

Cuando la prestación de los servicios se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento del "PROVEEDOR", sin embargo, este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

5.3- PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES AL PAGO.

El incumplimiento por parte de "EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO", de los acuerdos de los servicios establecidos en los Anexos V, V-A y V-B de la convocatoria, podrá hacerlo acreedor de pena convencional o deducciones en su facturación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis de "LA LEY", los artículos 95, 96 y 97 del RLAASSP. Las cuales estarán determinadas en función de los datos incluidos en la siguiente tabla.

Concepto <i>(Artículos 45 fracción XIX, 53 de "LA LEY" y 95 y 96 de su "Reglamento")</i>	Porcentaje a aplicar	Pena convencional
<i>Penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la prestación y/o entrega del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente, de acuerdo a lo establecido en cada Anexo V, V-A y V-B de la convocatoria</i>	2% (dos por ciento)	<i>Por cada día hábil de atraso al no entregar "LOS SERVICIOS", de acuerdo con lo establecido en el contrato, calendario y cada anexo técnico correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por "LA CONVOCANTE"</i>
Concepto <i>(Artículos 53 bis de "LA LEY", 97 de su "Reglamento")</i>	Porcentaje a aplicar	Deducciones aplicables
<i>Serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente, de acuerdo a lo establecido en cada Anexos V, V-A y V-B, de la convocatoria:</i> <i>a). - Si por motivos imputables al proveedor, no se realizan "LOS SERVICIOS" a entera satisfacción de LICONSA y se tenga la necesidad de atender las fallas con un tercero, el costo que se genere del servicio será con cargo al PROVEEDOR.</i> <i>b). - A partir de que LICONSA solicite el SERVICIO CORRECTIVO al PROVEEDOR, este contará máximo con 24 horas para acudir a atender y solucionar la falla, después de este tiempo LICONSA quedará facultada para efectuar el SERVICIO con un TERCERO y en caso de que el costo sea más alto, por escrito se hará del conocimiento del prestador del contrato adjudicado adjuntando la factura del servicio que dejó de prestar, con la finalidad de que este pague la diferencia, de igual forma en dicho escrito se</i>	2% (dos por ciento)	<i>Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato</i>





mencionará la aplicación de la deducción que corresponda y se anexará la orden o reporte de notificación que le fue enviada.

Y el incumplimiento por parte de **“EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO”**, de los acuerdos de los servicios establecidos en el **Anexo V-C de la convocatoria**, podrá hacerlo acreedor de pena convencional o deducciones en su facturación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis de “LA LEY”, los artículos 95, 96 y 97 del RLAASSP. Las cuales estarán determinadas en función de los datos incluidos en la siguiente tabla.

Concepto (Artículos 45 fracción XIX, 53 de “LA LEY” y 95 y 96 de su “Reglamento”)	Porcentaje a aplicar	Pena convencional
<i>Penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la prestación y/o entrega del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente, de acuerdo a lo establecido en el Anexo V-C de la convocatoria</i>	5% (cinco por ciento)	<i>Por cada día hábil de atraso al no entregar “LOS SERVICIOS”, de acuerdo con lo establecido en el contrato, calendario y anexo técnico correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por “LA CONVOCANTE”</i>

Concepto (Artículos 53 bis de “LA LEY”, 97 de su “Reglamento”)	Porcentaje a aplicar	Deducciones aplicables
<i>Serán determinadas en función de los servicios entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente, de acuerdo a lo establecido en el Anexo V-C, de la convocatoria.</i>	5% (cinco por ciento)	<i>Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato</i>

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato en caso de incumplimiento en las fechas pactadas para la prestación y/o entrega de “LOS SERVICIOS”, se aplicarán las penas convencionales y/o deducciones señaladas en la tabla anterior de acuerdo a lo establecido por “LA CONVOCANTE” en la convocatoria y sus anexos, las que no excederán del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, en cuyo caso, “LA CONVOCANTE” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

Cuando el servicio efectuado por “El prestador de servicios no cumpla con las especificaciones requeridas por el Área Usaria”, (Padrón de Beneficiarios, Servicios Generales y Seguridad e Higiene) como áreas administradoras del contrato realizarán la aplicación y notificación de la pena convencional y/o deducción que corresponda, en base a lo estipulado en el contrato, sus anexos o en esta convocatoria.

El importe de la pena convencional y/o deducciones aplicables serán calculadas por el administrador del contrato de cada servicio en este caso será: (Padrón de Beneficiarios, Servicios Generales y Seguridad e Higiene) según la partida que corresponda y será descontado del valor total de la factura correspondiente o el “PROVEEDOR” lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LA CONVOCANTE”, previamente al pago respectivo.

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de “LA LEY”, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de “LOS SERVICIOS” originalmente adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LA CONVOCANTE”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la “SFP”. En estos supuestos “LA CONVOCANTE” reembolsará al “LICITANTE” adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Si por cualquier causa no se hubiera aplicado algún descuento por concepto de penalizaciones y/o deducciones, el “PROVEEDOR” acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que tuviera lugar el contrato respectivo.

Las cantidades por deducir o a penalizar se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

El pago de “LOS SERVICIOS” quedará condicionado proporcionalmente al pago que el “PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducciones, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato,





LA-08-VST-008VST985-N-12-2024

no procederá el cobro de dichas penalizaciones y/o deducciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la pena o deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las penalizaciones o deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos

La notificación y cálculo de las penas o deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LICONSA", por escrito o vía correo electrónico, aun cuando haya concluido la vigencia del contrato.

El importe de la penalización y/o deducción aplicada será descontado del valor total de la factura correspondiente con base a lo señalado en el oficio GEO/TJGC/0696/2024 de fecha 21 de marzo del 2024, para lo cual el "Licitante" adjudicatario de cada contrato deberá entregar al administrador de contrato y/o área encargada de tramitar el pago lo siguiente:

- *El proveedor tiene que generar la nota de crédito al no contar con este documento fiscal no se podrá descontar el importe correspondiente a la pena y/o deducción.*
- *Al momento de generar la nota de crédito se debe de verificar que venga bien desglosado el IVA de la sanción, pena y/o deducción, asimismo la (RETENCION) que se genere de la nota de crédito y/o factura de egresos, **la cual deberá ser validada por el Área Contable de "LA CONVOCANTE" previo a su timbrado.***

O finalmente en último de los casos el "PROVEEDOR" lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LA CONVOCANTE", previamente al pago respectivo de la factura.

Será total responsabilidad del proveedor que "LOS SERVICIOS" se entreguen oportunamente y a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE", por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización y/o deducción establecida.

5.4- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

- Rescisión del contrato

"LA CONVOCANTE", con fundamento en el artículo 54 de "LA LEY" y 98 de "EL REGLAMENTO", podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del "PROVEEDOR" que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece "LA LEY" y demás normatividad aplicable en la materia o en alguno de los siguientes casos.

- Por el incumplimiento del "PROVEEDOR" en la entrega de la garantía, en el plazo establecido en el **Artículo 48, último párrafo de "LA LEY"**, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir "LA CONVOCANTE" por incumplimiento del contrato serán a su cargo.
- Si el "PROVEEDOR" es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridades competentes.
- Por el incumplimiento del "PROVEEDOR" en la entrega de "LOS SERVICIOS" en el plazo establecido en la presente Convocatoria.

El procedimiento de rescisión por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato respectivo se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 54 de "LA LEY".

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

En caso de rescisión, no procederá el cobro de las penalizaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, "LA CONVOCANTE" podrá aplicar al "LICITANTE" la pena convencional y/o deducción conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente que proceda y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional aplicada.

"LA CONVOCANTE", tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

- Terminación Anticipada del Contrato

"LA CONVOCANTE", con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de "LA LEY", podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de "LOS SERVICIOS" originalmente adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA CONVOCANTE", o se determine la



LA-08-VST-008VST985-N-12-2024

nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la "SFP". En estos supuestos "LA CONVOCANTE" reembolsará al "LICITANTE" adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de alguno(s) de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio

5.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso "EL LICITANTE" que resulte adjudicatario del contrato deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% en monto, volumen y/o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de "LA LEY" y 91 de "EL REGLAMENTO".

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la entrega de "LOS SERVICIOS" cuando así lo determine "LA CONVOCANTE", siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la entrega en las fechas pactadas.

5.6.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.

Los "LICITANTES" y "LA CONVOCANTE" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta del "LICITANTE" ganador, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. Los "LICITANTES" convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la entrega de los SERVICIOS objeto del contrato, presentadas en contra de "LA CONVOCANTE" en relación con dichos SERVICIOS; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del Contrato cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los funcionarios, empleados y trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el "Personal"), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al "Personal" para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

"LA CONVOCANTE" y EL "LICITANTE" expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre "LA CONVOCANTE" y EL "LICITANTE". Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos."

5.7.- Cumplimiento del pago de Cuotas Obrero-Patronales.

Para las partidas **66 A LA 71** como parte de sus obligaciones el licitante deberá enviar con la propuesta administrativa copia escaneada de las cédulas **mensuales y bimestrales** de determinación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el SUA, así como el comprobante de los pagos de las cuotas, aportaciones y amortizaciones de crédito, con el sello de la institución bancaria de pagado, baucher's, comprobante del pago debidamente aplicado o en último de los casos deberá soportarlo con su estado de cuenta que muestre el importe y el día que se realizó el pago correspondiente al **mes y bimestre previo a la publicación de esta convocatoria**. Dicho pago debe haberse realizado, sin excepción, de manera oportuna.

Para dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 15-A de la ley del Seguro Social, el proveedor deberá entregar o enviar al Administrador de contrato que corresponda (enlistado en el numeral **4.1** "LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE "LOS SERVICIOS" de esta convocatoria), un día hábil antes de iniciar la prestación del servicio, una relación del personal con el que prestará dicho servicio.

LA-08-VST-008VST985-N-12-2024

En caso de que el licitante tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a "LA CONVOCANTE" tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de "EL SERVICIO".

Asimismo, **únicamente para las partidas 66 A LA 71** EL PROVEEDOR adjudicatario del contrato deberá informar por escrito al Departamento de Seguridad e Higiene de "LA CONVOCANTE" de las altas y bajas del personal que dará cumplimiento al contrato en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de que se dio dicho evento.

El proveedor deberá realizar una conciliación mensual, con el Ing. Jorge Ramírez Peláez Jefe de Sección en el Departamento de Relaciones Industriales, de "LA CONVOCANTE" a efecto de comunicar si ha sufrido modificaciones la plantilla de su personal, así como acreditar que está al corriente del pago de las cuotas obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

5.7.- CONFIDENCIALIDAD

El licitante adjudicado se compromete a mantener en estricta confidencialidad la información y documentación que le proporcione "LICONSA", para el desarrollo del contrato que le sea asignado, así mismo, no revelarán durante la vigencia del contrato o con posterioridad, ninguna información que utilice y/o sea propiedad de "LICONSA", relacionada con el contrato.

En caso de que algún licitante adjudicado durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione "LICONSA", de acuerdo a lo establecido en el título tercero de la Ley Federal de Protección a la propiedad Industrial y en lo conducente por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, "LICONSA", tendrá derecho de rescindir administrativamente el contrato conforme a la cláusula respectiva del contrato que derive de la presente Licitación Pública Electrónica **Nacional**.

Adicionalmente, el o los licitantes adjudicados se obligan a dejar a salvo a "LICONSA", de cualquier controversia y en su caso, cubrir los daños y perjuicios ocasionados por revelar, divulgar, compartir, ceder, traspasar, vender o utilizar indebidamente la información que, con carácter confidencial y reservada, le proporcione "LICONSA", en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5.8.- TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En concordancia con lo dispuesto por la legislación aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su propuesta que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Así mismo, se hace del conocimiento a los licitantes que sus datos personales serán protegidos conforme a la normatividad aplicable

6.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.
CALENDARIO DE EVENTOS

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA	DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA
14 de mayo del 2024	https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ https://www.gob.mx/liconsa/	Del 14 de mayo al 03 de junio del 2024

ACLARACIONES:

DÍA:	27	MES:	MAYO	AÑO:	2024	HORA:	09:30
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

SOLICITUD DE ACLARACIÓN: SOBRE LAS RESPUESTAS OTORGADAS:

DÍA:	27	MES:	MAYO	AÑO:	2024	HORA:	16:30
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	03	MES:	JUNIO	AÑO:	2024	HORA:	10:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

LA-08-VST-008VST985-N-12-2024

DÍA:	13	MES:	JUNIO	AÑO:	2024	HORA:	11:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

DIA:	El (los) contrato (s) se firmará (n) a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente licitación.
LUGAR:	A través del "Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos" en su defecto en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en carretera Oaxaca-México, kilómetro veinticinco, municipio de Guadalupe Etlá, Oax., C.P. 68256, Oaxaca de Juárez, Oax

6.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de "LA LEY", la convocatoria a la presente licitación no tendrán costo alguno y estarán a disposición de los interesados en "CompraNet" en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> y en la página de Internet de "LA CONVOCANTE": <https://www.gob.mx/liconsa/>, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria en "CompraNet" y del Resumen de ésta en el Diario Oficial de la Federación y **hasta el 14 de mayo del 2024, siendo responsabilidad de los interesados obtenerla oportunamente.**

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato al "LICITANTE" que resulte ganador.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 26 Bis Fracción II de "LA LEY", **la o las juntas de aclaraciones, el acto de apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet, sin la presencia de los "LICITANTES" en dichos actos.**

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante "SFP", en los términos de "LA LEY" o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

6.2.- ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.

El acto de la junta de aclaraciones a la presente convocatoria se celebrará el día **27 de mayo del 2024 a las 09:30 horas.**

Los "LICITANTES" que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán **enviar** un escrito preferentemente en hoja membretada en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del "LICITANTE", y en su caso, del representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO"; **Las solicitudes** de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la entidad convocante, conforme al artículo 45 de "EL REGLAMENTO", a elección del "LICITANTE" podrá utilizarse el formato del **Anexo I**.

De conformidad con los artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de "LA LEY" y 45 de "EL REGLAMENTO", las solicitudes de aclaración y el escrito en el que los "LICITANTES" expresen su interés en participar en este procedimiento (el cual deberá estar firmado por la persona facultada para ello) **deberán enviarse a través de "CompraNet" (en formato PDF y Word versión 2003 o posteriores, libre de virus conforme al "ACUERDO"), a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones**, a efecto de que "LA CONVOCANTE" este en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por resultar extemporáneas; en caso de que algún "LICITANTE" **envíe** nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, "LA CONVOCANTE" las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el artículo 46, fracción VI de "EL REGLAMENTO".

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria y sus anexos, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características, como lo marca el artículo 33 de "LA LEY".

"LOS LICITANTES" que envíen sus preguntas en tiempo y forma podrán realizar solicitudes de aclaración sobre las respuestas remitidas en **un plazo de 6 (seis) horas, que se computarán a partir de que sea publicada el Acta con las respuestas otorgadas**, las respuestas a dichas solicitudes de aclaración se publicarán a las **16:30 horas del 27 de mayo del 2024**, esto con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 Fracción II de "EL REGLAMENTO".



LA-08-VST-008VST985-N-12-2024

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de los "LICITANTES", se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por los "LICITANTES" en la elaboración de sus proposiciones.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de "LA LEY" el acta de la junta de aclaraciones se difundirá en "CompraNet" en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, para efectos de notificación de los "LICITANTES".

6.3.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

El Acto de Apertura de Proposiciones se llevará a cabo a través de CompraNet el **03 de junio del 2024** a las **10:00** horas.

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 47 de "REGLAMENTO" el registro de licitantes se efectuará a través de "CompraNet", dicho registro se cerrará el día **03 de junio del 2024**, a las **10:00** horas, tiempo límite para el envío de sus propuestas, **siendo éste el único registro válido para los efectos de la presente licitación.**

El acto apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- **"LOS LICITANTES", deberán contar con registro en la nueva plataforma de CompraNet 2023.**
- "LOS LICITANTES", enviarán su propuesta técnica y económica y documentación adicional por "CompraNet" conforme al "ACUERDO".
- Deberá ser elaboradas en formatos PDF (versión 4 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, en WinZip, según se requiera.

Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, debidamente foliadas (numerar) dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición. (Art. 50 de "Reglamento").

En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la Secretaría de la Función Pública "SFP". (Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones).

El programa informático que la "SFP" les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Los "LICITANTES" admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por "LA CONVOCANTE", cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

Los "LICITANTES", deberán concluir el envío de éstas a las **10:00 horas del día 03 de junio del 2024.**

ATENCIÓN: La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

6.3.1 DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES

Conforme a lo establecido en el Art. 35 de la "LA LEY" el procedimiento será el siguiente:

El servidor público que presida el Acto de apertura de presentación de proposiciones verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de "EL REGLAMENTO".

"LA CONVOCANTE" procederá a la apertura de los archivos que fueron enviados a través de CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido e imprimirá los documentos contenidos en las proposiciones mismas que serán rubricadas en todas sus hojas por el Enlace Administrativo, Representante del Área de Adquisiciones y Representante de las áreas requerientes, lo que se hará constar en el acta.

LA-08-VST-008VST985-N-12-2024

Conforme a lo señalado en el numeral 5.6.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en el Acto de Apertura de Propuestas, el área contratante entregará en archivo electrónico a los representantes de las áreas usuarias la documentación para la revisión y evaluación respectiva. En el expediente de la contratación se deberá incluir la documentación correspondiente preferentemente de manera electrónica.

Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.

En el supuesto de que en el acto de apertura de proposiciones por causas no imputables a la "SFP" o a "LA CONVOCANTE", no sea posible abrir las proposiciones enviadas por el sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Lo anterior será aplicable una vez que "LA CONVOCANTE" haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema "CompraNet" en la "SFP". En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de "EL REGLAMENTO", el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición será desechada de conformidad con el "ACUERDO".

Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique "LA CONVOCANTE", dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de "LA LEY", lo cual se dará a conocer a los presentes en el acto y por medio del sistema CompraNet.

Se levantará acta de la celebración del acto apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.

Al finalizar dicha acta, se difundirá en CompraNet en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, para efectos de notificación de los "LICITANTES".

6.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS LICITANTES

La documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente firmada por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición y foliados (NUMERAR), con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de "El Reglamento" y deberá enviarse de forma DIGITAL y debidamente firmada.

6.4.1	<p>ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.</p> <p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "El Reglamento" el licitante deberá enviar el escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p>a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y</p> <p>b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>Los "LICITANTES" podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo III (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.</p>
6.4.2	<p>DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE</p> <p>El Licitante deberá presentar como parte de su propuesta, escrito mediante el cual manifieste su cuenta correo electrónico para oír y recibir notificaciones y comunicados.</p>
6.4.3	<p>ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP</p> <p>Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de "LA LEY", el "LICITANTE" deberá enviar debidamente firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, la declaración bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de "LA LEY".</p> <p>ANEXO VII</p>
6.4.4	<p>DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD</p> <p>Declaración de integridad, en escrito firmado de manera autógrafa por el licitante, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA CONVOCANTE", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la "La Ley" y el artículo 39 fracción VI inciso f) de "El Reglamento". ANEXO VIII.</p>
6.4.5	<p>DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES</p>



6.4.6	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA, Manifestación por escrito en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad y firmado por el Representante Legal, en el que señale que su representada es de nacionalidad mexicana. Este escrito se solicita de conformidad con lo señalado en el Artículo 35 del "Reglamento". ANEXO IX
6.4.7	MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES Con base al Documento 2 de la propuesta técnica, Declaración expresa y por escrito firmada por el apoderado de la empresa licitante que "Los servicios" cotizados cumplen con la Normas oficiales señaladas en el Anexo V-A la NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" , para el Anexo V-B "NOM-001-SEDE-2012 INSTALACIONES ELECTRICAS (UTILIZACIÓN) y la NOM-029-STPS-2011 MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS-CONDICIONES DE SEGURIDAD; NOM-020-STPS-2011 RECIPIENTES SUJETOS A PRESION, RECIPIENTES CRIOGENICOS Y GENERADORES DE VAPOR O CALDERAS-FUNCIONAMIENTO-CONDICIONES DE SEGURIDAD; NOM-011-STPS-2001 CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO DONDE SE GENERE RUIDO; NOM-025-STPS-2008 CONDICIONES DE ILUMINACIÓN EN LOS CENTROS DE TRABAJO" ; en lo que corresponde a los Anexos V Y V-C no aplican las normas oficiales con base a lo señalado en los mismos.
6.4.8	MANIFESTACIÓN DE DISCAPACIDAD Manifestar si cuenta con personal con alguna discapacidad. (Se acreditará con base a lo estipulado en el Art. 14, segundo párrafo.)
6.4.9	El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, (de la persona moral) o El acta de nacimiento, (De la persona física)
6.4.10	En su caso, Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente. (para personas morales)
6.4.11	Identificación oficial vigente del "LICITANTE" y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).
6.4.12	Constancia de Situación Fiscal que contiene la Cédula de Identificación Fiscal con RFC que emite el SAT de la persona física o moral "LICITANTE".
6.4.13	Constancia de Situación Fiscal que contiene la Cédula de Identificación Fiscal con RFC del apoderado o representante legal.
6.4.14	Con fundamento en el artículo 34 de "EL REGLAMENTO", declaración del "LICITANTE" en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al Anexo VI .
6.4.15	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", el "LICITANTE" deberá enviar escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el "LICITANTE" adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de "LA CONVOCANTE".
6.4.16	En su caso, los "LICITANTES" que decidan agruparse para enviar una proposición conjunta, deberán enviar copia del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de "EL REGLAMENTO"; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de "EL REGLAMENTO", caso contrario si su participación es de forma individual deberá manifestarlo.
6.4.17	Tarjeta ó documento de Registro patronal emitido por el I.M.S.S
6.4.18	Únicamente para las partidas 66 A LA 71 como parte de sus obligaciones el licitante deberá anexar a la propuesta administrativa las cédulas mensuales y bimestrales de determinación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el SUA, así como el comprobante de los pagos de las cuotas, aportaciones y amortizaciones de crédito, con el sello de la institución bancaria de pagado, baucher's, comprobante del pago debidamente aplicado o en último de los casos deberá soportarlo con su estado de cuenta que muestre el importe y el día que se realizó el pago correspondiente al mes y bimestre previo a la publicación de esta convocatoria. Dicho pago debe haberse realizado, sin excepción, de manera oportuna.
6.4.19	"EL LICITANTE" deberá presentar la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y en sentido positivo , expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4., con una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.
6.4.20	"EL LICITANTE" deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social" , en sentido positivo, con vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, aceptando para tal efecto "La Convocante" se haya realizado la consulta como mínimo con 7 días naturales previos a la FECHA DE LA APERTURA DE PROPUESTAS , conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de abril del 2022, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado el 22 de septiembre de 2022, en el Diario Oficial de la Federación.. Numeral 3.4.
6.4.21	"EL LICITANTE" deberá presentar la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT) , conforme al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del

	Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación y, indicando que se encuentra “Sin adeudo o con garantía” o “Con adeudo pero con convenio celebrado” y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión , expedida por el INFONAVIT . Numeral 3.4.
6.4.22	Escrito en el que el licitante manifieste que no existe conflicto de interés. Anexo XII.
6.4.23	Comprobante de Domicilio (El Último recibo de los servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono, de agua o recibo de impuesto predial, el mismo no debe tener una antigüedad no mayor a 3 meses, no es necesario que los exhiba pagados, en último de los casos los comprobantes señalados por el Sistema de Administración Tributaria “SAT”).
6.4.24	“CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA” Escrito de manifestación del Licitante que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria Anexo XIV
6.4.25	“CARTA DE CONFIDENCIALIDAD Y DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL” Escrito de información Reservada y Confidencial del Licitante Anexo XV

6.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

6.5.1. Deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA TÉCNICA”, debiendo INTEGRARSE CON LA DESCRIPCIÓN DE “LOS SERVICIOS” que se ofrecen a “LA CONVOCANTE”, en congruencia con esta convocatoria, aplicando las modificaciones o precisiones que, en su caso, hayan derivado de la junta de aclaraciones respectiva.

La proposición técnica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente firmada por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición y **FOLIADOS (NUMERAR), con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de “El Reglamento” y deberá enviarse de forma DIGITAL y debidamente firmada.**

La descripción de la propuesta técnica deberá ser exactamente igual a la descripción de la propuesta económica, en caso de no participar deberá anotar NO COTIZO

Doc. Núm.1	En cualquiera de las partidas a participar deberá presentar los Anexos V (SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSOS FORMATOS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA GERENCIA ESTATAL OAXACA); V-A (SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE BASURA DEL CONTENEDOR DE LA GERENCIA ESTATAL OAXACA); V-B (SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD, HIGIENE Y PROTECCION CIVIL EN EL TRABAJO DE LA GERENCIA ESTATAL OAXACA) Y/o V-C (SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUYENDO EL SERVICIO DE TALACHAS PARA EL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DE LICONSA S.A. DE C.V. ASIGNADO A LA GERENCIA ESTATAL OAXACA) de esta convocatoria con las “I.-CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS TECNICOS CANTIDADES Y PROGRAMA DE ENTREGAS DETALLANDO LAS ESPECIFICACIONES <u>QUE OFERTAN EN CADA PARTIDA EN LA QUE PARTICIPE</u> ”, debidamente firmado por el apoderado legal, como referencia de que “LOS SERVICIOS” se entregarán dando estricto cumplimiento a lo especificado y ofertado en dicho anexo, considerando las precisiones que en su caso deriven de la junta de aclaraciones. (Es aceptable que el licitante imprima el anexo técnico, con las características que cotice, en hoja membretada de su empresa y lo adjunte a su propuesta técnica debidamente firmado por el apoderado legal, (aplicable a todas las partidas))
Doc. Núm.2	Declaración expresa y por escrito firmada por el apoderado de la empresa licitante que “Los servicios” cotizados cumplen con la o las Normas oficiales señaladas en los Anexos V, V-A, V-B Y/o V-C , según corresponda a la partida que cotice, aplicable a todas las partidas.
Doc. Núm.3	Escrito firmado por el representante o apoderado legal, en el que se manifieste que la fecha de entrega de “LOS SERVICIOS” será en el periodo máximo establecido y plazos señalados en los Anexos Técnicos Anexos V, V-A, V-B Y/o V-C , en esta convocatoria, el cual deberá realizarse sin costo de flete para la convocante en la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicado en Carretera Oaxaca-México km. 25, Municipio de Guadalupe, Etlá, Oax., C. P. 68256, (aplicable a todas las partidas, según la que cotice)
Doc. Núm. 4	Escrito mediante el cual garanticen la calidad de “LOS SERVICIOS” a realizar, dicho escrito deberá considerar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> El “LICITANTE”, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que “LOS SERVICIOS” objeto de esta licitación sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de “LA CONVOCANTE”. “EL “LICITANTE” que realice “LOS SERVICIOS” quedará obligado ante “LA CONVOCANTE” a responder de los defectos en la calidad de “EL SERVICIO”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la licitación, en el contrato que se derive de este



	<p>procedimiento y/o en la legislación aplicable, así mismo manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la prestación de "LOS SERVICIOS" los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> Los "LICITANTES" que resulten adjudicatarios del contrato deberán manifestar en su cotización, que "LOS SERVICIOS" que ofrecen a "LA CONVOCANTE" cumplen estrictamente con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos que se solicitan y que cuentan con garantía SEÑALADA EN CADA ANEXO TÉCNICO. <p>Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 53 de la "LEY", el "LICITANTE" que resulte adjudicado, quedará obligado a responder de la calidad de "LOS SERVICIOS" y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable. (aplicable a todas las partidas)</p>
Doc. Núm. 5	El licitante deberá presentar dentro de su propuesta técnica fotografías de sus instalaciones (ubicadas máximo a 40 Km del domicilio de la convocante, con evidencia por ejemplo a través de Google maps) tanto del interior como del exterior, así como especificar lo señalado en el inciso a) del numeral 7 "INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y HUMANA" del Anexo V-C. (aplicable de la partida 72 a la 74)
Doc. Núm. 6	"El Licitante" deberá proporcionar, por escrito bajo protesta de decir verdad, el domicilio donde proporcionará el servicio, equipo, herramientas y características del local, anexando reporte fotográfico, en caso de no cumplir con las especificaciones mínimas requeridas en el inciso b) del numeral 7, para prestar el servicio, se tomará como incumplimiento en el dictamen técnico. Anexo V-C. (aplicable de la partida 72 a la 74)
Doc. Núm. 7	Escrito de que todos "LOS SERVICIOS" de mantenimiento realizados (refacciones y mano de obra) deberán ser garantizados por escrito por "EL LICITANTE" que resulte adjudicatario del contrato por un plazo no menor de tres meses o 5,000 kilómetros, en vehículos a gasolina y de 6 meses o 20,000 kilómetros en vehículos a diésel, a partir de la fecha de entrega de la unidad reparada. Manifestar con base a la partida en que participe. Anexo V-C. (aplicable de la partida 72 a la 74)
Doc. Núm. 8	Escrito de que "EL Licitante" cuenta con el personal especializado que garantice un servicio eficiente y oportuno a nuestras unidades, esto deberá manifestarlo por escrito bajo protesta de decir verdad. Anexo V-C. (aplicable de la partida 72 a la 74)
Doc. Núm. 9	Escrito de que "EL Licitante" acepta que, al momento de hacer entrega de la unidad reparada, sin excepción, entregará las refacciones sustituidas y dará una explicación breve a quien este recepcionando el vehículo de los motivos que originaron su cambio y que acepta que de no hacer entrega de dichas refacciones no se realizará el pago tanto de las refacciones como de la mano de obra. Anexo V-C. (aplicable de la partida 72 a la 74)
Doc. Núm. 10	Escrito de que "EL Licitante" del combustible con el que cuenta la unidad en el momento de recibirla para su reparación, en los casos de que rebase el consumo de conformidad a los km recorridos. "El prestador de servicios" deberá reponer el combustible faltante. De igual manera, si la unidad acude a su taller por segunda ocasión por garantía deberá cubrir el costo del combustible que se consume. Anexo V-C. (aplicable de la partida 72 a la 74)
Doc. Núm. 11	"El Licitante" deberá presentar una Relación de clientes a los que haya proporcionado el servicio en los dos últimos años, señalando razón social, domicilio, teléfonos y persona con quien solicitar referencias. Anexo V-C. (aplicable de la partida 72 a la 74)
Doc. Núm. 12	EL Licitante" deberá manifestar que durante los dos últimos ejercicios no ha sido sancionado, ni le fue rescindido algún contrato. Anexo V-C. (aplicable de la partida 72 a la 74)
Doc. Núm. 13	"EL Licitante" deberá manifestar por escrito firmado por el apoderado legal o representante, en el que manifieste que cuando se realice la sustitución de un acumulador, éste será a cambio, POR LO QUE DEBERÁ ESPECIFICAR EL DESCUENTO QUE APLICARÁ. Anexo V-C. (aplicable de la partida 72 a la 74)
Doc. Núm. 14	"El Licitante" deberá presentar una relación de los tiraderos en donde se concentrará la basura, con los que cuente el permiso o convenio correspondiente, facilitando fotocopia de estos a la convocante. Anexo V-A. (aplicable únicamente para la partida 65)
Doc. Núm. 15	"El Licitante" deberá presentar LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN SEAN NECESARIOS de las partidas que cotice del ANEXO V-B "SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD, HIGIENE Y PROTECCION CIVIL EN EL TRABAJO DE LA GERENCIA ESTATAL OAXACA", Únicamente para las partidas 66 A LA 71





LA-08-VST-008VST985-N-12-2024

Posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán al área requirente para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

6.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La proposición económica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente firmada por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición y foliados (NUMERAR), con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de “El Reglamento”. Y deberá enviarse de forma DIGITAL y debidamente firmada.

- 6.6.1. **“PROPUESTA ECONÓMICA”,** indicando la descripción general de “LOS SERVICIOS”, precios en moneda nacional, desglose de precios unitarios y el importe total de la propuesta, considerando todos los gastos necesarios para el suministro de los mismos, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidas en esta convocatoria y sus anexos. **Deberá incluir el Anexo X , X-A, X-B Y/o X-C, Modelo de la propuesta económica, según la partida en que participe.**
- 6.6.2. Para el pago la transferencia electrónica, el “LICITANTE” deberá adjuntar y **enviar** en su propuesta económica, escrito en hoja membretada, firmado autógrafamente por el representante, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta, número de CLABE y plaza. **En caso de resultar ganador, éste escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado al Departamento de Contabilidad de “LA CONVOCANTE”. Anexo XI**
- 6.6.3. **Señalar la Vigencia de cotización a partir de la fecha de la presentación de su propuesta y hasta la fecha señalada en los Anexos Técnicos V, V-A, V-B y/o V-C, que corresponda a la partida o partidas que cotice máximo al 31 de diciembre 2024,** que los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo y que la forma de pago será con crédito de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

6.7.- PROPUESTAS CONJUNTAS.

Se hace la mención que, dos o más licitantes, que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la LAASSP, podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, utilizando para ello los medios de identificación electrónica autorizados por la SFP, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 34, tercer párrafo de la LAASSP, artículo 44 del RLAASSP.

Al efecto, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición en la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b) Nombre y domicilio de los representantes o apoderados legales de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el presente procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA;
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del presente procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- III. El representante común de la agrupación deberá señalar de manera clara en su proposición, que ésta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este punto se presentará con la proposición y en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, deberán presentarlo en original a la firma del contrato y formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;
- IV. Presentar en forma individual los escritos señalados en el artículo 48, fracción VIII, de “EL REGLAMENTO”.



Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado tanto por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, como el representante común señalado en el convenio respectivo, a quienes se considerará, para efectos de la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA y del contrato que en su caso se suscriba, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

6.8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de "LA LEY", "LA CONVOCANTE" efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa detallada de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de los "LICITANTES" que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria y sus anexos.

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece como criterio de evaluación binario (cumple, no cumple), fundamentada en el artículo 36 segundo párrafo de "LA LEY" y artículo 51 de "EL REGLAMENTO", mediante el cual se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y **oferte el precio más bajo por partida completa**, una vez que se cumplen con las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días y domicilios establecidos para el objeto del presente procedimiento, porque son determinados y están estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del o los contratos es el precio más bajo.

En este supuesto, la convocante podrá evaluar al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, los criterios de evaluación se sustentarán en lo siguiente.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los "LICITANTES" respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Con fundamento en el artículo 56 del Reglamento de "LA LEY" en lo sucesivo "EL REGLAMENTO", "LA CONVOCANTE" podrá efectuar reducciones hasta por el 10% (diez por ciento) de las cantidades de SERVICIOS materia de la licitación pública, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas. Al efecto, los responsables de la evaluación de la propuesta económica verificarán previamente que los precios de la misma son aceptables; el Área requirente emitirá dictamen en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, y el titular del Área contratante deberá autorizar la reducción correspondiente.

"LA CONVOCANTE", realizará la evaluación de los requisitos legales y administrativos, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

6.8.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

"LA CONVOCANTE" a través del **PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y SERVICIOS GENERALES**, serán quienes verificarán que "LOS SERVICIOS" serán entregados cumpliendo con las cantidades, condiciones, características y especificaciones técnicas verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

En la evaluación que refiere el párrafo anterior se realizará la revisión cualitativa a detalle de los requisitos y/o documentos técnicos Números: **1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12, 13 y 15** solicitados en el numeral **6.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA**, (según las partidas por las que determine el licitante participar) de esta convocatoria, de lo que emitirá el Dictamen Técnico y/o Resultado de la Evaluación Técnica.

La omisión de cualquiera de los requisitos de cumplimiento establecidos en esta convocatoria será motivo de desechamiento de la proposición.

En ningún caso "LA CONVOCANTE" o los "LICITANTES" podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto de la entrega de "LOS SERVICIOS" o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.



6.8.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Para la evaluación económica de las proposiciones, la Convocante considerará los aspectos establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 36, 36 Bis de la LAASSP y las disposiciones administrativas expedidas en esta materia; a través del Departamento de Adquisiciones a cargo del Enlace Administrativo, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica enviada por cada uno de los "LICITANTES" y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

La Convocante llevará a cabo la evaluación económica de las proposiciones, a partir de que se tenga conocimiento del resultado de la evaluación técnica, evaluando únicamente aquellas proposiciones económicas que técnicamente hayan sido solventes una vez que cumplieron con los requisitos técnicos, solicitados en la presente licitación y que además hubieran entregado la totalidad de los documentos requeridos para la presentación y apertura de las proposiciones.

La Convocante para determinar la solvencia económica de las proposiciones aceptadas llevará a cabo la evaluación donde se realizará un análisis de las mismas, se revisarán todos y cada uno de los aspectos señalados a continuación, aplicando los criterios siguientes que consistirán en:

- a) Se verificará que la información proporcionada por los licitantes en sus proposiciones cumplan con todos y cada uno de los requisitos económicos establecidos en la presente Convocatoria y sus juntas de aclaraciones, revisando cada uno de los documentos y/o anexos para corroborar que contengan toda la información solicitada y que se describe en el **6.6.1, 6.6.2, 6.6.3**, así como en el **X, X-A, X-B y/o X-C**, Modelo de la propuesta económica, según la partida en que participe, de la convocatoria del presente procedimiento.
- b) Se corroborará el cumplimiento de toda la información legal y administrativa solicitada en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones.
- c) Se analizará en detalle que se haya incluido toda la información solicitada por la convocante y se verificará que coticen la totalidad de los conceptos contenidos en cada "ANEXO TÉCNICO", (según las partidas por las que determine el licitante participar), de conformidad al criterio de adjudicación establecido y que los factores y condiciones involucrados en las propuestas económicas cumplan con los requerimientos del presente procedimiento de contratación.
- d) Se verificará que los precios que cotiza el licitante corresponden a las condiciones actuales del mercado, para lo cual podrá efectuarlo mediante cualquiera de las siguientes opciones:
 - Información contenida en CompraNet.
 - Análisis del histórico de precios de contratos actualizados mediante los índices económicos que correspondan y homologados a las mismas condiciones.
 - Fallos de Licitaciones públicas realizadas con anterioridad por un organismo público.
 - Específicamente la licitación inmediata anterior, respecto a los mismos conceptos convocados en el presente procedimiento.
- e) Los montos y las cantidades propuestos por el licitante no representan ninguna obligación de contratación para la Convocante y únicamente serán considerados para efectos de su evaluación económica.
- f) Se verificará que las ofertas no sean condicionadas

El Departamento de Adquisiciones realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

Que la propuesta económica incluya la información y las declaraciones solicitadas en los numerales 6.6.1, 6.6.2, 6.6.3. De esta convocatoria, tomando en cuenta las condiciones establecidas por "LA CONVOCANTE".

Los "LICITANTES" deberán cotizar un precio unitario de acuerdo al **V, V-A, V-B y/o V-C y/o X, X-A, X-B y/o X-C** Modelo de la propuesta económica, según la partida en que participe, deberán incluir precios fijos y en ningún caso procederán ajustes, ya que "LA CONVOCANTE" únicamente pagará el precio ofertado por el "LICITANTE" ganador más el IVA correspondiente.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por "LA CONVOCANTE", esto para constatar que, los precios ofertados no sean mayores a los existentes en el mercado o no resulten convenientes para "LA CONVOCANTE", de conformidad a lo señalado en el Artículo 36 Bis, fracción II de "LA LEY".





LA-08-VST-008VST985-N-12-2024

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de “LA CONVOCANTE”, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de “EL REGLAMENTO”.

6.9.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS “LICITANTES”.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por los “LICITANTES”:

- a) La omisión parcial o total del envío de cualquiera de los requisitos e información establecidos en esta convocatoria.
- b) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta convocatoria.
- c) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y sus Anexos.
- d) La comprobación de que algún “LICITANTE” ha acordado con otro u otros elevar los precios de “LOS SERVICIOS” objeto de esta **licitación** o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás “LICITANTES”.
- e) Cuando el “LICITANTE” presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- f) CUANDO EL OBJETO SOCIAL DEL “LICITANTE” NO CORRESPONDA CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN EN LA PRESENTE LICITACIÓN LO CUAL SE DETERMINARÁ CON EL ACTA CONSTITUTIVA DEL “LICITANTE” (PERSONA MORAL) o constancia de situación Fiscal de la persona física.
- g) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el “LICITANTE” en la propuesta técnica.
- h) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con tachaduras y enmendaduras.
- i) Cuando los precios propuestos por los “LICITANTES” no fueran aceptables por “LA CONVOCANTE”.
- j) Cuando presenten la Propuesta Económica en moneda extranjera.
- k) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- l) Cuando el participante no acepte la corrección que realice la Convocante en caso de presentarse errores en las cantidades o volúmenes presentados por el participante en su proposición.
- m) Cuando el o los archivo (s) electrónico (s) que contengan la proposición de los participantes enviado (s) a través de CompraNet no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante.
- n) Por cualquier otra violación a las disposiciones de “La Ley”, “El Reglamento” u otra disposición jurídica aplicable que deba cumplir el participante y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.
- o) Si el precio indicado en la propuesta no se considera conveniente para “LA CONVOCANTE”, conforme a la investigación de precios realizada por las áreas usuarias en coordinación con el Departamento de Adquisiciones.
- p) Cuando la propuesta económica no se manifieste en CompraNet, aún y cuando se adjunte a la proposición un documento escrito que la contenga.
- q) Cuando un mismo licitante presente dos o más propuestas o presente más de una oferta ya sea técnica o económica para una misma partida.
- r) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
- s) Cuando se rebase el techo presupuestal asignado al presente procedimiento de contratación.
- t) En los casos en que las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la contratación objeto de la presente Convocatoria o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta del participante, la proposición será considerada insolvente y será desechada en el Fallo. Ejemplo, que el proveedor presente dos o más costos finales en su oferta económica.

Las proposiciones que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en la presente convocatoria, sus anexos y lo indicado en sus juntas de aclaraciones, o no satisfagan a cabalidad los mismos, serán desechadas durante el análisis de las mismas, haciéndose constar en el acta de Fallo el motivo por el que se desecha.

Así también se informa que quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia Propuesta Técnica o Económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.

Circunstancias que, en su caso, “LA CONVOCANTE” comunicará a los licitantes, por escrito debidamente fundado y motivado.

SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN SI:





LA-08-VST-008VST985-N-12-2024

- ✓ ANOTAR EN SU PROPUESTA LA PALABRA "ORIGINAL" EN LA COLUMNA DE MARCA PROPUESTA.
- ✓ SI UTILIZA N/A Y LA EMPRESA DEMUESTRA QUE SI APLICA.
- ✓ SI NO ESPECIFICA EN SU PROPUESTA ECONÓMICA EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y/O REPARACIÓN DEL SERVICIO

Circunstancias que, en su caso, "LA CONVOCANTE" comunicará por Compranet a los "LICITANTES", por escrito debidamente fundado y motivado.

6.10.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA O PARTIDAS DESIERTAS.

- a) Ningún "LICITANTE" envíe sus proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
- b) Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a "LA CONVOCANTE" para "LOS SERVICIOS" objeto de la presente licitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de "EL REGLAMENTO", ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.
- d) Cuando los precios de las propuestas presentadas, conforme a la investigación de precios realizada por la Subgerencia Operaciones, Departamento de Producción, Departamento de Relaciones Industriales y Departamento de Control de Calidad no fueren aceptables o convenientes para "LA CONVOCANTE".

6.11.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de "LA LEY" "LA CONVOCANTE" podrá cancelar esta licitación, partida o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar "LOS SERVICIOS", y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia "LA CONVOCANTE".

La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los "LICITANTES", y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de "LA LEY".

6.12.- FALLO

6.12.1 COMUNICACIÓN DEL FALLO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de "La Ley" el fallo de este procedimiento de licitación **se dará a conocer a través de "Compranet"** a la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, el cual se llevará a cabo **el 13 de junio del 2024, a las 11:00 horas** enviándoles un aviso a "LOS LICITANTES" que ya se encuentra disponible en la página.

La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del Fallo señalado en la presente Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, fracción III de la LAASSP y último párrafo del artículo 48 del RLAASSP.

En el fallo de la licitación o de la invitación a cuando menos tres personas o en el oficio de adjudicación, según corresponda, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía, con base a lo estipulado en el DECRETO de fecha 02 de junio del 2022, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, específicamente el Art. 84 en su quinto párrafo.

6.12.2 EFECTOS DEL FALLO

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de "LA LEY" con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, será potestativo para el "LICITANTE" presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de "LA LEY".

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de "LA LEY" cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por "LA CONVOCANTE", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los "LICITANTES" que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de "LA CONVOCANTE" dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el área contratante dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de "LA CONVOCANTE", a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.





7.- INCONFORMIDADES

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de "LA LEY", los "LICITANTES" podrán presentar inconformidades por escrito, en el horario establecido en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), sita en Av. De los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control en "LA CONVOCANTE" ubicado en el tercer piso de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el horario establecido, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

8.- ANEXOS



ANEXO I

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad mi interés de participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____** convocada por "LICONSA" para la contratación de _____, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado).

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones

Firma

Bajo protesta de decir verdad

SOLICITUD DE ACLARACION A LA CONVOCATORIA LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. _____

PREGUNTAS

TÉCNICA O ADMINISTRATIVA

NUMERAL DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE: _____

PREGUNTA No.: _____

PREGUNTA No.: _____

PREGUNTA No.: _____

NOMBRE: _____ **FIRMA:** _____



ANEXO II
RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN LA APERTURA DE PROPOSICIONES

<p>I. Documentación legal y administrativa requerida conforme a lo indicado en el NUMERAL 6.4. La documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente firmada por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición y foliados (NUMERAR), con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de "El Reglamento" Y deberá enviarse de forma DIGITAL y debidamente firmada.</p>		
6.4.1	<p>ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA. Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "El Reglamento" el licitante deberá enviar el escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p>a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y</p> <p>b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>Los "LICITANTES" podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo III (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.</p>	Si () No ()
6.4.2	<p>DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE El Licitante deberá presentar como parte de su propuesta, escrito mediante el cual manifieste su cuenta correo electrónico para oír y recibir notificaciones y comunicados.</p>	Si () No ()
6.4.3	<p>ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de "LA LEY", el "LICITANTE" deberá enviar debidamente firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, la declaración bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de "LA LEY". ANEXO VII</p>	Si () No ()
6.4.4	<p>DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Declaración de integridad, en escrito firmado de manera autógrafa por el licitante, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA CONVOCANTE", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la "La Ley" y el artículo 39 fracción VI inciso f) de "El Reglamento". ANEXO VIII.</p>	Si () No ()
6.4.5	<p>DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES</p>	Si () No ()
6.4.6	<p>MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA, Manifestación por escrito en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad y firmado por el Representante Legal, en el que señale que su representada es de nacionalidad mexicana. Este escrito se solicita de conformidad con lo señalado en el Artículo 35 del "Reglamento". ANEXO IX</p>	Si () No ()
6.4.7	<p>MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES Con base al Documento 2 de la propuesta técnica, Declaración expresa y por escrito firmada por el apoderado de la empresa licitante que "Los servicios" cotizados cumplen con la Normas oficiales señaladas en el Anexo V-A la NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios", para el Anexo V-B "NOM-001-SEDE-2012 INSTALACIONES ELECTRICAS (UTILIZACIÓN) y la NOM-029-STPS-2011 MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS-CONDICIONES DE SEGURIDAD; NOM-020-STPS-2011 RECIPIENTES SUJETOS A PRESION, RECIPIENTES CRIOGENICOS Y GENERADORES DE VAPOR O CALDERAS-FUNCIONAMIENTO-CONDICIONES DE SEGURIDAD; NOM-011-STPS-2001 CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO DONDE SE GENERE RUIDO; NOM-025-STPS-2008 CONDICIONES DE ILUMINACIÓN EN LOS CENTROS DE TRABAJO"; en lo que corresponde a los Anexos V Y V-C no aplican las normas oficiales con base a lo señalado en los mismos.</p>	Si () No ()
6.4.8	<p>MANIFESTACIÓN DE DISCAPACIDAD Manifestar si cuenta con personal con alguna discapacidad. (Se acreditará con base a lo estipulado en el Art. 14, segundo párrafo.)</p>	Si () No ()
6.4.9	<p>El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, (de la persona moral) o El acta de nacimiento, (De la persona física)</p>	Si () No ()

6.4.10	En su caso, Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente. (para personas morales)	Si () No ()
6.4.11	Identificación oficial vigente del "LICITANTE" y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).	Si () No ()
6.4.12	Constancia de Situación Fiscal que contiene la Cédula de Identificación Fiscal con RFC que emite el SAT de la persona física o moral "LICITANTE".	Si () No ()
6.4.13	Constancia de Situación Fiscal que contiene la Cédula de Identificación Fiscal con RFC del apoderado o representante legal.	Si () No ()
6.4.14	Con fundamento en el artículo 34 de "EL REGLAMENTO", declaración del "LICITANTE" en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al Anexo VI .	Si () No ()
6.4.15	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", el "LICITANTE" deberá enviar escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el "LICITANTE" adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de "LA CONVOCANTE".	Si () No ()
6.4.16	En su caso, los "LICITANTES" que decidan agruparse para enviar una proposición conjunta, deberán enviar copia del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de "EL REGLAMENTO"; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de "EL REGLAMENTO", caso contrario si su participación es de forma individual deberá manifestarlo .	Si () No ()
6.4.17	Tarjeta ó documento de Registro patronal emitido por el I.M.S.S	Si () No ()
6.4.18	Únicamente para las partidas 66 A LA 71 como parte de sus obligaciones el licitante deberá anexar a la propuesta administrativa las cédulas mensuales y bimestrales de determinación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el SUA, así como el comprobante de los pagos de las cuotas, aportaciones y amortizaciones de crédito, con el sello de la institución bancaria de pagado, baucher's, comprobante del pago debidamente aplicado o en último de los casos deberá soportarlo con su estado de cuenta que muestre el importe y el día que se realizó el pago correspondiente al mes y bimestre previo a la publicación de esta convocatoria . Dicho pago debe haberse realizado, sin excepción, de manera oportuna.	Si () No ()
6.4.19	"EL LICITANTE" deberá presentar la " Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales " vigente y en sentido positivo , expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4., con una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión .	Si () No ()
6.4.20	"EL LICITANTE" deberá presentar la " Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social ", en sentido positivo, con vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, aceptando para tal efecto "La Convocante" se haya realizado la consulta como mínimo con 7 días naturales previos a la FECHA DE LA APERTURA DE PROPUESTAS , conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de abril del 2022, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado el 22 de septiembre de 2022, en el Diario Oficial de la Federación.. Numeral 3.4.	Si () No ()
6.4.21	"EL LICITANTE" deberá presentar la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT) , conforme al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, indicando que se encuentra " Sin adeudo o con garantía " o " Con adeudo pero con convenio celebrado " y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión , expedida por el INFONAVIT . Numeral 3.4.	Si () No ()
6.4.22	Escrito en el que el licitante manifieste que no existe conflicto de interés. Anexo XII .	Si () No ()
6.4.23	Comprobante de Domicilio (El Último recibo de los servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono, de agua o recibo de impuesto predial, el mismo no debe tener una antigüedad no mayor a 3 meses, no es necesario que los exhiba pagados, en último de los casos los comprobantes señalados por el Sistema de Administración Tributaria "SAT").	Si () No ()
6.4.24	"CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA" Escrito de manifestación del Licitante que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria Anexo XIV	Si () No ()
6.4.25	"CARTA DE CONFIDENCIALIDAD Y DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL" Escrito de información Reservada y Confidencial del Licitante Anexo XV	Si () No ()



I. **Propuesta técnica requerida** conforme a lo indicado en las bases, en su numeral 6.5. La proposición técnica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente firmada por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición **y foliados (NUMERAR), con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de “El Reglamento” Y deberá enviarse de forma DIGITAL y debidamente firmada.**

La descripción de la propuesta técnica deberá ser exactamente igual a la descripción de la propuesta económica, en caso de no participar deberá anotar NO COTIZO

Doc. Núm.1	En cualquiera de las partidas a participar deberá presentar los Anexos V (SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSOS FORMATOS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA GERENCIA ESTATAL OAXACA); V-A(SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE BASURA DEL CONTENEDOR DE LA GERENCIA ESTATAL OAXACA); V-B (SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD, HIGIENE Y PROTECCION CIVIL EN EL TRABAJO DE LA GERENCIA ESTATAL OAXACA) Y/o V-C (SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUYENDO EL SERVICIO DE TALACHAS PARA EL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DE LICONSA S.A. DE C.V. ASIGNADO A LA GERENCIA ESTATAL OAXACA) de esta convocatoria con las "I.-CARACTERISTICAS, ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS TECNICOS CANTIDADES Y PROGRAMA DE ENTREGAS DETALLANDO LAS ESPECIFICACIONES QUE OFERTAN EN CADA PARTIDA EN LA QUE PARTICIPE", debidamente firmado por el apoderado legal, como referencia de que "LOS SERVICIOS" se entregarán dando estricto cumplimiento a lo especificado y ofertado en dicho anexo, considerando las precisiones que en su caso deriven de la junta de aclaraciones. <i>(Es aceptable que el licitante imprima el anexo técnico, con las características que cotice, en hoja membretada de su empresa y lo adjunte a su propuesta técnica debidamente firmado por el apoderado legal, (aplicable a todas las partidas)</i>	Si () No ()
Doc. Núm.2	Declaración expresa y por escrito firmada por el apoderado de la empresa licitante que "Los servicios" cotizados cumplen con la o las Normas oficiales señaladas en los Anexos V, V-A, V-B Y/o V-C , según corresponda a la partida que cotice, aplicable a todas las partidas.	Si () No ()
Doc. Núm.3	Escrito firmado por el representante o apoderado legal, en el que se manifieste que la fecha de entrega de "LOS SERVICIOS" será en el periodo máximo establecido y plazos señalados en los Anexos Técnicos Anexos V, V-A, V-B Y/o V-C , en esta convocatoria, el cual deberá realizarse sin costo de flete para la convocante en la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicado en Carretera Oaxaca-México km. 25, Municipio de Guadalupe, Etlá, Oax., C. P. 68256, (aplicable a todas las partidas, según la que cotice)	Si () No ()
Doc. Núm. 4	Escrito mediante el cual garanticen la calidad de "LOS SERVICIOS" a realizar, dicho escrito deberá considerar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> · El "LICITANTE", deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que "LOS SERVICIOS" objeto de esta licitación sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de "LA CONVOCANTE". · "EL "LICITANTE" que realice "LOS SERVICIOS" quedará obligado ante "LA CONVOCANTE" a responder de los defectos en la calidad de "EL SERVICIO", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la licitación, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable, así mismo manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la prestación de "LOS SERVICIOS" los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad. · Los "LICITANTES" que resulten adjudicatarios del contrato deberán manifestar en su cotización, que "LOS SERVICIOS" que ofrecen a "LA CONVOCANTE" cumplen estrictamente con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos que se solicitan y que cuentan con garantía SEÑALADA EN CADA ANEXO TÉCNICO. <p>Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 53 de la "LEY", el "LICITANTE" que resulte adjudicado, quedará obligado a responder de la calidad de "LOS SERVICIOS" y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable. (aplicable a todas las partidas)</p>	Si () No ()
Doc. Núm. 5	El licitante deberá presentar dentro de su propuesta técnica fotografías de sus instalaciones (ubicadas máximo a 40 Km del domicilio de la convocante, con evidencia por ejemplo a través de Google maps) tanto del interior como del exterior, así como especificar lo señalado en el inciso a) del numeral 7 "INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y HUMANA" del Anexo V-C. (aplicable de la partida 72 a la 74)	Si () No ()
Doc. Núm. 6	"El Licitante" deberá proporcionar, por escrito bajo protesta de decir verdad, el domicilio donde proporcionará el servicio, equipo, herramientas y características del local, anexando reporte fotográfico, en caso de no cumplir con las especificaciones mínimas requeridas en el inciso b) del numeral 7, para prestar el servicio, se tomará como incumplimiento en el dictamen técnico. Anexo V-C. (aplicable de la partida 72 a la 74)	Si () No ()





Doc. Núm. 7	Escrito de que todos "LOS SERVICIOS" de mantenimiento realizados (refacciones y mano de obra) deberán ser garantizados por escrito por "EL LICITANTE" que resulte adjudicatario del contrato por un plazo no menor de tres meses o 5,000 kilómetros, en vehículos a gasolina y de 6 meses o 20,000 kilómetros en vehículos a diésel, a partir de la fecha de entrega de la unidad reparada. Manifestar con base a la partida en que participe. Anexo V-C. (aplicable de la partida 72 a la 74)	Si () No ()
Doc. Núm. 8	Escrito de que "EL Licitante" cuenta con el personal especializado que garantice un servicio eficiente y oportuno a nuestras unidades, esto deberá manifestarlo por escrito bajo protesta de decir verdad. Anexo V-C. (aplicable de la partida 72 a la 74)	Si () No ()
Doc. Núm. 9	Escrito de que "EL Licitante" acepta que, al momento de hacer entrega de la unidad reparada, sin excepción, entregará las refacciones sustituidas y dará una explicación breve a quien este recepcionando el vehículo de los motivos que originaron su cambio y que acepta que de no hacer entrega de dichas refacciones no se realizará el pago tanto de las refacciones como de la mano de obra. Anexo V-C. (aplicable de la partida 72 a la 74)	Si () No ()
Doc. Núm. 10	Escrito de que "EL Licitante" del combustible con el que cuenta la unidad en el momento de recibirla para su reparación, en los casos de que rebase el consumo de conformidad a los km recorridos. "El prestador de servicios" deberá reponer el combustible faltante. De igual manera, si la unidad acude a su taller por segunda ocasión por garantía deberá cubrir el costo del combustible que se consuma. Anexo V-C. (aplicable de la partida 72 a la 74)	Si () No ()
Doc. Núm. 11	"El Licitante" deberá presentar una Relación de clientes a los que haya proporcionado el servicio en los dos últimos años, señalando razón social, domicilio, teléfonos y persona con quien solicitar referencias. Anexo V-C. (aplicable de la partida 72 a la 74)	Si () No ()
Doc. Núm. 12	EL Licitante" deberá manifestar que durante los dos últimos ejercicios no ha sido sancionado, ni le fue rescindido algún contrato. Anexo V-C. (aplicable de la partida 72 a la 74)	Si () No ()
Doc. Núm. 13	"EL Licitante" deberá manifestar por escrito firmado por el apoderado legal o representante, en el que manifieste que cuando se realice la sustitución de un acumulador, éste será a cambio, POR LO QUE DEBERÁ ESPECIFICAR EL DESCUENTO QUE APLICARÁ. Anexo V-C. (aplicable de la partida 72 a la 74)	Si () No ()
Doc. Núm. 14	"El Licitante" deberá presentar una relación de los tiraderos en donde se concentrará la basura, con los que cuente el permiso o convenio correspondiente, facilitando fotocopia de estos a la convocante. Anexo V-A. (aplicable únicamente para la partida 65)	Si () No ()
Doc. Núm. 15	"El Licitante" deberá presentar LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN SEAN NECESARIOS de las partidas que cotice del ANEXO V-B "SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD, HIGIENE Y PROTECCION CIVIL EN EL TRABAJO DE LA GERENCIA ESTATAL OAXACA", Únicamente para las partidas 66 A LA 71	



I. Propuestas Económica requerida conforme a lo indicado en las bases, de acuerdo al numeral **6.6**
La proposición económica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente firmada por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición **y foliados (NUMERAR), con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de "El Reglamento". Y deberá enviarse de forma DIGITAL y debidamente firmada.**

6.6.1	"PROPUESTA ECONÓMICA" , indicando la descripción general de "LOS SERVICIOS", precios en moneda nacional, desglose de precios unitarios y el importe total de la propuesta, considerando todos los gastos necesarios para el suministro de los mismos, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidas en esta convocatoria y sus anexos. Deberá incluir el Anexo X , X-A, X-B y/o X-C, Modelo de la propuesta económica, según la partida en que participe.	Si () No ()
6.6.2	Para el pago la transferencia electrónica, el "LICITANTE" deberá adjuntar y enviar en su propuesta económica, escrito en hoja membretada, firmado autógrafamente por el representante, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta, número de CLABE y plaza. <u>En caso de resultar ganador</u> , éste escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado al Departamento de Contabilidad de "LA CONVOCANTE". Anexo XI	Si () No ()
6.6.3	Señalar la Vigencia de cotización a partir de la fecha de la presentación de su propuesta y hasta la fecha señalada en los Anexos Técnicos V, V-A, V-B y/o V-C, que corresponda a la partida o partidas que cotice máximo al 31 de diciembre 2024 , que los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo y que la forma de pago será con crédito de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.	Si () No ()

Guadalupe Etla, Oax., a ----- de -----de 2024.

Nombre de la Empresa participante: _____

Nombre y firma del apoderado: _____

El escaneo de los documentos relacionados en este ANEXO será obligatorios y será motivo de desechamiento de la proposición su no presentación.

Este formato se utilizará como constancia para el licitante de haber enviado la documentación que en el mismo se cita, en caso de que lo incluya y solo da constancia, de la recepción de dicha documentación, por lo que, su contenido cualitativo con respecto a lo solicitado en la Convocatoria será verificado y evaluado por la convocante.

La omisión de la presentación de este formato por parte del licitante, no será motivo de desechamiento de su proposición.

NOTA: *El presente formato, es solo una guía y podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente en el orden indicado proporcionando de manera clara y completa la información requerida.*





ANEXO III

MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES

Yo, ___(nombre del apoderado)___, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o por mi representada, a través de la propuesta en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____, a nombre y representación de: (nombre de la persona física o moral).

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:		
Relación de Socios:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial ó profesional):		
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:		
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:		
ANEXAR COPIA (S) DE ACTA CONSTITUTIVA SEÑALADA (S)		
Nombre y domicilio del apoderado:		
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:		

Lugar y fecha
Protesto lo necesario.
(Firma autógrafa del apoderado)

Notas:

- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.
- 2.- El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- 3.- De igual forma, tratándose de personas físicas podrá ser adecuado a lo conducente.
- 4.-El escrito a que se refiere esta fracción deberá incorporar los datos mencionados en los incisos anteriores o los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate. Para el caso de los licitantes extranjeros para acreditar su personalidad, presentarán un escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO





**ANEXO IV
MODELO DEL CONTRATO**

Contrato: LICONSA/PSG/___/2024

CONTRATO **(CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **(DESCRIPCIÓN)**, CON CARÁCTER **(NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE **"LICONSA, S.A. DE C.V."**, EN LO SUCESIVO **"LICONSA, S.A. DE C.V."**, REPRESENTADA POR EL **M.V.Z. TEODORO J. GÚZMAN CORRAL**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL Y GERENTE ESTATAL OAXACA**, Y POR LA OTRA PARTE, **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL)**, **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, **(SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):** REPRESENTADA POR EL/LA **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO o PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**, **(MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO)** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo mediante fallo de fecha **(FECHA DEL ACTA DE FALLO)** con número de procedimiento **(NUMERO DE PROCEDIMIENTO)**, relativa al **"DESCRIPCION DEL SERVICIO"**, el cual se notificó al proveedor con fecha **(FECHA DE NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR)**.

La presente contratación se realiza a solicitud de la **(Denominación Del Área Requirente)**, como área requirente de los servicios.

DECLARACIONES

1. **"LICONSA, S.A. DE C.V."** declara que:
 - 1.1 Es una **Empresa de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 (treinta) de noviembre del año 2018 (dos mil dieciocho); y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de **Liconsa, S.A. de C.V.**, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 (diecisiete) de julio del año 1995 (mil novecientos noventa y cinco), según consta en la escritura pública número 24,971 (veinticuatro mil novecientos setenta y uno), de fecha 15 (quince) de agosto del año 1995 (mil novecientos noventa y cinco), pasada ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número 20 (veinte) en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 42,552 (cuarenta y dos quinientos cincuenta y dos), cuya competencia y atribuciones se encuentran reglamentadas en los Estatutos Sociales de "Liconsa, S.A. de C.V.", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 (once) de marzo del año 2021 (dos mil veintiuno), en cuyo artículo tercero señala que la sociedad tiene por objeto coadyuvar, en términos de su artículo segundo, al desarrollo de la autosuficiencia y seguridad alimentaria de la población más necesitada del país, realizando las siguientes actividades: la adquisición y enajenación, por cualquier título legal, de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios; el procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la sociedad o en otros programas autorizados; y la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo y fortificada, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales; así como la adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias a fin de lograr el objeto social; la celebración de toda clase de actos, contratos, pedidos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social, proveer de leche fresca o en polvo a las instituciones gubernamentales con que se convenga; un objetivo común a **SEGALMEX, LICONSA y DICONSA** es el promover la autosuficiencia alimentaria del país; por lo tanto, podrán intercambiar información técnica, de recursos humanos y financieros para que se pueda alcanzar el objetivo ya mencionado, y en relación con los precios de garantía a la leche, la empresa denominada **LICONSA, S.A. de C.V.** será a quien corresponda la operación de los mismos. La intervención de **SEGALMEX** en este caso se limitará a la autorización para la transferencia de los recursos correspondientes.





I.2 Que conforme a lo dispuesto en la fracción XXIX del artículo décimo octavo del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX y la fracción XXX numeral 19 del artículo vigésimo séptimo de los Estatutos Sociales de "LICONSA" y a lo dispuesto en el numeral 1 de las funciones de la Gerencia Estatal del Manual de Organización General SEGALMEX el **M.V.Z. TEODORO JORGE GUZMAN CORRAL**, en su cargo de **APODERADO LEGAL Y GERENTE ESTATAL OAXACA**, con R.F.C **GUCT5907137K5**, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Así como que acredita su personalidad como Apoderado, en términos de la Escritura Pública número **67,376 (sesenta y siete mil trescientos setenta y seis)** de fecha **22 de Mayo del 2023**, otorgada ante la fe del Licenciado David Malagón Bonilla, Notario Público número 113 de la Ciudad de México, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

I.3 De conformidad con artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como con el numeral 6.20 "Nivel jerárquico de los servidores públicos que harán constar el cumplimiento de obligaciones derivadas del contrato", de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **C. (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, es su carácter de **(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C. **INCORPORAR RFC)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.3.1 El área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, tendrá la obligación de corroborar que **"EL PROVEEDOR"** preste los servicios que se le adjudiquen conforme a la propuesta técnica que presente y al **"ANEXO TÉCNICO"**, señalados en la convocatoria (poner si es licitación, invitación o adjudicación directa) **No. (del procedimiento)**, de acuerdo a las fechas señaladas para la prestación de los servicios, para el efecto podrá auxiliarse del personal adscrito a dicha área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, cuando los servicios se presten conforme a lo establecido en la convocatoria, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaraciones, la propuesta técnica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato procederán a realizar los pagos en los términos previstos para el efecto en la convocatoria.

I.3.2. En el supuesto de que los servicios no se presten conforme a lo pactado, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, el área requirente, el área técnica y el área contratante según corresponda, realizarán las gestiones y acciones que conforme a la convocatoria y la normatividad aplicable en la materia deban ejecutar para los efectos que al respecto procedan.

I.4 Que de conformidad con el punto 6.2.1. "Los servidores públicos autorizados para firmar las requisiciones, así como las solicitudes de bienes y servicios, deben tener el siguiente nivel jerárquico", del numeral 6.2. "Requisiciones", de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DEL ÁREA REQUIRENTE DE LOS SERVICIOS, SEÑALAR CARGO DEL RESPONSABLE DEL AREA REQUIRENTE**, con R.F.C. **INCORPORAR RFC**, área requirente de los servicios.

I.5 El/La Lic. **NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO, SEÑALAR CARGO** del **NOMBRE DEL ÁREA O DEPARTAMENTO** con R.F.C. **INCORPORAR RFC**, área técnica facultada para coadyuvar en la administración del cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"**.

De conformidad **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES EL AREA CONTRATANTE)** suscribe el presente instrumento el **C. NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA CONTRATACION, SEÑALAR CARGO DEL RESPONSABLE DEL AREA CONTRATANTE/ENLACE ADMINISTRATIVO O EQUIVALENTE**, con R.F.C. **INCORPORAR RFC**, facultado para contratar los servicios objeto del presente contrato.

De conformidad con el punto 6.8.1. *Los servidores públicos facultados para conducir indistintamente los procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, suscribir los documentos que se deriven de los mismos, así como la cancelación de los mismos, serán de acuerdo a su área de competencia", En los Centros de Trabajo: El subgerente de administración y finanzas o su equivalente"; de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (POBALINES). Suscribe el presente instrumento el C. NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA CONTRATACION, SEÑALAR CARGO DEL RESPONSABLE DEL ENLACE ADMINISTRATIVO O EQUIVALENTE*, con R.F.C. **INCORPORAR RFC**, facultado para contratar los bienes objeto del presente contrato.





LA-08-VST-008VST985-N-12-2024

- I.6** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO)** número **(NÚMERO DE PROCEDIMIENTO)** y medio **(ELECTRÓNICO/PRESENCIAL)** de carácter **(NACIONAL/INTERNACIONAL)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.
- I.7** **“LICONSA, S.A. DE C.V.”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante la requisición número partida presupuestal **(NÚMERO DE REQUISICIÓN)**, mismo que fue notificado mediante oficio de autorización número LICONSA-UAF-GCP-1323-2023, de fecha 15 de Diciembre del 2023, emitido por la Unidad de Administración de Finanzas de **“Liconsa, S.A. de C.V.”** derivado de la notificación de la SHCP a través de nuestra Coordinadora de Sector SADER mediante oficio No. 500.-1953-2023 respecto al presupuesto fiscal aprobado para Liconsa S.A. de C.V., para el ejercicio fiscal 2024.
- I.8** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **LIC950821M84**.
- I.9** Tiene establecido su domicilio en **Carretera Oaxaca México, kilómetro 25 municipio de Guadalupe Etlá, Oax. C.P. 68256 y/o Ricardo Torres núm. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez Estado, C.P. 53390, de México**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

- II.** **“EL PROVEEDOR”** declara que: **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA)**
- II.** **“EL PROVEEDOR”**, por conducto de su representante declara que: **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL)**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

- II.1** El/La C. **PONER NOMBRE DEL PROVEEDOR**, es una persona **física**, de nacionalidad **PONER NACIONALIDAD** lo que acredita con su credencial para votar **PONER IDMEX DEL INE PROVEEDOR** y código OCR **PONER OCR DEL INE PROVEEDOR (EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que las facultades con que ostenta no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna; La denominación social es **PONER NOMBRE DEL PROVEEDOR**, actualmente ostenta la misma denominación en la Constancia de Situación Fiscal, en donde señala la sociedad tiene por objeto **PONER OBJETO QUE VIENE EN LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**; entre otros.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

- II.1** Es una persona **moral** legalmente constituida mediante escritura Pública número **PONER NÚMERO DE ESCRITURA (LETRA)** de fecha DÍA de MES del AÑO, otorgada ante la fe del/la Licenciada/o **PONER NOMBRE DE LIC.**, titular de la Notaría Pública Número **PONER NÚMERO DE NOTARIA**, con ejercicio en el/la **PONER CIUDAD/ESTADO**. La autorización de uso de denominación de razón social, de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con permiso con Número **PONER NÚMERO**; Denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es, **(DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL)**, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha DÍA de MES del AÑO.

- II.2** La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de **ADMINISTRADOR/REPRESENTANTE LEGAL**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con **la Escritura Pública** número **PONER NÚMERO DE LA ESCRITURA (LETRA)** de fecha DÍA de MES del AÑO, otorgada ante la fe del/la Licenciada/o **PONER NOMBRE DE LIC.**, titular de la Notaría Pública Número **PONER NÚMERO DE NOTARIA**, con ejercicio en el/la **PONER CIUDAD/ESTADO**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.





LA-08-VST-008VST985-N-12-2024

- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.5.1 Bajo protesta de decir verdad**, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **"LICONSA, S.A. DE C.V."**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.5.2 Bajo protesta de decir verdad**, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.6** Tiene establecido su domicilio en **PONER DOMICILIO DEL PROVEEDOR** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II.6.1.** Que conoce plenamente las necesidades y características de los servicios que requiere **"LICONSA, S.A. DE C.V."** y que ha considerado todos los factores que intervienen en la entrega de los mismos, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este Contrato, y que para su cumplimiento cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los servicios.
- II.6.2.** De igual manera conoce el contenido de la convocatoria para la **(LICITACIÓN/INVITACIÓN/ADJ. DIRECTA) NACIONAL/INTERNACIONAL** Electrónica número **(NUMERO DE PROCEDIMIENTO)**, relativa al Servicio de **"DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO"**, incluyendo cada uno de sus anexos, procedimiento del cual deriva la celebración del presente contrato. Dicha convocatoria y su junta de aclaraciones forman parte integrante del presente contrato, por lo que sus estipulaciones resultan aplicables de manera total. En caso de discrepancia entre la convocatoria, la adjudicación, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.
- II.6.3** Que conoce el contenido y alcances de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en especial delos artículos 53, 53 Bis, 54, 54 Bis, 55 Bis, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del mismo ordenamiento legal, en relación con los numerales 95, 96, 97, 98, 99, 102, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativos a la aplicación de las penas convencionales, deducciones al pago, rescisión administrativa del contrato, terminación anticipada del contrato y las sanciones impuestas por la Secretaría de la Función Pública, por infringirlas disposiciones del citado ordenamiento, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.
- II.6.4.** Que conoce el contenido y alcances de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"LICONSA, S.A. DE C.V."**, así como su Estatuto Orgánico y demás disposiciones aplicables al presente contrato.
- II.6.5.** Asimismo, las notificaciones que se practiquen a partir de la firma del presente instrumento jurídico, durante el seguimiento al cumplimiento del mismo y hasta su conclusión, podrán hacerse, a juicio de **"LICONSA, S.A. DE C.V."**, tanto en el domicilio de **"EL PROVEEDOR"**, como en la cuenta de correo electrónico que para este efecto señala y autoriza expresamente **"EL PROVEEDOR"** siendo la siguiente: correo_del_proveedor@*****.com, bastando para **"LICONSA, S.A. DE C.V."** con obtener la confirmación de recepción que el sistema genera automáticamente, para tenerlas por legalmente validas, de conformidad con el artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicada supletoriamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo a su artículo 11.
- III. De "LAS PARTES":**
- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS





PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"LICONSA, S.A. DE C.V."** la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria **(TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)**, este contrato y su **Anexo Técnico** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LICONSA, S.A. DE C.V." pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$0.00 **(SIN IMPUESTOS INDICAR CANTIDAD EN LETRA)** más impuestos que ascienda a \$0.00 **(IMPUESTOS INDICAR CANTIDAD EN LETRA)**, que hace un total de **\$0.00 (CON IMPUESTOS INDICAR CANTIDAD EN LETRA)**.

Los precios Unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son

PONER TABLA COMPRANET

Partida	Descripción *	Unidad *	Cantidad	Precio unitario *

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **PESO MEXICANO** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación el servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LICONSA, S.A. DE C.V." pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$0.00 (MONTO MÍNIMO INDICAR CANTIDAD EN LETRA)** más impuestos por \$0.00 **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**, y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL INDICAR CANTIDA EN LETRA)**, más impuestos que asciende a \$0.00 **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **PESO MEXICANO** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"LICONSA, S.A. DE C.V."** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LICONSA, S.A. DE C.V." efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO TÉCNICO"** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LICONSA, S.A. DE C.V."**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.





LA-08-VST-008VST985-N-12-2024

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada mensualmente en formatos PDF y XML los 3 primeros días hábiles del mes subsecuente, por "Los Bienes" entregados. Las facturas deben ser enviadas a las cuentas de los siguientes correos institucionales ____@liconsa.gob.mx y ____@liconsa.gob.mx si cumplen con todos los requerimientos fiscales serán entregados para su revisión en el área de (SEÑALAR EL/LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES) a cargo de **(SEÑALAR DEPARTAMENTO)** de la Gerencia Estatal Oaxaca.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LICONSA, S.A. DE C.V."**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"LICONSA, S.A. DE C.V."** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LICONSA, S.A. DE C.V."**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará a partir del **(SEÑALAR FECHAS DE INICIO Y CONCLUSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS)**, conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LICONSA, S.A. DE C.V."** en el **Anexo Técnico** donde se encuentran dichos plazos, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos, los cuales forman parte del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de CANTIDAD EN DÍAS (CANTIDAD EN LETRA) para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LICONSA, S.A. DE C.V."**.

SEXTA. VIGENCIA

El presente contrato será vigente a partir de la firma del mismo y hasta que **"EL PROVEEDOR"** preste a **"LICONSA, S.A. DE C.V."** en su totalidad los servicios y **"LAS PARTES"** cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectiva.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LICONSA, S.A. DE C.V."** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LICONSA, S.A. DE C.V.", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.





De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LICONSA, S.A. DE C.V."**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"LICONSA, S.A. DE C.V."** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LICONSA, S.A. DE C.V." se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"LICONSA, S.A. DE C.V."** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituye por escrito, o máximo la señalada en el ANEXO TÉCNICO Y SU OFERTA PRESENTADA.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía, la cual será **indivisible** y en este caso se hará efectiva en porción al cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"LICONSA, S.A. DE C.V."**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LICONSA, S.A. DE C.V."**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LICONSA, S.A. DE C.V."** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LICONSA, S.A. DE C.V."** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LICONSA, S.A. DE C.V."**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LICONSA, S.A. DE C.V."** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LICONSA, S.A. DE C.V."** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando la prestación de los servicios se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP". En ese caso no aplica dejarlo para los contratos con tiempos de entrega mínimos.



LA-08-VST-008VST985-N-12-2024

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la "LAASSP" se exceptúa a "EL PROVEEDOR" de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción XX o 42 de la "LAASSP". En este caso no aplica solo dejarlo en los contratos de los proveedores que con el fallo su monto quede en esos supuestos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LICONSA, S.A. DE C.V." o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LICONSA, S.A. DE C.V."

"LICONSA, S.A. DE C.V.", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LICONSA, S.A. DE C.V." designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LICONSA, S.A. DE C.V.", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LICONSA, S.A. DE C.V.", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LICONSA, S.A. DE C.V.", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"LICONSA, S.A. DE C.V." aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **SEÑALAR PORCENTAJE) % sobre los conceptos señalados en el numeral 10.- PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES del Anexo Técnico de este contrato**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.





Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“LICONSA, S.A. DE C.V.”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, posterior al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico parte integral del presente contrato, **“LICONSA, S.A. DE C.V.”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%**, **sobre los conceptos señalados en el numeral 10.- PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES del Anexo Técnico de este contrato**, por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, posterior al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate, aun cuando haya concluido la vigencia del contrato.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema de Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

DÉCIMA QUINTA. - AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS.

“LICONSA, S.A. DE C.V.” requiere que los servicios objeto de la presente contratación sean entregados en tiempo y forma y exigirá el cabal cumplimiento de los tiempos señalados.

Sólo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a **“LICONSA, S.A. DE C.V.”**, se considerará el otorgamiento de prórroga, dejando constancia que acredite el supuesto en el expediente de contratación respectivo. Ésta deberá ser solicitada por escrito y demostrada ante el área contratante.

La prórroga podrá ser otorgada por una sola ocasión, respecto del evento que le dio origen y por el tiempo que el área requirente considere necesario de acuerdo a la causa que dio origen a dicha solicitud.

En ningún caso se considerará como caso fortuito o fuerza mayor la suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar prórroga durante el periodo de la entrega de los bienes establecido en el contrato, debiendo hacerlo dentro de los **15 (quince) días hábiles** posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito al área contratante ésta tendrá un plazo de **06 (seis) días hábiles** posteriores a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que será notificado conforme a lo dispuesto en las DECLARACIONES numeral **II.6.5**, del presente contrato.

A efectos de dar contestación, el área contratante correrá traslado del escrito de solicitud de prórroga al área requirente de los servicios, a efecto de que se manifieste respecto a la procedencia de la misma, para lo cual ésta tendrá un plazo de **03 (tres) días hábiles** posteriores a su notificación. Una vez recibidas las manifestaciones se procederá a dar contestación al escrito de solicitud del proveedor.

En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la prestación de los servicios, será el que le sea notificado en la respuesta a la solicitud.

DÉCIMA SEXTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS





“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SÉPTIMA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA OCTAVA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** donde se encuentran los domicilios, del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LICONSA, S.A. DE C.V.”**.

“LICONSA, S.A. DE C.V.” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

VIGÉSIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LICONSA, S.A. DE C.V.”**.

VIGÉSIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LICONSA, S.A. DE C.V.”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LICONSA, S.A. DE C.V.”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LICONSA, S.A. DE C.V.”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“LICONSA, S.A. DE C.V.”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.





LA-08-VST-008VST985-N-12-2024

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“LICONSA, S.A. DE C.V.”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“LICONSA, S.A. DE C.V.”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“LICONSA, S.A. DE C.V.” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LICONSA, S.A. DE C.V.”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“LICONSA, S.A. DE C.V.”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LICONSA, S.A. DE C.V.”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA. RESCISIÓN

“LICONSA, S.A. DE C.V.” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LICONSA, S.A. DE C.V.”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LICONSA, S.A. DE C.V.”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“LICONSA, S.A. DE C.V.”**;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LICONSA, S.A. DE C.V.”**, cuando sea extranjero.
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LICONSA, S.A. DE C.V.”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.



LA-08-VST-008VST985-N-12-2024

Transcurrido dicho término **"LICONSA, S.A. DE C.V."**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LICONSA, S.A. DE C.V."** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LICONSA, S.A. DE C.V."** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LICONSA, S.A. DE C.V."** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LICONSA, S.A. DE C.V." podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LICONSA, S.A. DE C.V."** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LICONSA, S.A. DE C.V."** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LICONSA, S.A. DE C.V."** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LICONSA, S.A. DE C.V."**.

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LICONSA, S.A. DE C.V."** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LICONSA, S.A. DE C.V."**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LICONSA, S.A. DE C.V."** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LICONSA, S.A. DE C.V."** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LICONSA, S.A. DE C.V."** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA OCTAVA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

TRIGÉSIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en el Estado de Oaxaca de Juárez, Oax., y la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, “**LICONSA, S.A. DE C.V.**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma.

POR:
“LICONSA, S.A. DE C.V.”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL APODERADO LEGAL)	GERENTE ESTATAL OAXACA	GUCT5907137K5
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>
<u>(NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE)</u>	<u>(CARGO DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE/ÁREA TÉCNICA)</u>	<u>(R.F.C. DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE)</u>
<u>(NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE)</u>	<u>(CARGO DEL TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE)</u>	<u>(R.F.C. DEL ÁREA CONTRATANTE)</u>

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>

ANEXO TÉCNICO V
1.-OBJETO Y ALCANCE PARA “LA CONTRATACION”DE: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATOS EN ADELANTE” EL SERVICIO (S)”.

Objeto y descripción del servicio: contratación de “EL SERVICIO (S) Adquisición de formatos para uso de la Gerencia Estatal Oaxaca, en cumplimiento a la normatividad vigente aplicable en cada una de las áreas que integran el centro trabajo, así como para cumplir con la atención a los beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche en cada uno de los puntos de venta y los de nueva creación, etc.

Alcance: importancia, trascendencia, repercusión, magnitud, Garantizar, la continuidad de la operación, Garantizar la continuidad de la operación del Programa de Abasto Social de leche en los puntos de venta, en los centros de acopio de leche fresca, en las áreas de producción para asegurar los controles de acuerdo con las necesidades de cada proceso y las actividades propias de las áreas administrativas que integran la Gerencia Estatal Oaxaca.

Vigencia: A partir del día siguiente del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2024.

2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS, CONDICIONES Y CALENDARIO DE ENTREGAS DE GERENCIA ESTATAL OAXACA PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE LOS FORMATOS DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CALENDARIO DE ENTREGAS DE “LOS SERVICIOS”:

No. DE PARTIDA	AREA SOLICITANTE	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	JULIO	OCTUBRE	TOTAL UNIDADES REQUERIDAS
1	PADRON DE BENEFICIARIOS	ACTA ADMINISTRATIVA, IMPRESIÓN DE FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80g/m2 ORIGINAL, A UNA TINTA (PADRON)	PIEZA	3,000	3,000	6,000
2	PADRON DE BENEFICIARIOS	USOS MULTIPLES, IMPRESIÓN DE FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80g/m2 ORIGINAL, A UNA TINTA (PADRON)	PIEZA	5,000	5,000	10,000
3	PADRON DE BENEFICIARIOS	REPORTE SEMANAL DE PROMOTOR SOCIAL, IMPRESO EN AMBOS LADOS, IMPRESIÓN DE FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80g/m2 ORIGINAL, A UNA TINTA (PADRON)	PIEZA	1000	1000	2,000
4	PADRON DE BENEFICIARIOS	BITÁCORA DEL PROMOTOR SOCIAL, IMPRESIÓN DE FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80g/m2 ORIGINAL, A UNA TINTA (PADRON)	PIEZA	5,000	5,000	10,000
5	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN DE DIARIO DE CAMPO, IMPRESIÓN DE FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80g/m2 ORIGINAL, A UNA TINTA (PADRON)	PIEZA	8,000	8,000	16,000
6	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN DE REGISTRO DE MOVIMIENTO AL PADRÓN DE BENEFICIARIOS FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA.	PIEZA	500	500	1,000
7	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN DE CONTROL DE VISITAS DOMICILIARIAS FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA.	PIEZA	1,000	1,000	2,000
8	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN DE INVENTARIO MENSUAL DE LECHE EN POLVO FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA.	PIEZA	9,000	9,000	18,000
9	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN DE PAGO DE AYUDA DE TRANSPORTE FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA.	PIEZA	1,000	1,000	2,000
10	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN CONCENTRADO DE FOLIOS FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA.	PIEZA	250	250	500
11	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN DE REPORTE MENSUAL DE LECHERIAS FLUIDAS FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA.	PIEZA	1,000	1,000	2,000
12	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN DE FORMATO DE CONCILIACIÓN EN ALMACÉN CENTRAL CON LA CODIFICACIÓN OA-IN-810-02-R06 FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA.	PIEZA	500	500	1,000
13	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN DE CONCILIACIÓN EN ALMACÉN RURAL CON LA CODIFICACIÓN OA-IN-810-02-R07 FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA.	PIEZA	500	500	1,000
14	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN DE CALENDARIO DE VISITA A LECHERIA LIQUIDA FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA.	PIEZA	300	300	600
15	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN DE CALENDARIO DE VISITA A LECHERIA EN POLVO FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA.	PIEZA	200	200	400



LA-08-VST-008VST985-N-12-2024

16	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN DE RELACION DE TARJETAS ENTREGADAS Y NO ENTREGADAS FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA.	PIEZA	500	500	1000
17	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN DE LISTA DE ASISTENCIA FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA.	PIEZA	1,500	1,500	3,000
18	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN INFORME FINAL DEL COMITÉ DE CONTRALORIA IMPRESO EN AMBOS LADOS FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA.	PIEZA	0	1,500	1,500
19	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN DE REGISTRO ADICIONAL DE LIBRO DE RETIRO IMPRESO EN AMBOS LADOS FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA.	PIEZA	2,500	2,500	5,000
20	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE 61 X 61 CM. SEGÚN DISEÑO, DE DIFERENTES PUNTOS DE VENTA, ELABORACION E INSTALACION EN LAMINA LISA DE 61 X 61 CM. (PADRON)	PIEZA	60	60	120
21	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN DE CARTELES DE INSCRIBETE AL PADRON DE BENEFICIARIOS, TAMAÑO DOBLE CARTA EN PAPEL COUCHE DE 250 GRS. SEGÚN MUESTRA	PIZA	800	800	1600
22	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN DE CARTELES DE REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIOS, TAMAÑO DOBLE CARTA EN PAPEL COUCHE DE 250 GRS. SEGÚN MUESTRA	PIEZA	800	800	1600
23	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN DE CARTELES DE QUEJAS Y DENUNCIAS, TAMAÑO DOBLE CARTA EN PAPEL COUCHE de 250 GRS, SEGÚN MUESTRA	PIEZA	800	800	1600
24	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN DE CARTELES DE PRECIO DE LA LECHE FLUIDA, TAMAÑO DOBLE CARTA EN PAPEL COUCHE 250 GRS, SEGÚN MUESTRA	PIEZA	300	300	600
25	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN DE CARTELES DE PRECIO DE LA LECHE POLVO, TAMAÑO DOBLE CARTA EN PAPEL COUCHE 250 GRS, SEGÚN MUESTRA	PIEZA	500	500	1000
26	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN DE CREDENCIALES DE COMITÉ DE BENEFICIARIOS DE 8.5 CM X 5.5 CM. EN PAPEL COUCHE 250 GRS. SEGÚN MUESTRA	PIEZA	0	3,500	3,500
27	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN DE CARTELES DE COMITÉ DE BENEFICIARIOS DE CONTRALORIA SOCIAL, TAMAÑO DOBLE CARTA EN PAPEL COUCHE 250 GRS, SEGÚN MUESTRA	PIEZA	0	350	350
28	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN DE CARTELES DE COMITÉ DE BENEFICIARIOS, TAMAÑO DOBLE CARTA EN PAPEL COUCHE SEGÚN MUESTRA	PIEZA	700	700	1400
29	CONTROL DE CALIDAD	BLOCK DE VALES DE SALIDA SIN FOLIO EN BLOCK DE 100 PIEZAS CADA UNO	BLOCK	4	0	4
30	CONTROL DE CALIDAD	SELLO AUTOENTINTABLE MODELO PRINTER S-825 SEGÚN MUESTRA	PIEZA	2	0	2
31	CONTROL DE CALIDAD (CENTRO DE ACOPIO EL PORVENIR)	CERTIFICADO DE CALIDAD POR PRODUCTOR TAMAÑO CARTA EN ORIGINAL Y UNA COPIA COLOR VERDE FOLIADAS EN COLOR ROJO EN PAPEL AUTOCOPIANTE PAPEL BOND DE 75 G, EN BLOCK DE 100 JUEGOS CADA UNO PARTIR DEL NÚMERO 15001. SEGÚN MUESTRA PARA EL CENTRO DE ACOPIO EL PORVENIR CONTROL DE CALIDAD	JUEGOS	8000	0	8000
32	CONTROL DE CALIDAD (CENTRO DE ACOPIO SAN JUAN GUICHICOVI)	CERTIFICADO DE CALIDAD POR PRODUCTOR TAMAÑO CARTA EN ORIGINAL Y UNA COPIA COLOR VERDE FOLIADAS EN COLOR ROJO EN PAPEL AUTOCOPIANTE PAPEL BOND DE 75 GRS, EN BLOCK DE 100 JUEGOS CADA UNO PARTIR DEL NÚMERO 13401. SEGÚN MUESTRA PARA EL CENTRO DE ACOPIO SAN JUAN GUICHICOVI CONTROL DE CALIDAD	JUEGOS	4000	0	4000
33	CONTROL DE CALIDAD (CENTRO DE ACOPIO LOMA BONITA)	CERTIFICADO DE CALIDAD POR PRODUCTOR TAMAÑO CARTA EN ORIGINAL Y UNA COPIA COLOR VERDE FOLIADAS EN COLOR ROJO EN PAPEL AUTOCOPIANTE PAPEL BOND DE 75 GRS, EN BLOCK DE 100 JUEGOS CADA UNO PARTIR DEL NÚMERO 3001. SEGÚN MUESTRA PARA EL CENTRO DE ACOPIO LOMA BONITA CONTROL DE CALIDAD	JUEGOS	1500	0	1500
34	DISTRIBUCIÓN	CONTRA RECIBO BLOCK CON 50 HOJAS EN ORIGINAL Y COPIA EN COLOR VERDE PAPEL AUTOCOPIANTE, TAMAÑO 1/4 CARTA, BOND, A 2 TINTAS SIN CAMBIO MARGINAL A PARTIR DEL FOLIO 4801 AL 5300 (DISTRIBUCIÓN)	BLOCK	10	0	10
35	DISTRIBUCIÓN	CONTROL DE CANASTILLAS BLOCK CON 50 HOJAS EN ORIGINAL Y COPIA EN COLOR VERDE PAPEL AUTOCOPIANTE, TAMAÑO 1/2 CARTA, BOND DE 75 GRS,	BLOCK	100	0	100

		A 2 TINTAS, SIN CAMBIO MARGINAL (DAS-28) A PARTIR DEL FOLIO 51 AL 5050 (DISTRIBUCIÓN)				
36	DISTRIBUCIÓN	BITACORAS DEL TRANSPORTISTA DE DISTRIBUCIÓN DE LECHE EN ENVASE, BLOCK C/100 HOJAS EN ORIGINAL, TAMAÑO CARTA, BOND DE 75 GRS, A 2 TINTAS (DAS-29) DEL FOLIO 201 AL 8200 (DISTRIBUCIÓN)	BLOCK	80	0	80
37	DISTRIBUCIÓN	BLOCK DE REMISION DUPLICADO PAPEL AUTOCOPIANTE CLAVE R-110 CON 24 JUEGOS (DISTRIBUCIÓN)	BLOCK	60	0	60
38	CONTABILIDAD	RECIBOS DE COBRANZA DIRECTA POR VENTA DE LECHE EN ORIGINAL Y DOS COPIAS CON CAMBIOS AL PIE PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOKS DE 50 RECIBOS CADA UNO, BLANCO ORIGINAL, VERDE CONTABILIDAD, AMARILLO COBRADOR, SEGÚN MUESTRA ANEXA, A PARTIR DEL FOLIO No. 27001 AL 34000(CONTABILIDAD)	BLOCK	70	70	140
39	CONTABILIDAD	FORMATO DE PAGARE PARA DISTRIBUIDORES MERCANTILES SEGÚN MUESTRA (CONTABILIDAD)	PIEZAS	300	0	300
40	PRODUCCIÓN (CENTRO DE ACOPIO EL PORVENIR)	BOLETA DE RECIBA DE LECHE FRESCA EN EL CENTRO DE ACOPIO: FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80g/m2 ORIGINAL Y DOS COPIAS, PRIMERA COPIA VERDE, SEGUNDA COPIA AMARILLA, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO 67001 A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, CON CAMBIO MARGINAL: ORIGINAL: CONTABILIDAD, 1ª COPIA CENTRO DE ACOPIO, 2a. COPIA PRODUCTOR, CENTRADO ABAJO, SEGÚN MUESTRA ANEXA. (PRODUCCION CENTRO DE ACOPIO EL PORVENIR)	JUEGOS	3000	3000	6000
41	PRODUCCIÓN (CENTRO DE ACOPIO EL PORVENIR)	CERTIFICADO DE LIMPIEZA DE CARRO TANQUE: FORMATO TAMAÑO MEDIA CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80g/m2 ORIGINAL Y DOS COPIAS, 1a. COPIA COLOR AMARILLO Y 2a COPIA COLOR VERDE, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO 3301 A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, SEGÚN MUESTRA ANEXA. (PRODUCCION CENTRO DE ACOPIO EL PORVENIR)	JUEGOS	75	75	150
42	PRODUCCIÓN (CENTRO DE ACOPIO EL PORVENIR)	REPORTE SEMANAL DE REDUCTASA, ANTIBIOTICOS, ADULTERANTES Y NEUTRALIZANTES POR PRODUCTOR: FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80g/m2 ORIGINAL Y 1 COPIA EN COLOR AMARILLO, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO 10652 A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, SEGÚN MUESTRA ANEXA. (PRODUCCION CENTRO DE ACOPIO EL PORVENIR)	JUEGOS	300	300	600
43	PRODUCCIÓN (CENTRO DE ACOPIO EL PORVENIR)	REPORTE DE ANALISIS DE LECHE FRESCA POR PRODUCTOR: TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80g/m2 ORIGINAL Y 1 COPIA EN COLOR AMARILLO, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO 28401 A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, SEGÚN MUESTRA ANEXA. (PRODUCCION CENTRO DE ACOPIO EL PORVENIR)	JUEGOS	1750	1750	3500
44	PRODUCCIÓN (CENTRO DE ACOPIO EL PORVENIR)	ORDEN DE TRASPASO: FORMATO TAMAÑO MEDIA CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80g/m2 ORIGINAL Y DOS COPIAS, 1a COPIA COLOR AMARILLO, 2a COPIA VERDE, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO 3851 A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 100 JUEGOS SEGÚN MUESTRA ANEXA. (PRODUCCION CENTRO DE ACOPIO EL PORVENIR)	JUEGOS	50	50	100
45	PRODUCCIÓN (CENTRO DE ACOPIO SAN JUAN GUICHICOVI)	BOLETA DE RECIBA DE LECHE FRESCA EN EL CENTRO DE ACOPIO: FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80g/m2 ORIGINAL Y DOS COPIAS, PRIMERA COPIA VERDE, SEGUNDA COPIA AMARILLA, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO 13470 A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, CON CAMBIO MARGINAL: ORIGINAL: CONTABILIDAD, 1ª COPIA CENTRO DE ACOPIO, 2a. COPIA PRODUCTOR, CENTRADO ABAJO, SEGÚN MUESTRA ANEXA. (PRODUCCION CENTRO DE ACOPIO SAN JUAN GUICHICOVI)	JUEGOS	750	750	1500
46	PRODUCCIÓN (CENTRO DE ACOPIO SAN JUAN GUICHICOVI)	CERTIFICADO DE LIMPIEZA DE CARRO TANQUE: FORMATO TAMAÑO MEDIA CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80g/m2 ORIGINAL Y DOS COPIAS, 1a. COPIA COLOR AMARILLO Y 2a COPIA COLOR VERDE, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO 2101	JUEGOS	50	50	100



		A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, SEGÚN MUESTRA ANEXA. (PRODUCCION CENTRO DE ACOPIO SAN JUAN GUICHICOVI)				
47	PRODUCCIÓN (CENTRO DE ACOPIO SAN JUAN GUICHICOVI)	REPORTE SEMANAL DE REDUCTASA, ANTIBIOTICOS, ADULTERANTES Y NEUTRALIZANTES POR PRODUCTOR: FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80g/m2 ORIGINAL Y 1 COPIA EN COLOR AMARILLO, COLOR AMARILLO, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO 1552 A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, SEGÚN MUESTRA ANEXA. (PRODUCCION CENTRO DE ACOPIO SAN JUAN GUICHICOVI)	JUEGOS	125	125	250
48	PRODUCCIÓN (CENTRO DE ACOPIO SAN JUAN GUICHICOVI)	REPORTE DE ANALISIS DE LECHE FRESCA POR PRODUCTOR: TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80g/m2 ORIGINAL Y 1 COPIA EN COLOR AMARILLO, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO 4052 A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, SEGÚN MUESTRA ANEXA. (PRODUCCION CENTRO DE ACOPIO SAN JUAN GUICHICOVI)	JUEGOS	200	200	400
49	PRODUCCIÓN (CENTRO DE ACOPIO SAN JUAN GUICHICOVI)	ORDEN DE TRASPASO: FORMATO TAMAÑO MEDIA CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80g/m2 ORIGINAL Y DOS COPIAS, 1a COPIA COLOR AMARILLO, 2a COPIA VERDE, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO 1852 A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 100 JUEGOS SEGÚN MUESTRA ANEXA. (PRODUCCION CENTRO DE ACOPIO SAN JUAN GUICHICOVI)	JUEGOS	50	50	100
50	PRODUCCIÓN (CENTRO DE ACOPIO LOMA BONITA)	BOLETA DE RECIBA DE LECHE FRESCA EN EL CENTRO DE ACOPIO: FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80g/m2 ORIGINAL Y DOS COPIAS, PRIMERA COPIA VERDE, SEGUNDA COPIA AMARILLA, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO 12501 A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, CON CAMBIO MARGINAL: ORIGINAL: CONTABILIDAD, 1ª COPIA CENTRO DE ACOPIO, 2a. COPIA PRODUCTOR, CENTRADO ABAJO, SEGÚN MUESTRA ANEXA. (PRODUCCION CENTRO DE ACOPIO LOMA BONITA)	JUEGOS	1500	1500	3000
51	PRODUCCIÓN (CENTRO DE ACOPIO LOMA BONITA)	CERTIFICADO DE LIMPIEZA DE CARRO TANQUE: FORMATO TAMAÑO MEDIA CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80g/m2 ORIGINAL Y DOS COPIAS, 1a. COPIA COLOR AMARILLO Y 2a COPIA COLOR VERDE, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO 1051 A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, SEGÚN MUESTRA ANEXA. (PRODUCCION CENTRO DE ACOPIO LOMA BONITA)	JUEGOS	75	75	150
52	PRODUCCIÓN (CENTRO DE ACOPIO LOMA BONITA)	REPORTE SEMANAL DE REDUCTASA, ANTIBIOTICOS, ADULTERANTES Y NEUTRALIZANTES POR PRODUCTOR: FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80g/m2 ORIGINAL Y 1 COPIA EN COLOR AMARILLO, COLOR AMARILLO, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO 2029 A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, SEGÚN MUESTRA ANEXA. (PRODUCCION CENTRO DE ACOPIO LOMA BONITA)	JUEGOS	150	150	300
53	PRODUCCIÓN (CENTRO DE ACOPIO LOMA BONITA)	REPORTE DE ANALISIS DE LECHE FRESCA POR PRODUCTOR: TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80g/m2 ORIGINAL Y 1 COPIA EN COLOR AMARILLO, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO 2353 A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, SEGÚN MUESTRA ANEXA. (PRODUCCION CENTRO DE ACOPIO LOMA BONITA)	JUEGOS	200	200	400
54	PRODUCCIÓN (CENTRO DE ACOPIO LOMA BONITA)	ORDEN DE TRASPASO: FORMATO TAMAÑO MEDIA CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80g/m2 ORIGINAL Y DOS COPIAS, 1a COPIA COLOR AMARILLO, 2a COPIA VERDE, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO 1051 A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 100 JUEGOS SEGÚN MUESTRA ANEXA. (PRODUCCION CENTRO DE ACOPIO LOMA BONITA)	JUEGOS	75	75	150
55	PRODUCCIÓN	IDENTIFICACION DE PRODUCTO TERMINADO: FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80g/m2 ORIGINAL CON PLECA, PARA DIVIDIRSE EN 3 FRACCIONES, CON FOLIO DE COLOR ROJO A PARTIR DEL NÚMERO 00001, A DOS TINTAS Y EN BLOCKS DE 100 HOJAS, SEGÚN MUESTRA ANEXA. (PRODUCCION)	PIEZAS	10000	10000	20000

56	PRODUCCIÓN	REPORTE DIARIO DE PAROS PRODUCCIÓN): FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80g/m2 ORIGINAL, A UNA TINTA SIN FOLIO Y EN BLOCKS DE 100 HOJAS, SEGÚN MUESTRA ANEXA. (PRODUCCION)	PIEZAS	450	450	900
57	SERVICIOS GENERALES	SELLO FECHADOR CON COJIN DE GOMA INTEGRADO, TINTA ROJA Y NEGRA MODELO PRINTER S-828D (SERVICIOS GENERALES)	PIEZA	1	0	1
58	ALMACEN DE REFACCIONES	SELLO FECHADOR CON COJIN DE GOMA INTEGRADO, TINTA ROJA Y NEGRA MODELO PRINTER S-542D (ALMACEN DE REFACCIONES)	PIEZA	1	0	1
59	ALMACEN DE REFACCIONES	VALE DE SALIDA DE ALMACEN GENERAL A DOS TINTAS CON CAMBIO MARGINAL EN PIE DE PAGINA Y PAPEL AUTO COPIANTE (ORIGINAL Y DOS COPIAS, VERDE Y AMARILLA) TAMAÑO MEDIA CARTA APARTIR DEL FOLIO 9751 BLOCK DE 50 JUEGOS CON LA CODIFICACION OA-IN-755-02-R02. SEGÚN MUESTRA (ALMACEN DE REFACCIONES)	BLOCK	0	30	30
60	ALMACEN DE REFACCIONES	VALE DE AUTORIZACION DE SALIDA DE PLANTA A DOS TINTAS CON CAMBIO MARGINAL EN PIE DE PAGINA Y PAPEL AUTO COPIANTE (ORIGINAL Y DOS COPIAS, VERDE Y AMARILLA) TAMAÑO MEDIO OFICIO APARTIR DEL FOLIO 5501 BLOCK DE 50 JUEGOS CON LA CODIFICACION DA-SRMSG-038. SEGÚN MUESTRA (ALMACEN DE REFACCIONES)	BLOCK	0	12	12
61	ALMACEN DE REFACCIONES	VALE DE SALIDA SIN FOLIO A DOS TINTAS CON CAMBIO MARGINAL EN PIE DE PAGINA Y PAPEL AUTO COPIANTE (ORIGINAL Y DOS COPIAS, VERDE Y AMARILLA) EN BLOCK DE 50 CON LA CODIFICACION FA-2 26000-11-33. SEGÚN MUESTRA (ALMACEN DE REFACCIONES)	BLOCK	0	10	10
62	ALMACEN DE REFACCIONES	VALE AL ALMACEN POR PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO A DOS TINTAS CON CAMBIO MARGINAL EN PIE DE PAGINA Y PAPEL AUTO COPIANTE (ORIGINAL Y DOS COPIAS, VERDE Y AMARILLA) TAMAÑO MEDIA CARTA APARTIR DEL FOLIO 4651 BLOCK DE 50 JUEGOS CON LA CODIFICACION OA-IN-755-0-R. SEGÚN MUESTRA (ALMACEN DE REFACCIONES)	BLOCK	0	20	20
63	DISTRIBUCIÓN	CONTROL DE ENTREGA DE LECHE EN POLVO, BLOCK CON 50 HOJAS EN ORIGINAL Y COPIA EN COLOR VERDE, PAPEL AUTOCOPIANTE TAMAÑO 1/2 CARTA, BOND DE 75 GRS. A 2 TINTAS SIN CAMBIO MARGINAL (DAS-46) A PARTIR DEL FOLIO 9601 (DISTRIBUCIÓN)	BLOCK	20	20	40
64	CONTABILIDAD	RECIBOS DE INGRESOS EN ORIGINAL Y DOS COPIAS CON CAMBIOS AL PIE, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOKS DE 50 RECIBOS, BLANCO ORIGINAL, AMARILLO CONTABILIDAD, ROSA CAJA GENERAL, SEGÚN MUESTRA ANEXA, APARTIR DEL FOLIO N° 6927	BLOCK	8	0	8

EN LA PARTIDA 20, LA IMPRESIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL, SERÁN EN DIFERENTES DISEÑOS CADA UNO, DE DIFERENTES PUNTOS DE VENTA, LOS CUALES DEBEN INCLUIR ELABORACION E INSTALACION EN LAMINA LISA DE 61 X 61 CM, MISMOS QUE SERÁN PROPORCIONADOS AL PROVEEDOR QUE RESULTE GANADOR.

3.- LA ADQUISICIÓN SERÁ MEDIANTE CONTRATO CERRADO

El contrato que derive de la contratación de "Los Servicios", será cerrado en 2 entregas conforme al calendario señalado en el numeral 2.

4.- LA COTIZACIÓN DEBERA CONSIDERAR, LO SIGUIENTE:

- Señalar el R.F.C. de la persona moral o física que cotiza
- Fecha y debidamente firmada
- Características de los bienes de acuerdo con lo solicitado en este anexo
- Especificar si los bienes producto o servicio a realizar vendrán en empaque y como deberá ser este
- Condiciones de entrega: Considerar el tiempo de entrega de acuerdo con el calendario o a lo especificado en este anexo.
- La cotización se deberá realizar en moneda nacional.
- La vigencia de la cotización deberá de ser a partir de la presentación de su propuesta y hasta el 31 de diciembre.
- Especificar el origen de los bienes (nacional, Importación)
- Crédito 20 días naturales para el pago en caso de resultar adjudicado.
- No se otorga anticipo
- CON SU COTIZACIÓN EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ESTE ANEXO FIRMADO PARA SU CUMPLIMIENTO AL 100% DE SU CONTENIDO EN CADA UNO DE SUS NUMERALES.

5.- CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE "LOS SERVICIOS".



LA-08-VST-008VST985-N-12-2024

La entrega de "LOS SERVICIOS" se realizará en **2 entregas** dentro de los primeros **20** días hábiles del mes que corresponda según calendario.

MODO DE VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán incluir declaración expresa aceptando que, en caso de resultar adjudicados, "LICONSA" a través del personal asignado por cada área requirente, verificará que los "LOS SERVICIOS" sean suministrados de conformidad con lo establecido a las especificaciones técnicas solicitadas conforme a este anexo y el pedido o contrato respectivo, y que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por aceptados o recibidos.

6.- LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE "LOS SERVICIOS".

La entrega de "Los servicios" debe realizarse en las instalaciones de "LICONSA", Gerencia Estatal Oaxaca, ubicada en el kilómetro 25 de la Carretera Oaxaca-México, Municipio de Guadalupe Etla, Oaxaca, Código Postal 68256, en un horario de **09:00 a 17:00** hrs en días hábiles de lunes a viernes **o sábado en su caso, sin costo adicional para "LA CONVOCANTE"**.

7.- PERSONAL RESPONSABLE DE RECIBIR "LOS SERVICIOS" y VERIFICAR QUE "LOS SERVICIOS" CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

El Ing. José Alejandro Juan de dios Luis, responsable del Almacén General de Refacciones, adscrito al Departamento de Almacenes representado por el Ing. Roque López García, será el encargado de la recepción de "LOS BIENES" con base al contrato correspondiente en coordinación con el Ing. Raúl del Ángel Sánchez, Jefe del Departamento de Padrón de Beneficiarios, para la verificación de características técnicas solicitadas.

8.- PERSONAL RESPONSABLE DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

El Lic. Abel Flores Fernández, Subgerente de Abasto a través del Ing. Raúl del Ángel Sánchez, Jefe de Departamento de Padrón de Beneficiarios, Q.B. Marbelia Rueda Girón, Jefa del Departamento de Control de Calidad y el C. Juan Ramírez González, Jefe del Departamento de Producción, serán los responsables de la administración y verificación del cumplimiento del pedido o contrato en términos de calidad y oportunidad, de conformidad con el Art.84 del Reglamento de la Ley y a las definiciones del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el "LICITANTE" que resulte ganador acepta que, en tanto ello no se cumpla, "LOS SERVICIOS" no se tendrán por aceptados o recibidos.

9.- GARANTIA DE "LOS SERVICIOS"

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 53 de la "LEY", el "LICITANTE" que resulte adjudicado, quedará obligado a responder de la calidad de "LOS SERVICIOS" y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

·"EL "LICITANTE" que realice "LOS SERVICIOS" quedará obligado ante "LA CONVOCANTE" a responder de los defectos en la calidad de "LOS SERVICIOS", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la invitación, en el contrato o pedido que se derive del procedimiento de contratación y/o en la legislación aplicable.

·El "LICITANTE", deberá contar con la **infraestructura necesaria**, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que "Los Servicios" objeto de esta invitación sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de "LA CONVOCANTE".

10.- GARANTIA DE VICIOS OCULTOS

Los "LICITANTES" que resulten adjudicatarios del contrato deberán manifestar en su cotización, que "LOS SERVICIOS" que ofrecen a "LA CONVOCANTE" cumplen estrictamente con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos que se solicitan y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos en su realización y en los materiales que en su caso hayan utilizado para la realización de "Los Servicios", la cual tendrá una vigencia **mínima de 7 (siete) meses** a partir de la fecha de entrega, obligándose el "PROVEEDOR" a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado, "LOS BIENES" y/o "LOS SERVICIOS" que resulten con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad, en el lugar en que se hubiesen entregado, **en un periodo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, posteriores a la notificación** correspondiente por parte del área usuaria. (Los costos de envío y traslados correrán por cuenta del "PROVEEDOR").

11.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO INDIVISIBLE.

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de "La Ley", el "PROVEEDOR" que resulte adjudicado deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, **mediante cheque certificado o fianza** expedida por institución autorizada para ello, a favor de "LICONSA, S.A. DE C.V.", que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el "PROVEEDOR" adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

La cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "LICONSA" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de "EL PROVEEDOR", la liquidación debida;

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "Liconsa S.A. de C.V" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

12.- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

No aplica ninguna norma

13.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PARA ADJUDICAR EL PEDIDO.

El criterio específico que se utilizará para la evaluación de las proposiciones será a través del criterio de evaluación binaria (cumple, no cumple), mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por "LICONSA" y oferte el precio más bajo, se verificará que cumplan con los requisitos técnicos, administrativos y legales, toda vez que los costos se encuentran estandarizados en el mercado.

El criterio por utilizar será el "binario". =cumple / no cumple=

13.1 JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA BINARIO

Con fundamento en el Artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación para el procedimiento de contratación del bien/servicio será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del bien/servicio a adquirir por que estos se encuentran estandarizados en el mercado.

Derivado del estudio de mercado se llega a la conclusión de que los oferentes de este tipo de bienes/servicios utilizan metodología y procesos estandarizados, por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final, además de que el factor preponderante para la adjudicación del contrato será por el precio más bajo.

14.- FOMA DE PAGO

No se otorgará anticipo y el pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales posteriores en parcialidades a contra entrega del servicio recibido en Liconsa y a entera satisfacción a la realización de "Los servicios", a partir de la presentación de las facturas para revisión en el área de Departamento de padrón de Beneficiarios, adscrito a la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicada en Carretera Oaxaca-México km. 25, Municipio de Guadalupe Etla, Oax., Código Postal 68256, en caso que la factura entregada por el proveedor para su revisión, presente errores o deficiencias, LICONSA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a los de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos de los Artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará mediante cheque nominativo, transferencia electrónica ó depósito, "LICONSA" se obliga a pagar a el proveedor mediante deposito a la cuenta bancaria número; sucursal; plaza; clave de transferencia interbancaria y nombre del Banco.

Los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos) conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento. Los impuestos serán pagados por "LICONSA", en los términos que marca la legislación aplicable; éstos deberán indicarse al final de cada una de las facturas y por separado de los demás importes.

El proveedor deberá enviar al correo electrónico de juandedios@liconsa.gob.mx iramos@liconsa.gob.mx rangels@liconsa.gob.mx, szarate@liconsa.gob.mx (área encargada de recibir y tramitar el pago) el archivo XML y la factura en formato PDF.

Complemento de Pago

El Pago en Parcialidades o Diferido (PPD), es utilizado por los contribuyentes cuando el pago se realiza al amparo de una factura, en pagos parciales o en una fecha posterior a la emisión del CFDI (factura). Por cada pago parcial, el emisor del CFDI debe generar un complemento de pago en un archivo XML con información detallada relacionada a la factura original, como lo establece a Regla 2.7.1.32. de la Miscelánea Fiscal vigente.

El CFDI con "Complemento para recepción de pagos" deberá emitirse a los siguientes correos: rcruz@liconsa.gob.mx correspondiente al LC. Roque Cruz Ruiz, Coordinador del Área Contable de la Gerencia Estatal Oaxaca de Liconsa, S.A. de C.V.), rcastillejos@liconsa.gob.mx correspondiente al C.P. Roque Castillejos Robles, Cajero y encargado de aplicar el pago, juandedios@liconsa.gob.mx correspondiente al Ing. Jose Alejandro Juan de dios Luis, Encargado del Almacén General de Refacciones, al correo de: rangels@liconsa.gob.mx correspondiente al Ing. Raúl del Ángel Sánchez, Jefe del Departamento de Padrón de Beneficiarios, y al correo szarate@liconsa.gob.mx correspondiente al C. Sisenando Zárate Cabrera, Jefe de Sección en el Departamento de Padrón de Beneficiarios, y Áreas Técnicas, a más tardar al quinto día natural del mes inmediato siguiente al que corresponda el o los pagos recibidos. El complemento de pago es un documento adicional en formato tipo factura, adjunto a un comprobante de pago original que proporciona información detallada sobre los pagos recibidos; siendo una disposición fiscal relacionada con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

El complemento de pago sirve a la autoridad fiscal, para facilitar el seguimiento de contabilidad y otorgar transparencia en operaciones de flujo de efectivo en una relación el cliente-proveedor, por lo que la no observancia estricta de esta obligación Fiscal puede llevar a consecuencias que pueden incluir multas y recargos por incumplimiento, invalidación parcial o total de CFDI, el contribuyente podría enfrentar auditorías del SAT y afectar la situación fiscal propia y de otros contribuyentes.

15.- PENAS CONVENCIONALES ESPECIFICAS Y DEDUCCIONES AL PAGO.

El incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los acuerdos de los bienes o servicio establecidos en el presente Anexo Técnico, podrá hacerlo acreedor de pena convencional o deducciones en su facturación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, los artículos 95 y 96 del RLAASSP. Estas deducciones estarán determinadas en función de los datos incluidos en la siguiente tabla.

Concepto	Porcentaje a aplicar	Pena convencional
<i>Penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de los bienes, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente.</i>	Dos por ciento (2%)	Por cada día hábil de retraso al no prestar "LOS BIENES", de acuerdo con lo establecido en el contrato y calendario correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por "LA CONVOCANTE" de este Anexo.

Concepto	Porcentaje a aplicar	Deducciones aplicables
<i>Deducciones al pago de bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato.</i>	Dos por ciento (2%)	<i>Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato</i>

Las cantidades a deducir o a penalizar se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la pena o deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las penalizaciones o deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las penas o deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LICONSA", por escrito o vía correo electrónico, aun cuando haya concluido la vigencia del contrato.

El importe de la penalización y/o deducción aplicada será descontado del valor total de la factura correspondiente en base a lo señalado en el oficio GEO/TJGC/0696/2024 de fecha 21 de marzo del 2024, para lo cual el "Licitante" adjudicatario de cada contrato deberá entregar al administrador de contrato y/o área encargada de tramitar el pago lo siguiente:

- *El proveedor tiene que generar la nota de crédito al no contar con este documento fiscal no se podrá descontar el importe correspondiente a la pena y/o deducción.*
- *Al momento de generar la nota de crédito se debe de verificar que venga bien desglosado el IVA de la sanción, pena y/o deducción, asimismo la (RETENCION) que se genere de la nota de crédito y/o factura de egresos, **la cual deberá ser validada por el Área Contable de "LA CONVOCANTE" previo a su timbrado.***

O finalmente en último de los casos el "PROVEEDOR" lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LA CONVOCANTE", previamente al pago respectivo de la factura.

16.- RESPONSABILIDAD LABORAL CIVIL O FISCAL

Los "LICITANTES" y "LA CONVOCANTE" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de los "LICITANTES", quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. Los "LICITANTES" convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de los servicios objeto del pedido o contrato, presentasen en contra de "LA CONVOCANTE" en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

17.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

– Rescisión del contrato.

"LA CONVOCANTE", con fundamento en el artículo 54 de "LA LEY" y 98 de "EL REGLAMENTO", podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del "PROVEEDOR" que se estipulen en ese documento.

– Terminación Anticipada del contrato.

"LA CONVOCANTE", con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de "LA LEY", podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de "LOS BIENES" originalmente adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA CONVOCANTE", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la "SFP". En estos supuestos "LA CONVOCANTE" reembolsará al "LICITANTE" adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

ANEXO V-A

1.- OBJETO Y ALCANCE PARA “LA CONTRATACION” DE: SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE BASURA EN ADELANTE” EL SERVICIO (S)”.

Objeto y descripción del servicio: Recolección de basura del contenedor ubicado en las instalaciones de la Gerencia Estatal Oaxaca de Liconsa S.A. de C.V., con domicilio en carretera Oaxaca – México kilómetro 25, Municipio de Guadalupe Etla, Oaxaca.

Alcance: Es importante para dar cumplimiento a los requisitos mínimos de buenas prácticas de higiene que deben conservarse en el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios y sus materias primas a fin de evitar su contaminación a lo largo del proceso, así mismo para prevenir que la fauna nociva se desarrolle y cause daño a las instalaciones, equipos y/o productos elaborados por Liconsa, S.A. de C.V.

Vigencia: A partir del día siguiente del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2024.

2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS, CONDICIONES, LUGAR Y HORARIO PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE BASURA DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

NÚMERO DE PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
65	RECOLECCIÓN DE BASURA DEL CONTENEDOR UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA ESTATAL OAXACA DE LICONSA S.A. DE C.V. UBICADAS EN CARRETERA OAXACA MÉXICO KM. 25, MUNICIPIO DE GUADALUPE ETLA, OAX., C.P. 68256 en una camioneta de 3.5 toneladas como mínimo.	SERVICIO	35

3.- El servicio será mediante contrato cerrado

4.- LA COTIZACIÓN DEBERA CONSIDERAR, LO SIGUIENTE:

- Señalar el R.F.C. de la persona moral o física que cotiza
- Fecha y debidamente firmada
- Características de los servicios de acuerdo con lo solicitado en este anexo
- Condiciones de entrega: Considerar el tiempo de entrega de acuerdo con lo especificado en este anexo.
- La cotización se deberá realizar en moneda nacional.
- La vigencia de la cotización deberá de ser a partir de la presentación de su propuesta y hasta el 31 de diciembre.
- Crédito 20 días naturales para el pago en caso de resultar adjudicado.
- No se otorga anticipo
- CON SU COTIZACIÓN EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ESTE ANEXO FIRMADO PARA SU CUMPLIMIENTO AL 100% DE SU CONTENIDO EN CADA UNO DE SUS NUMERALES.

5.- CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE “LOS SERVICIOS”.

1. La recolección de la basura será del contenedor ubicado en las instalaciones de la Gerencia Estatal Oaxaca con domicilio en Carretera Oaxaca – México kilómetro 25, municipio de Guadalupe Etla, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas y los sábados de 09:00 a 13:00 horas cuando sea necesario.
- 1 Tipo de vehículo: se necesitará una camioneta de 3.5 toneladas como mínimo.
- 2 Tipo de basura: sobres de BOPP (POLIPROPILENO BIO-ORIENTADO), basura de los baños, oficinas y comedor. El prestador de servicios no deberá tener acceso a los demás contenedores con los que cuenta la empresa, ni deberá tomar el material de desecho o reciclable depositado en los contenedores, (papel kraft, polietileno y cartón).
- 3 Basura voluminosa con poco peso, en promedio mensual, se generan de tres a cuatro viajes si se traslada con una camioneta de 3.5 toneladas.
- 4 La recolección de basura deberá realizarse en la fecha en que el área de servicios generales la solicite, notificandole al prestador del servicio de manera anticipada y acordando el horario en que asistirá a la Gerencia Estatal Oaxaca para programar la supervisión y sólo en casos extraordinarios podrá solicitar el servicio para el mismo día.
- 5 A partir del retiro de la basura de las instalaciones de la planta, queda bajo la responsabilidad del prestador de servicio, cualquier sanción que se origine por depositar la basura en lugares no autorizados y/o el mal uso de ella.
- 6 El prestador de servicios deberá entregar fotocopia del permiso para realizar este tipo de servicio, una carta bajo protesta de decir verdad dónde manifieste el destino final de la basura que recolecta de las instalaciones de Liconsa S.A de C.V. Gerencia Estatal Oaxaca, así como toda la evidencia necesaria para comprobar el destino final.

MODO DE VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán incluir declaración expresa aceptando que, en caso de resultar adjudicados, "LICONSA" a través del personal asignado por cada área requirente, verificará que los "LOS SERVICIOS" sean realizados de conformidad con lo establecido a las especificaciones técnicas solicitadas conforme a este anexo y el contrato respectivo, y que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por aceptados o recibidos.

6.- LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE "LOS SERVICIOS".

La entrega de "Los servicios" debe realizarse en las instalaciones de "LICONSA", Gerencia Estatal Oaxaca, ubicada en el kilómetro 25 de la Carretera Oaxaca-México, Municipio de Guadalupe Etla, Oaxaca, Código Postal 68256, en un horario de 09:00 a 17:00 hrs en días hábiles de lunes a viernes, *sin costo adicional para "LA CONVOCANTE", en su caso sábado previa coordinación y autorización del administrador del contrato.*

7.- PERSONAL RESPONSABLE DE RECIBIR "LOS SERVICIOS" y VERIFICAR QUE "LOS SERVICIOS" CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

La Lic. Lourdes González Ambrosio, Responsable del Área de Servicios Generales representado por el Ing. Roque López García, será la encargada de la recepción de "LOS SERVICIOS" con base al contrato correspondiente en coordinación con la C. Margarita Ríos Rodríguez, Jefe de Sección en el Área de Servicios, para la verificación de características técnicas solicitadas.

8.- PERSONAL RESPONSABLE DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

El Ing. Roque López García, Enlace Administrativo a través de la Lic. Lourdes González Ambrosio, Responsable del Área de Servicios Generales, serán los responsables de la administración y verificación del cumplimiento del contrato en términos de calidad y oportunidad, de conformidad con el Art.84 del Reglamento de la Ley y a las definiciones del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el "LICITANTE" que resulte ganador acepta que, en tanto ello no se cumpla, "LOS SERVICIOS" no se tendrán por aceptados o recibidos.

9.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO INDIVISIBLE.

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de "La Ley", el "PROVEEDOR" que resulte adjudicado deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, **mediante cheque certificado o fianza** expedida por institución autorizada para ello, a favor de "LICONSA, S.A. DE C.V", que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el "PROVEEDOR" adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

La cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "LICONSA" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de "EL PROVEEDOR", la liquidación debida;

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "Liconsa S.A. de C.V" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

10.- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

11.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.

El criterio específico que se utilizará para la evaluación de las proposiciones será a través del criterio de evaluación binaria (cumple, no cumple), mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por "LICONSA" y oferte el precio más bajo, se verificará que cumplan con los requisitos técnicos, administrativos y legales, toda vez que los costos se encuentran estandarizados en el mercado.

El criterio por utilizar será el "binario". =cumple / no cumple=

11.1 JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA BINARIO

Con fundamento en el Artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación para el procedimiento de contratación del bien/servicio será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del bien/servicio a adquirir por que estos se encuentran estandarizados en el mercado.



LA-08-VST-008VST985-N-12-2024

Derivado del estudio de mercado se llega a la conclusión de que los oferentes de este tipo de bienes/servicios utilizan metodología y procesos estandarizados, por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final, además de que el factor preponderante para la adjudicación del contrato será por el precio más bajo.

12.- FORMA DE PAGO:

No se otorgará anticipo y el pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales posteriores en parcialidades a contra entrega del servicio recibido en Liconsa y a entera satisfacción a la realización de "Los servicios", a partir de la presentación de las facturas para revisión en el área de Departamento de padrón de Beneficiarios, adscrito a la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicada en Carretera Oaxaca-México km. 25, Municipio de Guadalupe Etla, Oax., Código Postal 68256, en caso que la factura entregada por el proveedor para su revisión, presente errores o deficiencias, LICONSA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a los de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos de los Artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará mediante cheque nominativo, transferencia electrónica ó depósito, "LICONSA" se obliga a pagar a el proveedor mediante deposito a la cuenta bancaria número; sucursal; plaza; clave de transferencia interbancaria y nombre del Banco.

Los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos) conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento. Los impuestos serán pagados por "LICONSA", en los términos que marca la legislación aplicable; éstos deberán indicarse al final de cada una de las facturas y por separado de los demás importes.

Las facturas emitidas y enviadas a "LICONSA", además de contar con todos los requisitos fiscales vigentes, deberán elaborarse con los siguientes datos:

A nombre de: LICONSA S.A DE C.V.

RFC: LIC950821M84

Domicilio: Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan, Estado de México, Código Postal 53390.

Indicar la descripción del servicio, fecha, cantidad, unidad de medida, fecha, precio unitario y precio total del servicio.

El proveedor deberá enviar al correo electrónico de logonzaleza@liconsa.gob.mx y mrriosr@liconsa.gob.mx (área encargada de recibir y tramitar el pago) el archivo XML y la factura en formato PDF.

Complemento de Pago

El Pago en Parcialidades o Diferido (PPD), es utilizado por los contribuyentes cuando el pago se realiza al amparo de una factura, en pagos parciales o en una fecha posterior a la emisión del CFDI (factura). Por cada pago parcial, el emisor del CFDI debe generar un complemento de pago en un archivo XML con información detallada relacionada a la factura original, como lo establece a Regla 2.7.1.32. de la Miscelánea Fiscal vigente.

El CFDI con "Complemento para recepción de pagos" deberá emitirse a los siguientes correos: rcruzzr@liconsa.gob.mx correspondiente al LC. Roque Cruz Ruiz, Coordinador del Área Contable de la Gerencia Estatal Oaxaca de Liconsa, S.A. de C.V.), rcastillejos@liconsa.gob.mx correspondiente al C.P. Roque Castillejos Robles, Cajero y encargado de aplicar el pago, al correo de: logonzaleza@liconsa.gob.mx correspondiente a la Lic. Lourdes González Ambrosio y al correo mrriosr@liconsa.gob.mx correspondiente a la C. Margarita Ríos Rodríguez, Jefe de Sección en el Área de Servicios y Áreas Técnicas, a más tardar al quinto día natural del mes inmediato siguiente al que corresponda el o los pagos recibidos. El complemento de pago es un documento adicional en formato tipo factura, adjunto a un comprobante de pago original que proporciona información detallada sobre los pagos recibidos; siendo una disposición fiscal relacionada con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

El complemento de pago sirve a la autoridad fiscal, para facilitar el seguimiento de contabilidad y otorgar transparencia en operaciones de flujo de efectivo en una relación el cliente-proveedor, por lo que la no observancia estricta de esta obligación Fiscal puede llevar a consecuencias que pueden incluir multas y recargos por incumplimiento, invalidación parcial o total de CFDI, el contribuyente podría enfrentar auditorías del SAT y afectar la situación fiscal propia y de otros contribuyentes.

13.- PENAS CONVENCIONALES ESPECÍFICAS Y DEDUCCIONES AL PAGO.

El incumplimiento por parte de "EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO", de los acuerdos de los servicios establecidos en el presente Anexo Técnico, podrá hacerlo acreedor de pena convencional o deducciones en su facturación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, los artículos 95 y 96 del RLAASSP. Estas deducciones estarán determinadas en función de los datos incluidos en la siguiente tabla.

Concepto	Porcentaje a aplicar	Pena convencional
<i>Penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente.</i>	dos por ciento (2%)	Por cada día hábil de atraso al no realizar "LOS SERVICIOS", de acuerdo con lo establecido en el CONTRATO y ANEXO TÉCNICO correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por "LA CONVOCANTE"



Concepto	Porcentaje a aplicar	Deducciones aplicables
<p>Deducciones al pago de bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato.</p> <p>Si por motivos imputables al proveedor, no se realizan "LOS SERVICIOS" a entera satisfacción de LICONSA con motivo del incumplimiento parcial o deficiente y se tenga la necesidad de atender las fallas con un tercero, el costo que se genere del servicio será con cargo al PROVEEDOR.</p> <p>daños que ocasione el proveedor a las instalaciones, serán pagados por este, en un plazo no mayor a los 10 días naturales anteriores al incidente, caso contrario, la empresa contratará la reparación del daño y el costo será descontado de las facturas pendientes de pago.</p>	dos por ciento (2%)	<p>Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.</p>

Las cantidades a deducir o a penalizar se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la pena o deductiva a través del esquema electrónico Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las penalizaciones o deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las penas o deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LICONSA", por escrito o vía correo electrónico, aun cuando haya concluido la vigencia del contrato.

El importe de la penalización y/o deducción aplicada será descontado del valor total de la factura correspondiente en base a lo señalado en el oficio GEO/TJGC/0696/2024 de fecha 21 de marzo del 2024, para lo cual el "Licitante" adjudicatario de cada contrato deberá entregar al administrador de contrato y/o área encargada de tramitar el pago lo siguiente:

- El proveedor tiene que generar la nota de crédito al no contar con este documento fiscal no se podrá descontar el importe correspondiente a la pena y/o deducción.
- Al momento de generar la nota de crédito se debe de verificar que venga bien desglosado el IVA de la sanción, pena y/o deducción, asimismo la (RETENCION) que se genere de la nota de crédito y/o factura de egresos, **la cual deberá ser validada por el Área Contable de "LA CONVOCANTE" previo a su timbrado.**

O finalmente en último de los casos el "PROVEEDOR" lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LA CONVOCANTE", previamente al pago respectivo de la factura.

14.- RESPONSABILIDAD LABORAL O CIVIL.

Los "Licitantes" y "la convocante" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del pedido que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de los "licitantes", quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y además leyes y reglamentos aplicables. Los "licitantes" convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados, y demás personal que contraten para la prestación de los servicios objeto del contrato, presentasen en contra de "la convocante" en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

15.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

– Rescisión del contrato.

"LA CONVOCANTE", con fundamento en el artículo 54 de "LA LEY" y 98 de "EL REGLAMENTO", podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del "PROVEEDOR" que se estipulen en ese documento.

– Terminación Anticipada del contrato.

"LA CONVOCANTE", con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de "LA LEY", podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de "LOS BIENES" originalmente adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA CONVOCANTE", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la "SFP". En estos supuestos "LA CONVOCANTE" reembolsará al "LICITANTE" adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

ANEXO V-B
1.-OBJETO Y ALCANCE PARA “LA CONTRATACIÓN” DE: SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD, HIGIENE Y PROTECCIÓN CIVIL EN EL TRABAJO.

Objeto y Descripción del Servicio: Contratación de “**EL SERVICIO (s)**” para Cumplir con los requisitos en materia de Seguridad, Higiene en el Trabajo y Protección Civil y así evitar cualquier observación por parte de la Autoridad Laboral y de Gobernación en sus visitas de inspección programadas y extraordinarias.

Alcance: Es importante para dar cumplimiento con las disposiciones establecidas por la normatividad aplicable en materia de seguridad, higiene en el trabajo y de protección civil, tales como las siguientes que se mencionan:

- Realización de pruebas no destructivas requeridas en el NOM-020-STPS-2011 *RECIPIENTES SUJETOS A PRESION, RECIPIENTES CRIOGENICOS Y GENERADORES DE VAPOR O CALDERAS-FUNCIONAMIENTO-CONDICIONES DE SEGURIDAD.*
- Muestras de agentes contaminantes al medio ambiente laboral de conformidad con el capítulo 10 de la NOM-010-STPS-2014, agentes químicos contaminantes al medio ambiente laboral-reconocimiento, evaluación y control.
- La revisión y evaluación de las condiciones de seguridad de las instalaciones eléctricas bajo las disposiciones establecidas por la *NOM-001-SEDE-2012 INSTALACIONES ELECTRICAS (UTILIZACIÓN)* y la *NOM-029-STPS-2011 MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS-CONDICIONES DE SEGURIDAD.*
- Evaluación estructural del inmueble de la Gerencia Estatal Oaxaca en base a la Ley General de Protección Civil para el cumplimiento con las disposiciones establecidas en el marco de las aprobaciones de los programas internos de Protección Civil para el Estado de Oaxaca.

Vigencia: A partir de día siguiente del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS, CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DE “EL SERVICIO (S)”, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
66	<p>Realización del Expediente para recipientes sujetos a presión, el cual incluye ensayos no destructivos (líquidos penetrantes o partículas magnéticas, ultrasonido industrial y/o prueba hidrostática), elaboración de planos y memorias de cálculo a recipientes sujetos a presión y caldera, con base a lo establecido en la NOM-020-STPS-2011 <i>RECIPIENTES SUJETOS A PRESION, RECIPIENTES CRIOGENICOS Y GENERADORES DE VAPOR O CALDERAS-FUNCIONAMIENTO-CONDICIONES DE SEGURIDAD</i>; así como prueba de funcionamiento de los dispositivos de seguridad y Dictamen por medio de Unidad de Verificación aprobada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y Acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Se adjunta LISTADO DE ANEXO V-B de equipos motivo de estudio, donde se describen sus especificaciones.</p> <p>Para cada equipo descrito en el “Listado adjunto”, el alcance del proyecto Recipientes Sujetos a Presión Categoría III (equipos usados), para lo cual se debe realizar lo siguiente por cada equipo:</p> <p>1. Elaboración de documentos por cada equipo con base en lo establecido en la NOM-020-STPS-2011:</p> <p>a) Plano del equipo, que contemple:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los cortes del equipo, transversal y longitudinal; • Las dimensiones del equipo, como diámetro, longitudes y espesores de fabricación; • Los detalles relevantes, como ubicación de boquillas, accesorios y tipos de tapas, entre otros; • La ubicación de los dispositivos de relevo de presión ya sea en el propio equipo, en tuberías o en otro(s) equipo(s) con el (los) que se encuentre(n) interconectado(s). • El arreglo básico del sistema de soporte o cimentación. <p>b) La memoria de cálculo actualizada, respaldada con la firma, el número de cédula profesional y el nombre de un ingeniero con conocimientos en la materia, que contenga lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La presión interna máxima que soporte el equipo, en sus partes críticas, tales como envolventes, tapas, entre otros, según aplique; • Los espesores mínimos requeridos, en sus partes; • El área de desfogue de los dispositivos de seguridad para las condiciones de operación. • La capacidad volumétrica de cada uno de los recipientes sujetos a presión • Emisión de dictamen de evaluación de la conformidad con reporte de servicios emitido por una unidad de verificación para equipos Categoría II y III. <p>2. Pruebas de Presión y ensayos no destructivos: Líquidos Penetrantes o Partículas Magnéticas, Ultrasonido Industrial para equipos clasificados en la categoría III, con base en lo establecido en el numeral 5.10 y capítulo 13.5.</p>	5	Servicio



	<p>a. La NOM-020-STPS-2011 establece en su numeral 13.5 que deben aplicarse, al menos una combinación de un examen volumétrico y uno superficial.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Las pruebas deberán ser realizadas por Técnicos certificados Nivel II de acuerdo a la norma NMX-B-482, para lo cual tendrán que integrar copia simple de su constancia de certificación. ➤ Método volumétrico: medición de espesores con Ultrasonido Industrial. <ul style="list-style-type: none"> i. Utilización de un procedimiento controlado para la medición de espesores. ii. Utilización de equipo de ultrasonido con certificado de calibración vigente. iii. Determinación de los espesores remanentes en el RSP y evaluación conforme al Código ASME. <p>b. Método superficial: Líquidos Penetrantes o Partículas Magnéticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Utilización de un procedimiento controlado de inspección de soldaduras. ii. Limpieza de las soldaduras con medios que no afectan los materiales del RSP. iii. Examinación y evaluación de la sanidad externa de las soldaduras conforme al Código ASME. iv. Aplicación de pintura en caso de aplicar líquidos penetrantes, mismo que deberá ser proporcionado y aplicado por el proveedor del servicio. <p>c. Auditoría de seguridad e higiene a cada uno de los equipos y área de instalación de los equipos sujetos a presión y caldera.</p> <p>d. Demostración de funcionamiento de los dispositivos de seguridad de los equipos motivo de estudio, de conformidad con el capítulo 14 de la Norma, para la válvula del compresor de aire la demostración de seguridad deberá realizarse en el mismo equipo.</p> <p>e. Para válvulas de seguridad de equipos que contienen amoniaco deberá realizarse la prueba de funcionamiento en banco de prueba, entregando certificado de calibración por medio de un laboratorio aprobado por STPS.</p> <p>f. El Personal técnico del Proveedor del servicio deberá ingresar con el equipo de protección personal mínimo necesario, consistente en casco de seguridad anti impacto-dieléctrico; ropa de trabajo o chaleco reflejante, lentes de seguridad con protección lateral, calzado de seguridad, guantes de seguridad y protección auditiva según aplique.</p> <p>g. El Personal técnico del Proveedor del servicio, deberá limitar sus actividades única y exclusivamente en el área de trabajo donde prestara sus servicios de dicho contrato.</p> <p>El horario para la realización de los servicios será de 09:30 horas a 16:30 horas, de lunes a viernes.</p>		
67	<p align="center">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL DICTAMEN DE RIESGO ELÉCTRICO.</p> <p>ESPECIFICACIONES: Revisión y actualización de la memoria técnica descriptiva de las instalaciones eléctricas de LICONSA S.A DE C.V; GERENCIA ESTATAL OAXACA conforme a la NORMA NOM-001-SEDE-2012 INSTALACIONES ELECTRICAS (UTILIZACIÓN) y la NOM-029-STPS-2011 MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS-CONDICIONES DE SEGURIDAD, para la obtención del Dictamen eléctrico, el cual es requisito para la ampliación de vigencia del programa interno de Protección Civil, para lo cual se debe realizar lo siguiente:</p> <p>a) Durante la revisión del proyecto se verificará:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Revisión de características del equipo instalado. II. Disposición física de tableros de control y protección, verificación de protecciones (valor nominal), su selección por corriente y por capacidad interruptiva, longitud y trayectorias de conductores. III. Aislamiento y pantalla de los conductores adecuados para cada lugar. IV. El calibre de los conductores adecuados para la corriente que van a conducir y por temperatura apropiados al caso. V. Diámetro de canalizaciones y tipo de canalización adecuado a cada caso, previendo el factor de relleno que corresponda. VI. La puesta a tierra de todas las partidas metálicas que no son conductoras de energía eléctrica de la instalación en condiciones normales de operación, como lo especifica la NOM-001-SEDE-2012 INSTALACIONES ELECTRICAS (UTILIZACIÓN). VII. Determinar si fuesen necesario las correcciones para su regularización. <p>b) Emisión del Dictamen de las condiciones de seguridad de las instalaciones eléctricas de LICONSA S. A de C.V, Gerencia Estatal Oaxaca el cual deberá de contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Evaluación de la conformidad para la emisión de dictamen de las instalaciones eléctricas, conforme a las NOM'S aplicables arriba mencionadas por medio de ingeniero eléctrico con cedula profesional y vigencia de Dictamen. 	1	Servicio



ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA OBTENCION DEL DICTAMEN DE RIESGO ESTRUCTURAL.			
68	<p>ESPECIFICACIONES: ACTUALIZACION DEL DICTAMEN DE RIESGO ESTRUCTURAL PARA COMPLEMENTAR EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCION CIVIL Y ASI DAR CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS DE LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN, PARA LO CUAL SE DEBE REALIZAR LO SIGUIENTE:</p> <p>A) VISITA PRELIMINAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> Visita en campo para determinar el alcance del proyecto, toma de fotografías y verificar el croquis de la planta. <p>B) ACOTACION DEL TRABAJO A REALIZAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> De manera individual practicar el estudio de cada edificación por las características que se apreciaron en la visita preliminar. <p>C) TIPOLOGIA DE COSNTRUCCIONES APRECIABLES.</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficinas administrativas Áreas de servicios auxiliares Naves de Producción y Almacenes de Materia prima y producto terminado. Clasificación como grupos "A", "B1", Y "C". <p>D) PREPARATIVOS PARA LA INSPECCION DE ESTRUCTURAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> Las especificadas en el Reglamento de construcciones y Seguridad estructural para el estado de Oaxaca. <p>E) RECOMENDACIONES.</p> <ul style="list-style-type: none"> Emitir algunas recomendaciones de las manifestaciones detectadas que pueda ser susceptible de riesgo. <p>F) Emisión del Dictamen de Seguridad Estructural del Inmueble de LICONSA S. A de C.V, Gerencia Estatal Oaxaca.</p> <ul style="list-style-type: none"> Evaluación de la conformidad para la emisión de dictamen de las instalaciones estructurales de construcción, conforme a la NOM aplicable por medio de Director Responsable de Obra registrado en el Estado de Oaxaca y vigencia de Dictamen. 	1	Servicio
69	<p>Disposición final de residuos peligrosos y de manejo especial, los cuales saldrán de las instalaciones de la Gerencia Estatal Oaxaca en el periodo Junio-Diciembre 2024, consistente en:</p> <p>I. 1200 kg de lodos secos biológicos generados en la Planta de tratamiento de aguas residuales.</p> <p>II. 1 tambo de 200 litros de aceite lubricante gastado mezclado con amoniaco.</p> <p>III. 4 tambos de impregnados como es estopa, trapos con grasa, filtros de aceite de gasolina, botes de aceite lubricante, anticongelante y demás aditivos usados en la planta;</p> <p>IV. 2 tambos de mezcla amoniaco con agua.</p> <p>De conformidad con el Reglamento de la Ley general para la prevención y gestión integral de los residuos (RLGPGIR) el proveedor encargado del transporte y disposición final deberá estar autorizado por SEMARNAT y deberá entregar a la Empresa manifiesto de entrega-recepción de los residuos peligrosos y de manejo especial dispuestos.</p>	1	Servicio
70	<p>Estudio de agentes contaminantes al medio ambiente laboral en base a la metodología establecida en la NOM-010-STPS-2014, según lo descrito en el capítulo 10 de la mencionada NOM; se requiere muestreo y evaluación de los agentes contaminantes por medio de laboratorio pruebas externo aprobado por EMA generación del estudio de los agentes contaminantes, para lo cual se debe realizar de acuerdo con las especificaciones técnicas de la NOM-010-STPS-2014:</p> <ul style="list-style-type: none"> Medición de la concentración de Polvos respirable y total, Humos respirables (inhalables), neblinas acidas, media ambiental ponderada con el tiempo (CMA), de conformidad con la NOM-010-STPS-2014. La elaboración del muestreo deberá ser por medio de un laboratorio de pruebas externo aprobado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) de la concentración de los agentes químicos contaminantes al medio ambiente laboral de cada uno de los procesos donde se manipulan potenciales agentes contaminantes al medio ambiente laboral en LICONSA S.A DE C.V, PLANTA OAXACA y que ya fueron detectados en un reconocimiento previo, el cual incluye los siguientes servicios a realizar: 	1	Servicio



No	Descripción	Unidad	Cantidad de servicios
a	Control de calidad/físico químico polvos: Ácido sulfúrico, éter etílico, éter de petróleo, acetona, ácido nítrico.	Muestra	5
b	Control de calidad/físico químico fluida: Solución de wíjij: (Acido acético y Yodo), ácido peracético, Detergente alcalino, Yodo, Sosa Caustica en escamas, acido fosforico.	Muestra	7
c	Producción Fluida/lavado de tinas cips: Hidróxido de sodio 2%; Acido sulfúrico 2%.	Muestra	2
d	Mantenimiento a Planta: Dióxido de titanio; Metil isobutil cetona; Xileno; Nafta disolvente (ligera); Etilbenceno; Tolueno.	Muestra	6
e	Planta de tratamiento de aguas residuales: Exano, Acido sulfúrico, Sulfato de mercurio, Acido sulfurico, dicromato de potasio.	Muestras	5

- Dicho estudio deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el numeral 10 de la Norma en mención.
- Los demás criterios que no se describen en el presente anexo técnico, el "LICITANTE" deberá considerar las disposiciones generales establecidas en la NOM-010-STPS-2014 a bien de cumplir con los requisitos normativos vigentes.
- Los participantes deberán contar con la aprobación por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la acreditación por parte de la Entidad Mexicana de Acreditación vigentes de sus laboratorios, así como de los métodos analíticos a utilizar para la realización de las evaluaciones a los potenciales agentes químicos contaminantes al medio ambiente laboral.
- Entrega de documentos en carpeta rígida y en digital.
- Capacitación de mínimo 3 horas sobre la interpretación, de los resultados del muestreo; el agente capacitador deberá entregar constancias de habilidades a los trabajadores que tomen la capacitación, dicho curso deberá estar debidamente registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- El Personal técnico del Proveedor del servicio deberá ingresar con el equipo de protección personal mínimo necesario, consistente en casco de seguridad anti-impacto-dieléctrico; ropa de trabajo o chaleco reflejante, lentes de seguridad con protección lateral, calzado de seguridad, guantes de seguridad y protección auditiva según aplique.
- El Personal técnico del Proveedor del servicio, deberá limitar sus actividades única y exclusivamente en el área de trabajo donde prestará sus servicios de dicho contrato.

71	<p>Elaboración del Estudio de Riesgo Ambiental y Programa de Prevención de accidentes con base a las guías prestablecidas por el reglamento de la Ley general de equilibrio ecológico y protección al ambiente en materia de riesgo ambiental, para lo cual se debe realizar lo siguiente:</p> <p>I. Actividad altamente riesgosa evaluada: Circulación de Amoniaco Anhidro en un circuito cerrado de un sistema de refrigeración, cantidad de reporte:</p> <p>II. Elaboración del Programa de Prevención de accidentes en base a las guías prestablecidas por el reglamento de la Ley general de equilibrio ecológico y protección al ambiente en materia de riesgo ambiental.</p> <p>III. Seguimiento ante la SEMARNAT en el estado de Oaxaca por parte de Proveedor del servicio hasta la generación de su aprobación.</p> <p>IV. Entrega documental a LICONSA S.A DE C.V por parte del proveedor del servicio de las carpetas debidamente vialidades por SEMNARNAT en físico y en electrónico, así como de todos los formatos requeridos para generar evidencia objetiva de su seguimiento.</p>	1	Servicio
-----------	--	----------	-----------------

3.- LA COTIZACIÓN DEBERA CONSIDERAR, LO SIGUIENTE:

- Señalar el R.F.C. de la persona moral o física que cotiza
- Informar si se encuentra registrado en el sistema COMPRANET 2023, caso contrario se le invita a realizar su registro en la siguiente liga: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro_empresas.html
- Fecha y debidamente firmada
- Características de los bienes de acuerdo con lo solicitado en este anexo
- Especificar sí los bienes producto o servicio a realizar vendrán en empaque y como deberá ser este
- Condiciones de entrega: Considerar el tiempo de entrega y/o de acuerdo con el calendario
- La cotización se deberá realizar en moneda nacional.
- La vigencia de la cotización deberá de a partir de la presentación de su propuesta y hasta el 31 de diciembre.
- Especificar el origen de los bienes (nacional, Importación)
- Se solicita crédito 20 días naturales para el pago en caso de resultar adjudicado.
- No se otorgan anticipos
- CON SU COTIZACIÓN EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ESTE ANEXO FIRMADO PARA SU CUMPLIMIENTO AL 100% DE SU CONTENIDO EN CADA UNO DE SUS NUMERALES, en caso no de cumplir con alguna especificación deberá hacer la precisión y/o aclaración.

4.- CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE “LOS SERVICIOS”.

La entrega de la documentación técnica De los recipientes sujetos a presión, así como de los muestreos de agentes contaminantes al medio ambiente laboral, Estudio de Riesgo Ambiental y Programa de Prevención de Accidentes (“LOS SERVICIOS”), deberán ser entregados a más tardar a “LICONSA” a más tardar dentro de los 45 días hábiles siguientes a la fecha de la visita en planta por parte del Proveedor del Servicio para el levantamiento de la información de campo y los dictámenes técnicos requeridos por las autoridades laborales y ambientales a más tardar 15 días hábiles adicionales a la fecha de entrega de la documentación técnica.

Como parte de su cotización los licitantes deberán incluir declaración expresa aceptando que, en caso de resultar adjudicados, “LICONSA” a través del personal asignado por el área requirente, verificará que los “LOS SERVICIOS” se realicen de conformidad con lo establecido a las especificaciones técnicas solicitadas conforme a este anexo y el pedido o contrato respectivo, y que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por aceptados o recibidos.

La evaluación de las condiciones de seguridad en todos los rubros requeridos debe considerar lo siguiente:

- Las pruebas No destructivas y superficiales, deberán ser realizadas por Técnicos certificados Nivel II de acuerdo a la norma NMX-B-482, para lo cual tendrán que integrar copia simple de su constancia de certificación.
- La verificación en instalaciones eléctricas deberán ser realizadas por Ingeniero Eléctrico con cedula profesional, para lo cual tendrán que integrar copia simple de su cedula de certificación.
- Para la evaluación de las condiciones estructurales de la infraestructura de la Planta de LICONSA S.A DE C.V; Gerencia Estatal Oaxaca, deberá ser realizada por medio de Director Responsable de Obra registrado en el Estado de Oaxaca.
- Para los muestreos de agentes contaminantes al medio ambiente laboral, deberán ser realizados con laboratorio aprobado por STPS y con trazabilidad ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), así como también debe comprobar que el laboratorio cuenta con el método de muestreo requerido para la medición del agente contaminante descrito en el presente anexo técnico.

5.- LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE “LOS SERVICIOS”.

La entrega de “Los Servicios” debe realizarse en las instalaciones de “LICONSA”, en el área de Relaciones Industriales de la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicada en el kilómetro 25 de la Carretera Oaxaca-México, Municipio de Guadalupe Etla, Oaxaca, Código Postal 68256, en un horario de 10:00 a 16:30 horas en días hábiles de lunes a viernes.

6.- PERSONAL RESPONSABLE DE RECIBIR “LOS SERVICIOS” Y VERIFICAR QUE “LOS SERVICIOS” CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

El Ing. Jorge Peláez Ramírez, Jefe de Sección del área de Seguridad e Higiene, adscrito al Departamento de Relaciones Industriales, será el encargado de la recepción de “LOS SERVICIOS” con base al contrato correspondiente para la verificación de las pruebas realizadas a los equipos sujetos a presión y características técnicas solicitadas en los demás servicios.

7.- PERSONAL RESPONSABLE DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

El Ing. Roque López García, Enlace Administrativo y el Ing. Jorge Peláez Ramírez, Jefe de Sección del área de Seguridad e Higiene, serán los responsables de la administración y verificación del cumplimiento del pedido o contrato en términos de calidad y oportunidad, de conformidad con el Art.84 del Reglamento de la Ley y a las definiciones del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el “LICITANTE” que resulte ganador acepta que, en tanto ello no se cumpla, “LOS SERVICIOS” no se tendrán por aceptados o recibidos.

8.- GARANTIA DE “LOS SERVICIOS” Y VICIOS OCULTOS

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 53 de la “LEY”, el “LICITANTE” que resulte adjudicado, quedará obligado a responder de la calidad de “LOS SERVICIOS” y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

• “EL “LICITANTE” que realice “LOS SERVICIOS” quedará obligado ante “LA CONVOCANTE” a responder de los defectos en la calidad de “LOS SERVICIOS”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la invitación, en el contrato o pedido que se derive del procedimiento de contratación y/o en la legislación aplicable.

• El “LICITANTE”, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que “Los Servicios” objeto de esta invitación sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de “LA CONVOCANTE”.

Los “LICITANTES” que resulten adjudicatarios del pedido o contrato deberán manifestar en su cotización, que “LOS SERVICIOS” que ofrecen a “LA CONVOCANTE” cumplen estrictamente con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos que se solicitan y que cuentan con garantía contra, vicios ocultos en su realización y en los materiales que en su caso hayan utilizado para la realización de “Los Servicios”, la cual tendrá una vigencia **mínima de 3 (tres) meses** a partir de la fecha de entrega, obligándose el “PROVEEDOR” a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado “LOS SERVICIOS” que resulten con fallas de cálculo, vicios ocultos y/o malas interpretaciones, en el lugar en que se hubiesen entregado, **en un periodo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, posteriores a la notificación** correspondiente por parte del área usuaria. (Los costos de envío y traslados correrán por cuenta del “PROVEEDOR”).



9.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de “La Ley”, el “LICITANTE” que resulte adjudicado deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del pedido o contrato de que se trata, en un término no mayor de **10 (diez) días hábiles** posteriores a la firma del pedido o contrato, **cheque certificado o fianza** expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LA CONVOCANTE”, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido o contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el “LICITANTE” adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

10.- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

“El proveedor adjudicatario del contrato o pedido, deberá manifestar por escrito que “Los Servicios” ofertados y/o entregados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN SEAN NECESARIOS.

Específicamente la(s) norma(s): *NOM-001-SEDE-2012 INSTALACIONES ELECTRICAS (UTILIZACIÓN) y la NOM-029-STPS-2011 MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS-CONDICIONES DE SEGURIDAD; NOM-020-STPS-2011 RECIPIENTES SUJETOS A PRESION, RECIPIENTES CRIOGENICOS Y GENERADORES DE VAPOR O CALDERAS-FUNCIONAMIENTO-CONDICIONES DE SEGURIDAD; NOM-011-STPS-2001 CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO DONDE SE GENERE RUIDO; NOM-025-STPS-2008 CONDICIONES DE ILUMINACIÓN EN LOS CENTROS DE TRABAJO.*

11.- CON SU COTIZACIÓN EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ESTE ANEXO FIRMADO PARA SU CUMPLIMIENTO AL 100% DE SU CONTENIDO EN CADA UNO DE SUS NUMERALES, O SI LO PREFIERE PRESENTAR ESCRITO POR CADA NUMERAL SEÑALADO QUE DEBE Y PODRÁ ACREDITAR AL PARTICIPAR, EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE VAYA A REALIZAR:

- Manifestación que las “CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, CONDICIONES GENERALES Y PROGRAMA DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS”, firmado por el representante o apoderado legal como referencia de que “LOS SERVICIOS” que OFERTAN a “LA CONVOCANTE” cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones solicitadas y por lo tanto se entregarán dando estricto cumplimiento.
- Declaración expresa y por escrito que “LOS SERVICIOS” cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales. “Con fundamento en el artículo 31 de “El Reglamento”.
- Escrito firmado por el representante o apoderado legal, en el que se manifieste la fecha de entrega de “Los Servicios”, considerando en su caso, el periodo máximo establecido, la cual deberá realizarse sin costo de flete en la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicado en Carretera Oaxaca-México km. 25, Municipio de Guadalupe, Etlá, Oax., C. P. 68256.
- Escrito firmado por el representante que “Los Servicios” que ofrecen a “LA CONVOCANTE” cuentan con garantía contra vicios ocultos, la cual tendrá una vigencia mínima de TRES (3) MESES a partir de la fecha de entrega, obligándose el “PROVEEDOR” a sustituirlos, en el lugar en que se hubiesen entregado, en un periodo que no excederá de **10 (diez) días hábiles (proporcional al tiempo de entrega de los servicios)**, posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria.

12.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PARA ADJUDICAR EL PEDIDO O CONTRATO.

El criterio específico que se utilizará para la evaluación de las proposiciones será a través del criterio de evaluación binaria (cumple, no cumple), mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por “LICONSA” y oferte el precio más bajo, se verificará que cumplan con los requisitos administrativos y legales.

13.- FOMA DE PAGO

No se otorgará anticipo y el pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la realización de “LOS SERVICIOS”, a partir de la presentación de las facturas para revisión en el área de Almacén general de refacciones y el área usuaria, adscrito a la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicada en Carretera Oaxaca-México km. 25, Municipio de Guadalupe Etlá, Oax., Código Postal 68256, en caso que la factura entregada por el proveedor para su revisión, presente errores o deficiencias de contenido, LICONSA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a los de su recepción, indicará vía correo electrónico al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado correo y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos de los Artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, “LICONSA” se obliga a pagar a el proveedor mediante depósito a la cuenta bancaria número; sucursal; plaza; clave de transferencia interbancaria y nombre del Banco.

Los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos) conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento. Los impuestos serán pagados por “LICONSA”, en los términos que marca la legislación aplicable; éstos deberán indicarse al final de cada una de las facturas y por separado de los demás importes.

El proveedor deberá enviar a los correos electrónicos de juandedios@liconsa.gob.mx, jpelaez@liconsa.gob.mx (áreas encargadas de recibir y tramitar el pago) el archivo XML y la factura en formato PDF.

14.- PENAS CONVENCIONALES

Se aplicará una pena convencional equivalente al **2% (dos por ciento) por cada día hábil** que “EL LICITANTE” deje de entregar el resultado de los servicios, conforme a lo establecido en este procedimiento, hasta un importe máximo equivalente al monto de la

LA-08-VST-008VST985-N-12-2024

garantía de cumplimiento, en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el pedido respectivo, en cuyo caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

15.- RESPONSABILIDAD LABORAL CIVIL O FISCAL

Los "LICITANTES" y "LA CONVOCANTE" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de los "LICITANTES", quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. Los "LICITANTES" convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de los servicios objeto del pedido o contrato, presentasen en contra de "LA CONVOCANTE" en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

16.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

– Rescisión del contrato.

"LA CONVOCANTE", con fundamento en el artículo 54 de "LA LEY" y 98 de "EL REGLAMENTO", podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del "PROVEEDOR" que se estipulen en ese documento.

– Terminación Anticipada del contrato.

"LA CONVOCANTE", con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de "LA LEY", podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de "LOS SERVICIOS" originalmente adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA CONVOCANTE", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública "SFP". En estos supuestos "LA CONVOCANTE" reembolsará al "LICITANTE" adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

17.- VERIFICACIÓN Y CONCILIACION DE CUOTAS OBRERO PATRONALES

Adicionalmente al requerimiento administrativo que se realiza a los licitantes en el procedimiento de contratación que corresponda, durante la vigencia de "El servicio" se deberá supervisar lo siguiente:

El personal técnico de la prestadora del "SERVICIO" adjudicado, deberá contar con alta vigente ante una institución de salud pública; cual deberá presentar en copias simples al correo jpelaez@liconsa.gob.mx la cedula de determinación de cuotas emitida por el Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como el comprobante de pago emitidos por la institución bancaria o si lo realiza vía transferencia con la cadena o la parte del estado de cuenta donde fue aplicado el pago por parte de la institución bancaria, el documento de pago debe mostrar el importe y el día en que se realizó el mismo. Los cuales deberá realizar, sin excepción, de manera oportuna.

En caso de que "EL PROVEEDOR" tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a "LA CONVOCANTE" tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de "LOS SERVICIOS".

ANEXO V-C

1.- OBJETO Y ALCANCE PARA “LA CONTRATACION” DE: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUYENDO EL SERVICIO DE TALACHAS PARA EL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DE LICONSA, S.A. DE C.V. ASIGNADO A LA GERENCIA ESATAL OAXACA EN ADELANTE” EL SERVICIO (S)”.

Objeto y descripción del servicio: mantenimiento preventivo y/o correctivo incluyendo el servicio de talachas para las unidades con motor a gasolina y diésel asignado a la Gerencia Estatal Oaxaca de LICONSA S.A. de C.V

Alcance: Para dar cumplimiento a las metas establecidas a la Gerencia Estatal Oaxaca es necesario contar con equipo de transporte en condiciones que le permitan al personal designado para ello, desarrollar sus actividades de manera eficiente y oportuna, así como aumentar la vida útil del parque vehicular propiedad de Liconsa, S.A. de C.V.

Vigencia: A partir del día siguiente del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2024.

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: Proporcionar el servicio a 8 unidades cuyas características son las siguientes:

PARTIDA 72: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDADES CON MOTOR A GASOLINA (ANEXAR ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS PARA “LA PRESTACIÓN” DE “LOS SERVICIOS”, MAS DETALLE DE CONCEPTOS DE SERVICIOS A REALIZAR POR CADA UNIDAD)

CONSIDERANDO LAS SIGUIENTES UNIDADES CON MOTOR A GASOLINA (PARTIDA 72):

No. PROG.	No. ECONOMICO	MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS
1	18119	CHEVROLET	AVEO	2012	TMA3209
2	18120	CHEVROLET	AVEO	2012	TMA3170
3	18121	CHEVROLET	AVEO	2012	TMA3171
4	18176	NISSAN	PICK-UP	2013	RY06823
5	18219	NISSAN	PICK-UP	2013	RY81738

CANTIDAD DE SERVICIOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS:

UNIDAD	Nº ECONOMICO	MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE SERVICIO	No. DE SERVICIOS
AUTOMOVIL CHEVROLET AVEO	18119	2012	SERVICIO	Mantto. Preventivo	1
AUTOMOVIL CHEVROLET AVEO	18120	2012	SERVICIO	Mantto. Correctivo	1
AUTOMOVIL CHEVROLET AVEO	18121	2012	SERVICIO	Mantto. Preventivo	1
CAMIONETA NISSAN PICK UP	18176	2013	SERVICIO	Mantto. Correctivo	1
CAMIONETA NISSAN PICK UP	18219	2013	SERVICIO	Mantto. Preventivo	1

LA-08-VST-008VST985-N-12-2024

MANTENIMIENTO **PREVENTIVO** PARA EL PARQUE VEHICULAR DE COMBUSTION INTERNA A **GASOLINA** PERIODO JUNIO A DICIEMBRE DE 2024

(EL COSTO DEBERA INCLUIR HERRAMIENTA, EQUIPO Y MATERIAL DE TRABAJO COMO SOLVENTES, LIJAS, GRASAS, DESINCRUSTANTES, SELLADORES, PEGAMENTOS, ESTOPA, ADEMAS TODA MANIOBRA QUE TENGA QUE REALIZAR PARA DESMONTAR Y MONTAR LA PIEZA A REPARAR O SUSTITUIR) PAQUETES DE SERVICIO **PREVENTIVO**).

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

DATOS DEL VEHICULO:

MOTOR: 1.6 lts.	AÑO: 2012	PLACAS: TMA-3209
TIPO: AVEO	MARCA: CHEVROLET	COLOR: BLANCO
No. ECONOMICO: 18119		

CANTIDAD	DESCRIPCION DE SERVICIOS (MANO DE OBRA)	TIEMPO DE EJECUCION DEL SERVICIO
01	SERVICIO PREVENTIVO	
01	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LLANTAS	
01	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO	

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION DE REFACCIONES	MARCA A OFERTAR
04	LITROS	LITRO DE ACEITE 20W50	
01	PIEZA	FILTRO DE ACEITE	
04	PIEZAS	LLANTAS 185/60R15	
01	PIEZA	FILTRO DE AIRE	
01	PIEZA	FILTRO DE GASOLINA	

MANTENIMIENTO **CORRECTIVO** PARA EL PARQUE VEHICULAR DE COMBUSTION INTERNA A **GASOLINA** PERIODO JUNIO A DICIEMBRE DE 2024

(EL COSTO DEBERA INCLUIR HERRAMIENTA, EQUIPO Y MATERIAL DE TRABAJO COMO SOLVENTES, LIJAS, GRASAS, DESINCRUSTANTES, SELLADORES, PEGAMENTOS, ESTOPA, ADEMAS TODA MANIOBRA QUE TENGA QUE REALIZAR PARA DESMONTAR Y MONTAR LA PIEZA A REPARAR O SUSTITUIR) PAQUETES DE SERVICIO **CORRECTIVO**).

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

DATOS DEL VEHICULO:

MOTOR: 1.6 lts.	AÑO: 2012	PLACAS: TMA-3170
TIPO: AVEO	MARCA: CHEVROLET	COLOR: BLANCO
No. ECONOMICO: 18120		

CANTIDAD	DESCRIPCION DE SERVICIOS (MANO DE OBRA)	TIEMPO DE EJECUCION DEL SERVICIO
01	SERVICIO DE AFINACIÓN MAYOR	
01	SERVICIO DE INSTALACION DE LLANTAS	
01	REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DE FRENOS EN GENERAL	
01	REVISIÓN DE BALATAS	
01	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO	
01	REVISIÓN A SISTEMA ELÉCTRICO (LUCES)	

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION DE REFACCIONES	MARCA A OFERTAR
04	PIEZAS	BUJÍAS	
04	LITROS	LITRO DE ACEITE 20W50	
01	PIEZA	FILTRO DE ACEITE	
01	PIEZA	FILTRO DE AIRE	
01	PIEZA	FILTRO DE GASOLINA	
01	JUEGO	BALATAS DELANTERAS	
01	JUEGO	BALATAS TRASERAS	
04	PIEZAS	LLANTAS 185/60R15	
01	SERVICIO	REPARACIÓN AL SISTEMA ELÉCTRICO (INCLUYE MATERIAL)	

MANTENIMIENTO **PREVENTIVO** PARA EL PARQUE VEHICULAR DE COMBUSTION INTERNA A GASOLINA PERIODO JUNIO A DICIEMBRE DE 2024

(EL COSTO DEBERA INCLUIR HERRAMIENTA, EQUIPO Y MATERIAL DE TRABAJO COMO SOLVENTES, LIJAS, GRASAS, DESINCRUSTANTES, SELLADORES, PEGAMENTOS, ESTOPA, ADEMAS TODA MANIOBRA QUE TENGA QUE REALIZAR PARA DESMONTAR Y MONTAR LA PIEZA A REPARAR O SUSTITUIR) PAQUETES DE SERVICIO **PREVENTIVO**).

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:
DATOS DEL VEHICULO:

MOTOR: 1.6 lts.	AÑO: 2012	PLACAS: TMA-3171
TIPO: AVEO	MARCA: CHEVROLET	COLOR: BLANCO
No. ECONOMICO: 18121		

CANTIDAD	DESCRIPCION DE SERVICIOS (MANO DE OBRA)	TIEMPO DE EJECUCION DEL SERVICIO
01	SERVICIO PREVENTIVO	
01	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LLANTAS	
01	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO	

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION DE REFACCIONES	MARCA A OFERTAR
04	LITROS	LITRO DE ACEITE 20W50	
01	PIEZA	FILTRO DE ACEITE	
04	PIEZAS	LLANTAS 185/60R15	
01	PIEZA	FILTRO DE AIRE	
01	PIEZA	FILTRO DE GASOLINA	

MANTENIMIENTO **CORRECTIVO** PARA EL PARQUE VEHICULAR DE COMBUSTION INTERNA A GASOLINA PERIODO JUNIO A DICIEMBRE DE 2024

(EL COSTO DEBERA INCLUIR HERRAMIENTA, EQUIPO Y MATERIAL DE TRABAJO COMO SOLVENTES, LIJAS, GRASAS, DESINCRUSTANTES, SELLADORES, PEGAMENTOS, ESTOPA, ADEMÁS TODA MANIOBRA QUE TENGA QUE REALIZAR PARA DESMONTAR Y MONTAR LA PIEZA A REPARAR O SUSTITUIR; PAQUETES DE SERVICIO **CORRECTIVO**).

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:
DATOS DEL VEHICULO:

MOTOR: 1.6 lts.	AÑO: 2013	PLACAS: RY-06823
TIPO: PICK-UP	MARCA: NISSAN	COLOR: BLANCO
No. ECONOMICO: 18176		

CANTIDAD	DESCRIPCION DE SERVICIOS (MANO DE OBRA)	TIEMPO DE EJECUCION DEL SERVICIO
01	SERVICIO DE AFINACIÓN MAYOR	
01	SERVICIO DE INSTALACION DE LLANTAS	
01	REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DE FRENOS EN GENERAL	
01	REVISIÓN DE BALATAS	
01	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO	
01	REVISIÓN A SISTEMA ELÉCTRICO (LUCES)	

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION DE REFACCIONES	MARCA A OFERTAR
04	PIEZAS	BUJÍAS	
04	LITROS	DE ACEITE 20W50	
01	PIEZA	FILTRO DE ACEITE	
01	PIEZA	FILTRO DE AIRE	
01	PIEZA	FILTRO DE GASOLINA	
01	JUEGO	BALATAS DELANTERAS	
01	JUEGO	BALATAS TRASERAS	
04	PIEZAS	LLANTAS 195/R15C	
01	SERVICIO	REPARACIÓN AL SISTEMA ELÉCTRICO (INCLUYE MATERIAL)	

MANTENIMIENTO **PREVENTIVO** PARA EL PARQUE VEHICULAR DE COMBUSTION INTERNA A GASOLINA PERIODO JUNIO A DICIEMBRE DE 2024

(EL COSTO DEBERA INCLUIR HERRAMIENTA, EQUIPO Y MATERIAL DE TRABAJO COMO SOLVENTES, LIJAS, GRASAS, DESINCRUSTANTES, SELLADORES, PEGAMENTOS, ESTOPA, ADEMÁS TODA MANIOBRA QUE TENGA QUE REALIZAR PARA DESMONTAR Y MONTAR LA PIEZA A REPARAR O SUSTITUIR) PAQUETES DE SERVICIO **PREVENTIVO**).

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:
DATOS DEL VEHICULO:

MOTOR: 1.6 lts.	AÑO: 2013	PLACAS: RY-81738
------------------------	------------------	-------------------------



LA-08-VST-008VST985-N-12-2024

TIPO: PICK-UP	MARCA: NISSAN	COLOR: BLANCO
No. ECONOMICO: 18219		

CANTIDAD	DESCRIPCION DE SERVICIOS (MANO DE OBRA)	TIEMPO DE EJECUCION DEL SERVICIO
01	SERVICIO PREVENTIVO	
01	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LLANTAS	
01	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO	

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION DE REFACCIONES	MARCA A OFERTAR
04	LITROS	LITRO DE ACEITE 20W50	
01	PIEZA	FILTRO DE ACEITE	
04	PIEZAS	LLANTAS 195/R15C	
01	PIEZA	FILTRO DE AIRE	
01	PIEZA	FILTRO DE GASOLINA	



LA-08-VST-008VST985-N-12-2024

PARTIDA 73: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES CON MOTOR A DIÉSEL (ANEXAR ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS PARA “LA PRESTACIÓN” DE “LOS SERVICIOS”, MAS DETALLE DE CONCEPTOS DE SERVICIOS A REALIZAR POR CADA UNIDAD)

CONSIDERANDO LAS SIGUIENTES UNIDADES CON MOTOR A DIESEL (PARTIDA 73):

PROG.	No. ECON.	MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS
1	18427	HYUNDAI	H-500	2019	04-AM-4P
2	18433	HYUNDAI	H-500	2019	37-AM-3P
3	18434	HYUNDAI	H-500	2019	09-AM-4P

CANTIDAD DE SERVICIOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS:

UNIDAD	Nº ECONOMICO	MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE SERVICIO	No. DE SERVICIOS
HYUNDAI	T-08/18427	2019	SERVICIO	Mantto. Preventivo	1
HYUNDAI	T-09/18433	2019	SERVICIO	Mantto. Correctivo	1
HYUNDAI	T-10/18434	2019	SERVICIO	Mantto. Preventivo	1

LA-08-VST-008VST985-N-12-2024

MANTENIMIENTO **PREVENTIVO** PARA EL PARQUE VEHICULAR DE COMBUSTION INTERNA A DIESEL PERIODO JUNIO A DICIEMBRE DE 2024

(EL COSTO DEBERA INCLUIR HERRAMIENTA, EQUIPO Y MATERIAL DE TRABAJO COMO SOLVENTES, LIJAS, GRASAS, DESINCRUSTANTES, SELLADORES, PEGAMENTOS, ESTOPA, ADEMAS TODA MANIOBRA QUE TENGA QUE REALIZAR PARA DESMONTAR Y MONTAR LA PIEZA A REPARAR O SUSTITUIR) PAQUETES DE SERVICIO **PREVENTIVO**).

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:
DATOS DEL VEHICULO:

MOTOR: DIESEL	AÑO: 2017	PLACAS: 04AM4P
TIPO: H500	MARCA: HYUNDAI	COLOR: BLANCO
No. ECONOMICO: 18427		

CANTIDAD	DESCRIPCION DE SERVICIOS (MANO DE OBRA)	TIEMPO DE EJECUCION DEL SERVICIO
01	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
01	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	
01	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LLANTAS	
01	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO	
01	CAMBIO DE FILTROS DE ACEITE, COMBUSTIBLE Y AIRE	
01	REVISIÓN DE FRENOS	

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION DE REFACCIONES	MARCA A OFERTAR
01	CUBETA	DE ACEITE DE MOTOR PARA DIÉSEL	
01	PIEZA	FILTRO DE ACEITE	
06	PIEZAS	LLANTAS 215/75R17.5	
01	PIEZA	FILTRO DE AIRE	
01	PIEZA	FILTRO DE COMBUSTIBLE	

MANTENIMIENTO **CORRECTIVO** PARA EL PARQUE VEHICULAR DE COMBUSTION INTERNA A DIESEL PERIODO JUNIO A DICIEMBRE DE 2024

(EL COSTO DEBERA INCLUIR HERRAMIENTA, EQUIPO Y MATERIAL DE TRABAJO COMO SOLVENTES, LIJAS, GRASAS, DESINCRUSTANTES, SELLADORES, PEGAMENTOS, ESTOPA, ADEMAS TODA MANIOBRA QUE TENGA QUE REALIZAR PARA DESMONTAR Y MONTAR LA PIEZA A REPARAR O SUSTITUIR) PAQUETES DE SERVICIO **CORRECTIVO**).

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:
DATOS DEL VEHICULO:

MOTOR: DIESEL	AÑO: 2017	PLACAS: 37AM3P
TIPO: H500	MARCA: HYUNDAI	COLOR: BLANCO
No. ECONOMICO: 18433		

CANTIDAD	DESCRIPCION DE SERVICIOS (MANO DE OBRA)	TIEMPO DE EJECUCION DEL SERVICIO
01	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
01	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	
01	CAMBIO DE FILTROS DE ACEITE, COMBUSTIBLE Y AIRE	
01	CAMBIO DE ACEITE DE TRANSMISIÓN	
01	CAMBIO DE ACEITE DIFERENCIAL	
01	MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE LABORATORIO A BOMBA DE INYECCIÓN, ASÍ COMO A LOS INYECTORES	
01	REVISIÓN DE FRENOS Y/O CAMBIO DE BALATAS	
01	SERVICIO DE ESCANNER Y BORRAR TESTIGOS EN EL TABLERO	
01	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LLANTAS	
01	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO	
01	REVISIÓN A SISTEMA ELÉCTRICO (LUCES)	

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION DE REFACCIONES	MARCA A OFERTAR
01	CUBETA	ACEITE DE MOTOR PARA DIÉSEL	
01	PIEZA	FILTRO DE ACEITE	
01	PIEZA	FILTRO DE AIRE	
01	PIEZA	FILTRO DE COMBUSTIBLE	
01	JUEGO	BALATAS DELANTERAS	
01	JUEGO	BALATAS TRASERAS	
01	PIEZA	ACEITE PARA DIFERENCIAL	

LA-08-VST-008VST985-N-12-2024

01	PIEZA	ACEITE PARA TRANSMISIÓN	
01	SERVICIO	REPARACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO (INCLUYE MATERIAL)	
06	PIEZAS	LLANTAS 215/75R17.5	

MANTENIMIENTO **PREVENTIVO** PARA EL PARQUE VEHICULAR DE COMBUSTION INTERNA A DIÉSEL PERIODO JUNIO A DICIEMBRE DE 2024

(EL COSTO DEBERA INCLUIR HERRAMIENTA, EQUIPO Y MATERIAL DE TRABAJO COMO SOLVENTES, LIJAS, GRASAS, DESINCRUSTANTES, SELLADORES, PEGAMENTOS, ESTOPA, ADEMÁS TODA MANIOBRA QUE TENGA QUE REALIZAR PARA DESMONTAR Y MONTAR LA PIEZA A REPARAR O SUSTITUIR) PAQUETES DE SERVICIO **PREVENTIVO**).

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:
DATOS DEL VEHICULO:

MOTOR: DIESEL	AÑO: 2017	PLACAS: 09AM4P
TIPO: H500	MARCA: HYUNDAI	COLOR: BLANCO
No. ECONOMICO: 18434		

CANTIDAD	DESCRIPCION DE SERVICIOS (MANO DE OBRA)	TIEMPO DE EJECUCION DEL SERVICIO
01	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
01	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	
01	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LLANTAS	
01	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO	
01	CAMBIO DE FILTROS DE ACEITE, COMBUSTIBLE Y AIRE	
01	REVISIÓN DE FRENOS	

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION DE REFACCIONES	MARCA A OFERTAR
01	CUBETA	DE ACEITE DE MOTOR PARA DIÉSEL	
01	PIEZA	FILTRO DE ACEITE	
06	PIEZAS	LLANTAS 215/75R17.5	
01	PIEZA	FILTRO DE AIRE	
01	PIEZA	FILTRO DE COMBUSTIBLE	



LA-08-VST-008VST985-N-12-2024

PARTIDA 74: SERVICIO DE TALACHAS PARA EL PARQUE VEHICULAR (CON MOTOR A GASOLINA Y/O DIESEL) (ANEXAR ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS PARA “LA PRESTACIÓN” DE “LOS SERVICIOS”, MAS DETALLE DE CONCEPTOS DE SERVICIOS A REALIZAR POR CADA UNIDAD)

CONSIDERANDO LAS SIGUIENTES UNIDADES (PARTIDA 74):

CANTIDAD DE SERVICIOS DE TALACHAS				
UNIDAD	Nº ECONOMICO	MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	No. DE SERVICIOS
AUTOMOVIL CHEVROLET AVEO	18119	2012	SERV.	1
CAMIONETA NISSAN PICK UP	18219	2013	SEV.	1
HYUNDAI	T-08/18427	2019	SERV.	1
HYUNDAI	T-10/18434	2019	SERV.	1

SERVICIO DE TALACHAS PARA EL PARQUE VEHICULAR DE COMBUSTION INTERNA A GASOLINA Y DIESEL PERIODO DE JUNIO A DICIEMBRE DEL 2024; (EL COSTO DEBERA INCLUIR HERRAMIENTA, MATERIALES Y MANO DE OBRA).

No. CONSECUTIVO	UNIDAD	Nº ECONOMICO	UNIDAD DE MEDIDA	No. DE SERVICIOS	CATALOGOS DE CONCEPTO	TIEMPO DE EJECUCIÓN
1	AUTOMOVIL CHEVROLET AVEO	18119	SERVICIO	1	PARCHADO, VULCANIZADO y/o SECCIONADO DE LLANTAS	
2	CAMIONETA NISSAN PICK UP	18219	SERVICIO	1	PARCHADO, VULCANIZADO y/o SECCIONADO DE LLANTAS	
3	HYUNDAI	T-08/18427 T-10/18434	SERVICIO	2	PARCHADO, VULCANIZADO y/o SECCIONADO DE LLANTAS	

3.- El servicio será mediante contrato cerrado.

4.- LA COTIZACIÓN DEBERA CONSIDERAR, LO SIGUIENTE:

- Señalar el R.F.C. de la persona moral o física que cotiza
- Fecha y debidamente firmada
- Características de los servicios de acuerdo con lo solicitado en este anexo
- Condiciones de entrega: Considerar el tiempo de entrega de acuerdo con lo especificado en este anexo.
- La cotización se deberá realizar en moneda nacional.
- La vigencia de la cotización deberá de ser a partir de la presentación de su propuesta y hasta el 31 de diciembre de 2024.
- Crédito 20 días naturales para el pago en caso de resultar adjudicado.
- No se otorga anticipo
- CON SU COTIZACIÓN EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ESTE ANEXO FIRMADO PARA SU CUMPLIMIENTO AL 100% DE SU CONTENIDO EN CADA UNO DE SUS NUMERALES.

5.- CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE “LOS SERVICIOS” MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS.

Los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo deberán proporcionarse bajo las siguientes condiciones:

- El servicio de mantenimiento se solicitará a través de una orden de servicio dirigida al prestador, en la cual se describirá a detalle la falla que está presentando la unidad y los datos del vehículo como son: marca, tipo, placas, modelo y lugar donde se encuentra la unidad, esta orden de servicio deberá contar, sin excepción, con la firma de autorización del Responsable de Servicios Generales, la cual será enviada vía correo electrónico o física, para enterar al prestador de servicios que se requiere de un servicio. se anexa formato Anexo 1.
- “El prestador de servicios” deberá confirmar la recepción de la orden de servicio y/o reporte de falla, vía correo electrónico o por escrito y deberá acudir por la unidad al lugar donde le señale LICONSA. La orden de servicio original se entregará,



LA-08-VST-008VST985-N-12-2024

al momento de que “El prestador de servicios” haga entrega del vehículo reparado al personal que LICONSA designe, quien deberá firmar de recibido el servicio en el apartado de la orden de servicio destinado para ello.

- c) A partir de que LICONSA solicite el servicio vía correo electrónico o por escrito y haber confirmado “El prestador de servicios” su recepción, este deberá atender la solicitud, máximo, bajo los siguientes tiempos:

SERVICIOS	TIEMPO (HORAS HÁBILES)
Para acudir por la unidad en las instalaciones de LICONSA ubicadas en carretera Oaxaca-México km.25, municipio de Guadalupe Etla, Oaxaca.	3 horas
Si la unidad presentó la falla en tránsito y no sea conveniente seguir operándola, dentro de la región de valles centrales.	3 horas
Si la unidad presenta su falla en tránsito fuera de valles centrales.	10 horas

Después de ese tiempo, LICONSA quedará facultada para efectuar la reparación con un tercero y en caso de que el costo sea más alto, por escrito, se hará del conocimiento del prestador de servicios, adjuntando la factura del servicio que dejó de prestar, con la finalidad de que este cubra la diferencia y además que se le aplicará la pena convencional que corresponda por dejar de prestar el servicio.

- d) A partir de que “El prestador de servicios” reciba la unidad, cuenta con **doce horas** como máximo, para enviar el diagnóstico por escrito, vía correo electrónico, al área de Servicios Generales, para su autorización, la cual será por medio de una orden de servicio donde se describirán los servicios autorizados y será enviada vía correo electrónico, haciendo entrega, LICONSA de la orden de servicio original, máximo al momento de recibir la unidad reparada.
- e) En el caso de tratarse de servicios fuera de los establecidos en el Anexo Técnico, “El prestador de servicios” deberá especificar en el diagnóstico, el costo y el tiempo que necesita para la reparación de la unidad, el cual podrá realizar, siempre y cuando sea aprobado por LICONSA, por medio de una orden de servicio. En caso de que el precio o condiciones de la reparación no sean aceptables para LICONSA, ésta podrá asignar las reparaciones a otro prestador de servicios.
- f) Al momento de presentar el diagnóstico “El prestador de servicios” podrá solicitar prórroga, por escrito, (el cual podrá enviar vía correo electrónico), del tiempo establecido en su propuesta para realizar cualquier tipo de reparación, la cual deberá ser por alguna razón justificable y deberá ser autorizada, por escrito, por LICONSA.
- g) Los mantenimientos serán supervisados por el personal que designe el área de Servicios Generales o el Área Usuaria, quien acudirá a las instalaciones del taller para realizar la supervisión que considere necesario, por lo que,
- h) “El prestador de servicios”, deberá permitir el acceso a sus instalaciones al personal designado para la supervisión de los trabajos a realizar, proporcionando la información que este le solicite sobre la reparación de la unidad.
- i) El servicio **DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS**, deberá proporcionarse bajo las siguientes condiciones:
- ✓ Ofertar llantas de buena calidad y buen precio para las ocho unidades descritas en este Anexo Técnico.
 - ✓ Detallar en la factura expedida a Liconsa el costo de las llantas y el servicio de la instalación.
 - ✓ El proveedor debe cumplir con los tiempos de ejecución establecidos en la oferta económica.
 - ✓ El servicio de instalación de llantas se puede llevar a cabo en las instalaciones del proveedor o en la Gerencia Estatal Oaxaca ubicada en carretera Oaxaca – México km 25 Guadalupe Etla, Oaxaca.
 - ✓ Debe cubrir con la garantía establecida de acuerdo a la marca de las llantas.
 - ✓ El proveedor deberá aceptar las condiciones de pago establecidas en este Anexo Técnico.

El servicio **DE TALACHAS** detallado en la **PARTIDA TRES**, deberá proporcionarse bajo las siguientes condiciones:

1. El horario de servicio es durante las 24 horas durante la prestación del servicio para cubrir posibles contingencias de las unidades.
2. Debe proporcionarse a todas las unidades del parque vehicular detallado en la partida tres.
3. El proveedor del servicio debe contar con el servicio de vulcanizado y seccionado de llantas.
4. El servicio debe de incluir cámaras, válvulas, plomos, etc.
5. También debe contar con el servicio de alineación y balanceo.
6. El servicio se puede llevar a cabo en las instalaciones del proveedor, sobre las rutas de distribución de leche de las unidades o en las instalaciones de la Gerencia Estatal Oaxaca ubicadas en carretera Oaxaca – México km 25 Guadalupe Etla, Oaxaca, dependiendo de la urgencia y de las características del servicio requerido, con la condición de que estas sean entregadas de manera inmediata. Lo anterior con la finalidad de contar con la disponibilidad del parque vehicular en condiciones normales de operación.



LA-08-VST-008VST985-N-12-2024

6.- PERSONAL RESPONSABLE DE RECIBIR “LOS SERVICIOS” y VERIFICAR QUE “LOS SERVICIOS” CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

La Lic. Lourdes González Ambrosio, Responsable del Área de Servicios Generales representado por el Ing. Roque López García, será la encargada de la recepción de “LOS SERVICIOS” con base al contrato correspondiente en coordinación con la C. Margarita Ríos Rodríguez, Jefe de Sección en el Área de Servicios, para la verificación de características técnicas solicitadas.

7.- PERSONAL RESPONSABLE DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

El Ing. Roque López García, Enlace Administrativo a través de la Lic. Lourdes González Ambrosio, Responsable del Área de Servicios Generales, serán los responsables de la administración y verificación del cumplimiento del contrato en términos de calidad y oportunidad, de conformidad con el Art.84 del Reglamento de la Ley y a las definiciones del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el “LICITANTE” que resulte ganador acepta que, en tanto ello no se cumpla, “LOS SERVICIOS” no se tendrán por aceptados o recibidos.

8.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO INDIVISIBLE.

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de “La Ley”, el “PROVEEDOR” que resulte adjudicado deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, **mediante cheque certificado o fianza** expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA, S.A. DE C.V”, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el “PROVEEDOR” adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

La cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que “LICONSA” otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de “EL PROVEEDOR”, la liquidación debida;

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “Liconsa S.A. de C.V” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

9. HORARIO DE ATENCIÓN, LUGAR DE ENTREGA DE UNIDADES Y TIEMPO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

- La entrega-recepción de las unidades vehiculares se realizará en días hábiles de lunes a viernes, de 9:00 a 16:30 horas, en el domicilio de LICONSA, ubicado en carretera Oaxaca-México km.25, Municipio de Guadalupe Etlá, Oaxaca, “El prestador de servicios” deberá acudir a recibir la unidad, de acuerdo con el tiempo especificado en el punto número 5 inciso c) y d) de este anexo técnico.
- Los traslados de vehículos para su reparación por cuenta del prestador de servicios, deberá realizarlos bajo su más estricta responsabilidad de cualquier daño o infracción que puedan sufrir en el traslado, mismo que deberá ser tripulado por un chofer que el prestador de servicios designe.
- En caso de unidades que presenten falla en tránsito, se entregaran en el lugar donde presentaron la falla y “El prestador de servicios” deberá acudir al auxilio, de acuerdo con el tiempo especificado en el punto 5 inciso c) de este anexo técnico, además debe determinar que la unidad esté en condiciones de transitar, en caso contrario deberá comunicárselo al responsable de Servicios Generales para que esta solicite el servicio de grúa.

“El prestador de servicios” deberá cumplir con los tiempos especificados en este anexo técnico.

10. MATERIALES MENORES

El costo de la mano de obra de los servicios preventivos y correctivos, deberá incluir todos los materiales y conexiones menores que se llegarán a utilizar como mínimo: silicón, anti rechinido, solventes, lijas, grasas, desincrustantes, selladores, pegamentos, estopa, estaños, soldadura, tuercas, rondanas, codos así como, toda maniobra que necesite realizar para desmontar y montar la pieza para su reparación o sustitución, si llegarán a aparecer en la facturación de manera separada de la mano de obra, no se recibirá la factura para tramite de pago.

11. SERVICIOS NO ESPECIFICADOS

Cuando se requieran reparaciones no consideradas en este anexo, deberán ser notificadas por escrito (vía correo electrónico), al área de Enlace Administrativo y/o al responsable de Servicios Generales junto con el presupuesto de mano de obra y refacciones, y podrán ser realizadas por el prestador de servicios, siempre y cuando sea aprobado por LICONSA, por medio de una orden de servicio. En caso de que el precio o condiciones de la reparación no sean aceptables para LICONSA, ésta podrá asignar las reparaciones a otro prestador de servicios.

12. INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y HUMANA

Para la realización de los servicios, el prestador deberá contar mínimo, con:

- a) Un local debidamente bardeado o delimitado con malla ciclón, **ubicado máximo a 40 km.** del domicilio de LICONSA, este local deberá estar debidamente establecido y acondicionado con el equipo y herramientas necesarias, con las que garantice un eficiente servicio mecánico de acuerdo a las características y modelos de nuestro parque vehicular, con el que asegure que proporcionara un eficiente servicio mecánico a nuestras unidades vehiculares, especificando los metros cuadrados con los que cuenta el taller, debiendo presentar fotografías de las instalaciones tanto del interior como del exterior, con espacio suficiente para atender simultáneamente, al menos, tres de las unidades con motor a gasolina o diésel de tal forma que por ningún motivo las unidades podrán estacionarse afuera de sus instalaciones (en la periferia o en la orilla de la carretera).
- b) “El prestador de servicios” deberá proporcionar, por escrito bajo protesta de decir verdad, el domicilio donde proporcionará el servicio, equipo, herramientas y características del local, anexando reporte fotográfico, en caso de no cumplir con las especificaciones mínimas requeridas en el inciso a), para prestar el servicio, se tomará como incumplimiento en el dictamen técnico.
- c) “El prestador de servicios” cuenta con la infraestructura técnica necesaria para proporcionar el servicio de manera eficiente y oportuna a las necesidades de LICONSA de conformidad a la marca, modelo y motor de cada una de las unidades relacionadas en este anexo: por lo que deberá relacionar su equipo y herramientas, con un reporte fotográfico, con lo que garantiza la correcta realización de los servicios que oferte, quedando bajo su responsabilidad proporcionar de manera eficiente y oportuna los requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo el servicio de talachas que le solicite LICONSA.
- d) “EL prestador de servicios” cuenta con el personal especializado que garantice un servicio eficiente y oportuno a nuestras unidades, esto deberá manifestarlo por escrito bajo protesta de decir verdad.
- e) “EL prestador de servicios” acepta que, al momento de hacer entrega de la unidad reparada, sin excepción, entregará las refacciones sustituidas y dará una explicación breve a quien este recepcionando el vehículo de los motivos que originaron su cambio y que acepta que de no hacer entrega de dichas refacciones no se realizará el pago tanto de las refacciones como de la mano de obra.
- f) Del combustible con el que cuenta la unidad en el momento de recibirla para su reparación, en los casos de que rebase el consumo de conformidad a los km recorridos. “El prestador de servicios” deberá reponer el combustible faltante. De igual manera, si la unidad acude a su taller por segunda ocasión por garantía deberá cubrir el costo del combustible que se consuma.
- g) Cuando se verifique que no fueron utilizadas refacciones nuevas o que no utilizó la marca señalada en su propuesta, se solicitará al prestador de servicios que revoque su negligencia sin costo alguno y se le sancionará con el 5% del valor total de dicho servicio, antes del valor agregado, en el caso de que la factura ya haya sido pagada, deberá depositar el monto de la pena en la caja general de LICONSA o en su defecto será descontada de los pagos pendientes que tenga la empresa por realizarle.
- h) El currículum del prestador de servicios debe contener la relación de sus clientes a los que haya proporcionado el servicio en los dos últimos años, señalando razón social, domicilio, teléfonos y persona con quien solicitar referencias.
- i) “EL prestador de servicios” manifiesta que durante los dos últimos ejercicios no ha sido sancionado, ni le fue rescindido algún contrato.
- j) Cuando se realice un cambio de acumulador este deberá ser a cambio y deberá manifestar por escrito el descuento a aplicar.

13. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

- a) El periodo de garantía por concepto de refacciones y mano de obra, deberán ser por **un plazo no menor de tres meses o 5,000 kilómetros, en vehículos a gasolina y de 6 meses o 20,000 kilómetros en vehículos a diésel, a partir de la fecha de entrega de la unidad reparada.**
- b) Que en caso de que alguna pieza mecánica o refacción, resultase con defectos de fabricación o daños derivados de su embalaje, transportación o entrega. “El prestador de servicios” se compromete a efectuar la reposición de los servicios a partir de la notificación por escrito hecha por el funcionario facultado, obligándose a su puntual entrega.
- c) En el caso de que la falla no esté relacionada con el mantenimiento realizado “El prestador de servicios” lo hará del conocimiento por escrito a LICONSA, solicitando la autorización de esta para realizar la reparación que requiere la unidad, quien le enviara una orden de servicio, vía correo electrónico y “El prestador de servicios” deberá confirmar su recepción para proceder a la reparación de la unidad, la cual será supervisada por el área de servicios generales.

14. PARTES Y REFACCIONES

- a) “El prestador de servicios” deberá utilizar partes y refacciones nuevas, debiendo indicar en su propuesta económica la marca de las refacciones que utilizará durante la vigencia del contrato y en caso de utilizar una marca diferente



LA-08-VST-008VST985-N-12-2024

esta debe ser con especificaciones de calidad similares o superiores a la cotizada, en el caso de que se descubra que utilizó una refacción con especificaciones inferiores, deberá cambiar la refacción por la marca que cotizó o una similar o superior, sin costo para LICONSA y **se aplicará una sanción del 2%** del costo total del servicio

b) **SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN SI:**

- ✓ Anota en su propuesta la palabra **“ORIGINAL”** en la columna de marca propuesta.
 - ✓ Si utiliza N/A y la empresa demuestra que sí aplica.
 - ✓ Si no especifica en su propuesta económica el tiempo de ejecución del servicio
- c) Se abstendrá de realizar adaptaciones en las unidades, sin la autorización previa y por escrito de LICONSA, en caso de que alguna parte, refacción o componente se encuentre discontinuado y se requiera utilizar otra marca y modelo diferente, deberá obtener la autorización de LICONSA y ésta deberá ser de características iguales o superiores.
- d) Al término de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, “El prestador de servicios” deberá entregar a LICONSA las partes y refacciones no peligrosas usadas que fueron sustituidas por las nuevas, salvo que las partes o refacciones sean cambiadas en uso de garantía, o reconstruidas (a cambio), o se trate de residuos considerados peligrosos de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.
- e) “El prestador de servicios” deberá contar con el registro como generador de residuos peligrosos en los términos de la ley general para la prevención y gestión integral de los residuos, por lo que deberá anexar en la propuesta técnica, una fotocopia.

15. RECORRIDOS DE PRUEBA.

En caso de ser necesario el recorrido de prueba, éste no podrá exceder de 10 km. de distancia, salvo los casos que por razón justificada se requiera un recorrido mayor, para lo cual “El prestador de servicios” deberá obtener autorización previa de LICONSA para su realización. Comprometiéndose a conducir la unidad a la velocidad permitida durante su tránsito, quedando bajo su responsabilidad cualquier sanción de tránsito o percance.

16. SUSTRACCIÓN Y DAÑOS.

Mientras la unidad se encuentre bajo su resguardo, “El prestador de servicios” será responsable por:

- a) Ocasionar daños a la carrocería.
- b) Ocasionar daños al motor por descuido o falta de conocimientos técnicos, al momento de su reparación.
- c) Sustracción ilícita de la unidad.
- d) Por pérdida del equipo, llanta de refacción, herramientas, documentación, que LICONSA haya notificado en el formato de autorización de salida de la unidad al momento de hacerle entrega de la misma.
- e) De cuidar que el consumo de combustible sea de acuerdo con los 10 km de recorrido de prueba, caso contrario deberá reponer el combustible adicional utilizado.
- f) Ocasionar daños a terceros.
- g) Pagar infracciones de tránsito que se generen por negligencia de su personal.

En caso de incurrir en lo especificado en cualquiera de los incisos antes citados, “EL prestador de servicios” deberá responder, de manera inmediata, subsanando el daño ocasionado.

“El prestador de servicios” deberá garantizar la guarda y seguridad de los vehículos que estén en mantenimiento, los cuales deberán quedar dentro del local, por lo que no se permitirá que las unidades permanezcan, bajo ningún motivo, fuera de las instalaciones del taller durante el tiempo que dure su mantenimiento, quedando bajo su responsabilidad cualquier daño que se sufran las unidades que reciba para su mantenimiento.

17. NORMAS.

“EL prestador de servicios” manifiesta que los servicios que oferte cumplen con las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales.

18. INFORMACIÓN ADICIONAL.

“EL prestador de servicios”, incluyó información que consideró pertinente para facilitar la evaluación de sus propuestas, entre ella las normas a que se refiere el punto 12 de este anexo.

Dicha información deberá ser relacionada y explícitamente calificada como adicional en las propuestas presentadas.

19. PENAS CONVENCIONALES.

El incumplimiento por parte de **“EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO”**, de los acuerdos de los servicios establecidos en el presente Anexo Técnico, podrá hacerlo acreedor de pena convencional o deducciones en su facturación, de acuerdo con

lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, los artículos 95 y 96 del RLAASSP. Estas deducciones estarán determinadas en función de los datos incluidos en la siguiente tabla.

Concepto	Porcentaje a aplicar	Pena convencional
<p><i>"El prestador de servicios" incumpla con cualquiera de los tiempos y horarios especificados en este anexo para la recepción y/o dar atención a un servicio solicitado.</i></p> <p><i>Cuando el costo total del servicio que dejo de prestar sea más alto "El prestador de servicios" cubrirá la diferencia y se aplicará una pena convencional.</i></p>	cinco por ciento (5%)	<p>Por cada día hábil de atraso al no realizar "LOS SERVICIOS", de acuerdo con lo establecido en el CONTRATO y ANEXO TÉCNICO correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por "LA CONVOCANTE"</p> <p>Cuando el servicio efectuado por "El prestador de servicios no cumpla con las especificaciones requeridas de acuerdo con lo establecido en el CONTRATO y ANEXO TÉCNICO correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por "LA CONVOCANTE"</p>

Concepto	Porcentaje a aplicar	Deducciones aplicables
<p>Deducciones al pago de bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de que "El prestador de servicios", se niegue a acudir por una unidad para su reparación y/o por garantía del servicio. • No atienda las fallas de las unidades presentadas en tránsito, cumpliendo los tiempos especificados en el punto 5 incisos c) y d) respectivamente. • No reciba las unidades dentro del horario estipulado en el punto número 5 incisos a) y b) de este anexo técnico. • No cuente, en ese momento, con el personal disponible para dar atención a la falla. • No cuente con el espacio para el resguardo de la unidad. <p>a) Cuando realice adaptaciones a las unidades vehiculares, sin contar con una justificación autorizada por parte de LICONSA, deberá resarcir el daño que este ocasione sin cargo para LICONSA.</p> <p>b) Si causa daños mayores al motor de las unidades vehiculares, por negligencia o falta de capacidad técnica por parte del personal del prestador de servicios, deberá resarcir el daño sin cargo para LICONSA.</p>	cinco por ciento (5%)	<p><i>Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.</i></p>

Las cantidades a deducir o a penalizar se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la pena o deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las penalizaciones o deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las penas o deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LICONSA", por escrito o vía correo electrónico, aun cuando haya concluido la vigencia del contrato.

El importe de la penalización y/o deducción aplicada será descontado del valor total de la factura correspondiente en base a lo señalado en el oficio GEO/TJGC/0696/2024 de fecha 21 de marzo del 2024, para lo cual el "Licitante" adjudicatario de cada contrato deberá entregar al administrador de contrato y/o área encargada de tramitar el pago lo siguiente:

- *El proveedor tiene que generar la nota de crédito al no contar con este documento fiscal no se podrá descontar el importe correspondiente a la pena y/o deducción.*
- *Al momento de generar la nota de crédito se debe de verificar que venga bien desglosado el IVA de la sanción, pena y/o deducción, asimismo la (RETENCION) que se genere de la nota de crédito y/o factura de egresos, **la cual deberá ser validada por el Área Contable de "LA CONVOCANTE" previo a su timbrado.***

O finalmente en último de los casos el "PROVEEDOR" lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LA CONVOCANTE", previamente al pago respectivo de la factura.

20. FORMA DE PAGO:

No se otorgará anticipo y el pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales posteriores en parcialidades a contra entrega del servicio recibido en Liconsa y a entera satisfacción a la realización de "Los servicios", a partir de la presentación de las



LA-08-VST-008VST985-N-12-2024

facturas para revisión en el área de Departamento de padrón de Beneficiarios, adscrito a la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicada en Carretera Oaxaca-México km. 25, Municipio de Guadalupe Etla, Oax., Código Postal 68256, en caso que la factura entregada por el proveedor para su revisión, presente errores o deficiencias, LICONSA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a los de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos de los Artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará mediante cheque nominativo, transferencia electrónica ó depósito, "LICONSA" se obliga a pagar a el proveedor mediante depósito a la cuenta bancaria número; sucursal; plaza; clave de transferencia interbancaria y nombre del Banco.

Los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos) conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento. Los impuestos serán pagados por "LICONSA", en los términos que marca la legislación aplicable; éstos deberán indicarse al final de cada una de las facturas y por separado de los demás importes.

Las facturas además de contar con los requisitos fiscales vigentes, señalados en los artículos 29 y 29-A del código fiscal de la federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos deberán:

- Elaborarse a nombre de LICONSA, S.A. de C.V., R.F.C. LIC950821M84, domicilio Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan Estado de México, C.P. 53390.
 - Indicar a detalle los servicios realizados, cantidad, unidad de medida, precio unitario y precio total del servicio, descripción de la unidad reparada, tomando en cuenta que los conceptos de mano de obra deberán coincidir con la orden de servicio autorizada.
 - Los precios unitarios de mano de obra y refacciones deberán coincidir con su propuesta económica o en su caso con el presupuesto presentado de los conceptos fuera del contrato, de no ser así se devolverá la factura para su corrección.
- a) La recepción de su facturación estará a cargo de la persona responsable del área de Servicios Generales de la Gerencia Estatal, para su revisión, los días hábiles en el domicilio de LICONSA, carretera Oaxaca-México km. 25, municipio de Guadalupe Etla, Oaxaca,
- b) No se cubrirá el monto de las refacciones nuevas ni el costo de mano de obra, si las sustituidas no fueron entregadas al momento de entregar la unidad al personal signado por LICONSA.

El proveedor deberá enviar al correo electrónico de logonzaleza@liconsa.gob.mx y mriosr@liconsa.gob.mx (área encargada de recibir y tramitar el pago) el archivo XML y la factura en formato PDF.

LAS FACTURAS DEBERÁN CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

- a) Como anexo deberá traer la (s) orden (es) de servicio original (es), sin excepción con la firma autógrafa de autorización por parte de LICONSA, esta orden deberá traer requisitados los espacios de:
- Recepción de la unidad por parte del taller.
 - Recepción de la unidad reparada, por parte del personal que designe LICONSA.
- b) Separar refacciones y mano de obra, poniendo a cada concepto el costo de la refacción antes de IVA y la suma total.
- c) Facturar por separado los servicios preventivos, correctivos y talachas. En caso de haber realizado reparaciones adicionales, anexarle el original del diagnóstico y/o presupuesto por escrito en hoja membretada.

NO SE RECIBIRAN FACTURAS SI:

- Si los precios de las refacciones no coinciden con lo establecido en lo cotizado.
- No trae los anexos señalados en el inciso b) de este punto no.17.
- Si no coinciden con los servicios autorizados en las órdenes de servicio.
- Si los costos no coinciden con la propuesta económica del prestador de servicios.
- Si en la factura está cobrando algún material menor señalado en el punto 5 de este anexo, fuera de la mano de obra.
- Si viene relacionado un servicio no realizado.
- Si la fecha de la factura es anterior a la recepción del servicio por parte del área de Servicios Generales.

Complemento de Pago

El Pago en Parcialidades o Diferido (PPD), es utilizado por los contribuyentes cuando el pago se realiza al amparo de una factura, en pagos parciales o en una fecha posterior a la emisión del CFDI (factura). Por cada pago parcial, el emisor del CFDI debe generar un complemento de pago en un archivo XML con información detallada relacionada a la factura original, como lo establece a Regla 2.7.1.32. de la Miscelánea Fiscal vigente.



El CFDI con "Complemento para recepción de pagos" deberá emitirse a los siguientes correos: **rcruzr@liconsa.gob.mx correspondiente al LC. Roque Cruz Ruiz, Coordinador del Área Contable de la Gerencia Estatal Oaxaca de Liconsa, S.A. de C.V.), rcastillejos@liconsa.gob.mx correspondiente al C.P. Roque Castillejos Robles, Cajero y encargado de aplicar el pago, al correo de: logonzaleza@liconsa.gob.mx correspondiente a la Lic. Lourdes González Ambrosio y al correo mriosr@liconsa.gob.mx correspondiente a la C. Margarita Ríos Rodríguez, Jefe de Sección en el Área de Servicios y Áreas Técnicas, a más tardar al quinto día natural del mes inmediato siguiente al que corresponda el o los pagos recibidos.** El complemento de pago es un documento adicional en formato tipo factura, adjunto a un comprobante de pago original que proporciona información detallada sobre los pagos recibidos; siendo una disposición fiscal relacionada con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

El complemento de pago sirve a la autoridad fiscal, para facilitar el seguimiento de contabilidad y otorgar transparencia en operaciones de flujo de efectivo en una relación el cliente-proveedor, por lo que la no observancia estricta de esta obligación Fiscal puede llevar a consecuencias que pueden incluir multas y recargos por incumplimiento, invalidación parcial o total de CFDI, el contribuyente podría enfrentar auditorías del SAT y afectar la situación fiscal propia y de otros contribuyentes.

21.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.

El criterio específico que se utilizará para la evaluación de las proposiciones será a través del criterio de evaluación binaria (cumple, no cumple), mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por "LICONSA" y oferte el precio más bajo, se verificará que cumplan con los requisitos técnicos, administrativos y legales, toda vez que los costos se encuentran estandarizados en el mercado.

El criterio por utilizar será el "binario". =cumple / no cumple=

21.1 JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA BINARIO

Con fundamento en el Artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación para el procedimiento de contratación del bien/servicio será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del bien/servicio a adquirir por que estos se encuentran estandarizados en el mercado.

Derivado del estudio de mercado se llega a la conclusión de que los oferentes de este tipo de bienes/servicios utilizan metodología y procesos estandarizados, por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final, además de que el factor preponderante para la adjudicación del contrato será por el precio más bajo.

22.- Garantía de Vicios Ocultos "EN LAS REFACCIONES"

El "LICITANTE" que resulte adjudicatario del contrato deberá manifestar en su propuesta técnica, que "LOS BIENES" que ofrecen a "LA CONVOCANTE" cumplen estrictamente con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos que se establecen en esta convocatoria y sus anexos y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales, la cual tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega, obligándose el "PROVEEDOR" a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado, "LOS BIENES" que resulten con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad, en un periodo que no excederá de **10 (diez) días hábiles**, posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria.

23.- Juicios, Reclamaciones o Controversias, Relación Laboral, Civil y Fiscal.

Los "LICITANTES" y "LA CONVOCANTE" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo de este será contratado por exclusiva cuenta de los "LICITANTES", quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. Los "LICITANTES" convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de los servicios objeto del Contrato, presentasen en contra de "LA CONVOCANTE" en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del Contrato cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los funcionarios, empleados y trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el "Personal"), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al "Personal" para sí y no en calidad de intermediarios y por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

"LA CONVOCANTE" y EL "LICITANTE" expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.





LA-08-VST-008VST985-N-12-2024

El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre "LA CONVOCANTE" y EL "LICITANTE". Cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos."

24.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

– Rescisión del contrato.

"LA CONVOCANTE", con fundamento en el artículo 54 de "LA LEY" y 98 de "EL REGLAMENTO", podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del "PROVEEDOR" que se estipulen en ese documento.

– Terminación Anticipada del contrato.

"LA CONVOCANTE", con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de "LA LEY", podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de "LOS BIENES" originalmente adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA CONVOCANTE", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la "SFP". En estos supuestos "LA CONVOCANTE" reembolsará al "LICITANTE" adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.



ANEXO 1

		LICONSA, S.A. DE C.V. GERENCIA ESTATAL OAXACA. ORDEN DE SERVICIO PARA VEHÍCULOS SERVICIOS GENERALES	
FECHA ELABORACIÓN:	NO. ECONÓMICO:	TALLER:	PLACAS:
MARCA:	COMBUSTIBLE:	KM:	MODELO:
DEPTO SOLICITANTE:		RESPONSABLE:	
DESCRIPCIÓN DE LA FALLA			
RECEPCIÓN DE LA UNIDAD POR PARTE DEL TALLER PARA DIAGNÓSTICO		FIRMA DE AUTORIZACION PARA TRASLADAR LA UNIDAD AL TALLER	
HORA:	FECHA:		
Nombre, firma y sello del taller		Enlace Administrativo	
DIAGNÓSTICO DEL TALLER, REPARACIÓN A REALIZAR Y OBSERVACIONES			
RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO PARA LA REPAR LA UNIDAD		FIRMA DE AUTORIZACIÓN DE LA REPARACIÓN	
HORA:	FECHA:		
Nombre, firma y sello del taller		Enlace Administrativo	
RECEPCIÓN DE LA UNIDAD POR PARTE DEL ÁREA USUARIA		FECHA:	
NOMBRE Y FIRMA			
OBSERVACIONES:			
Nombre y firma del responsable del área de enterado			



ANEXO VI

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)

Presente.

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. _____(4)_____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (9)

FO-CON-14

Instructivo de llenado:

FO-CON-14	Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)
Descripción	
Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.	
Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.	
1.	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2.	Anotar el nombre de la convocante.
3.	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4.	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5.	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6.	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7.	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora . Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8.	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9.	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.





ANEXO VII

_____, a _____.

LICITACIÓN No. _____

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

_____(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____(CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO VIII

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

MÉXICO, D.F., _____.

LICITACIÓN No. _____

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE _____(CARGO)_____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LICONSA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO IX
MANIFIESTO DE NACIONALIDAD MEXICANA

(Ejemplo de formato para la manifestación de nacionalidad que deberán presentar los licitantes que participen en el presente procedimiento de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35 y 39, fracción VI, inciso b) de “El Reglamento”)

MANIFESTACIÓN SOBRE NACIONALIDAD QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES
(Hoja Membretada del licitante)

Lugar y fecha, a _____ de _____ del 2024

LICONSA S.A. DE C.V.
Licitación Pública Nacional
Electrónica No. **LA-08-VST-008VST985-N-__-2024**,
P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento Licitación Pública Nacional Electrónica con número de Identificación del procedimiento en CompraNet **LA-08-VST-008VST985-N-__-2024**, para la contratación de los “_____”, en el que mi representada, la empresa (Nombre, denominación o razón social del licitante o nombre del licitante) participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en los artículos 35 y 39, fracción VI, inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el que suscribe manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que es proveedor de nacionalidad (especificar la nacionalidad del licitante) y acredita dicha nacionalidad mediante la presentación de (* señalar el documento oficial mediante el cual acredita su nacionalidad).

Atentamente
Bajo protesta de decir verdad

(Firma)
C. (Nombre del Representante Legal o del licitante)
Representante Legal de la empresa (denominación, razón social o nombre del licitante)

Notas: 1. En caso de que el licitante sea persona física, adecuar el formato. III. El documento legal () mediante el cual se acredita la nacionalidad es el siguiente: · Tratándose de personas morales: Acta constitutiva, en las que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, con el objeto social acorde a la contratación objeto de la presente Convocatoria. Identificación oficial con fotografía y firma (credencial para votar, cédula profesional y/o pasaporte vigente), del representante legal. · Tratándose de personas físicas: Acta de Nacimiento, por medio de la cual acredite su nacionalidad mexicana. Identificación oficial con fotografía y firma (credencial para votar, cédula profesional y/o pasaporte vigente).*

ANEXO X
MODELO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA “ANEXO TÉCNICO V”

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: _____

DOMICILIO: _____

CIUDAD: _____ R.F.C. _____ TELEFONO _____

YO _____ REPRESENTANTE LEGAL DE _____

Manifiesto que la propuesta económica para proporcionar LOS SERVICIOS de _____, conforme a lo señalado en el **Anexo V, según la partida en que participe** de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional ELECTRONICA No. LA-08-VST-008VST985-N-_-2024, es la siguiente:

No. DE PARTIDA	AREA SOLICITANTE	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	TOTAL UNIDADES REQUERIDAS	COSTO UNITARIO
1	PADRON DE BENEFICIARIOS	ACTA ADMINISTRATIVA, IMPRESIÓN DE FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80g/m2 ORIGINAL, A UNA TINTA (PADRON)	PIEZA	6,000	
2	PADRON DE BENEFICIARIOS	USOS MULTIPLES, IMPRESIÓN DE FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80g/m2 ORIGINAL, A UNA TINTA (PADRON)	PIEZA	10,000	
3	PADRON DE BENEFICIARIOS	REPORTE SEMANAL DE PROMOTOR SOCIAL, IMPRESO EN AMBOS LADOS, IMPRESIÓN DE FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80g/m2 ORIGINAL, A UNA TINTA (PADRON)	PIEZA	2,000	
4	PADRON DE BENEFICIARIOS	BITÁCORA DEL PROMOTOR SOCIAL, IMPRESIÓN DE FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80g/m2 ORIGINAL, A UNA TINTA (PADRON)	PIEZA	10,000	
5	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN DE DIARIO DE CAMPO, IMPRESIÓN DE FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80g/m2 ORIGINAL, A UNA TINTA (PADRON)	PIEZA	16,000	
6	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN DE REGISTRO DE MOVIMIENTO AL PADRÓN DE BENEFICIARIOS FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA.	PIEZA	1,000	
7	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN DE CONTROL DE VISITAS DOMICILIARIAS FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA.	PIEZA	2,000	
8	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN DE INVENTARIO MENSUAL DE LECHE EN POLVO FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA.	PIEZA	18,000	
9	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN DE PAGO DE AYUDA DE TRANSPORTE FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA.	PIEZA	2,000	
10	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN CONCENTRADO DE FOLIOS FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA.	PIEZA	500	
11	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN DE REPORTE MENSUAL DE LECHERIAS FLUIDAS FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA.	PIEZA	2,000	
12	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN DE FORMATO DE CONCILIACIÓN EN ALMACÉN CENTRAL CON LA CODIFICACIÓN OA-IN-810-02-R06 FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA.	PIEZA	1,000	
13	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN DE CONCILIACIÓN EN ALMACÉN RURAL CON LA CODIFICACIÓN OA-IN-810-02-R07 FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA.	PIEZA	1,000	
14	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN DE CALENDARIO DE VISITA A LECHERIA LIQUIDA FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA.	PIEZA	600	
15	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN DE CALENDARIO DE VISITA A LECHERIA EN POLVO FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA.	PIEZA	400	
16	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN DE RELACIÓN DE TARJETAS ENTREGADAS Y NO ENTREGADAS FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA.	PIEZA	1000	
17	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN DE LISTA DE ASISTENCIA FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA.	PIEZA	3,000	
18	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN INFORME FINAL DEL COMITÉ DE CONTRALORIA IMPRESO EN AMBOS LADOS FORMATO	PIEZA	1,500	



LA-08-VST-008VST985-N-12-2024

		TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA.			
19	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN DE REGISTRO ADICIONAL DE LIBRO DE RETIRO IMPRESO EN AMBOS LADOS FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80G/M2 ORIGINAL, A UNA TINTA.	PIEZA	5,000	
20	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE 61 X 61 CM. SEGÚN DISEÑO, DE DIFERENTES PUNTOS DE VENTA, ELABORACION E INSTALACION EN LAMINA LISA DE 61 X 61 CM. (PADRON)	PIEZA	120	
21	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN DE CARTELES DE INSCRIBETE AL PADRON DE BENEFICIARIOS, TAMAÑO DOBLE CARTA EN PAPEL COUCHE DE 250 GRS. SEGÚN MUESTRA	PIZA	1600	
22	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN DE CARTELES DE REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIOS, TAMAÑO DOBLE CARTA EN PAPEL COUCHE DE 250 GRS. SEGÚN MUESTRA	PIEZA	1600	
23	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN DE CARTELES DE QUEJAS Y DENUNCIAS, TAMAÑO DOBLE CARTA EN PAPEL COUCHE de 250 GRS, SEGÚN MUESTRA	PIEZA	1600	
24	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN DE CARTELES DE PRECIO DE LA LECHE FLUIDA, TAMAÑO DOBLE CARTA EN PAPEL COUCHE 250 GRS, SEGÚN MUESTRA	PIEZA	600	
25	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN DE CARTELES DE PRECIO DE LA LECHE POLVO, TAMAÑO DOBLE CARTA EN PAPEL COUCHE 250 GRS. SEGÚN MUESTRA	PIEZA	1000	
26	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN DE CREDENCIALES DE COMITÉ DE BENEFICIARIOS DE 8.5 CM X 5.5 CM. EN PAPEL COUCHE 250 GRS. SEGÚN MUESTRA	PIEZA	3,500	
27	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN DE CARTELES DE COMITÉ DE BENEFICIARIOS DE CONTRALORIA SOCIAL, TAMAÑO DOBLE CARTA EN PAPEL COUCHE 250 GRS, SEGÚN MUESTRA	PIEZA	350	
28	PADRON DE BENEFICIARIOS	IMPRESIÓN DE CARTELES DE COMITÉ DE BENEFICIARIOS, TAMAÑO DOBLE CARTA EN PAPEL COUCHE SEGÚN MUESTRA	PIEZA	1400	
29	CONTROL DE CALIDAD	BLOCK DE VALES DE SALIDA SIN FOLIO EN BLOCK DE 100 PIEZAS CADA UNO	BLOCK	4	
30	CONTROL DE CALIDAD	SELLO AUTOENTINTABLE MODELO PRINTER S-825 SEGÚN MUESTRA	PIEZA	2	
31	CONTROL DE CALIDAD (CENTRO DE ACOPIO EL PORVENIR)	CERTIFICADO DE CALIDAD POR PRODUCTOR TAMAÑO CARTA EN ORIGINAL Y UNA COPIA COLOR VERDE FOLIADAS EN COLOR ROJO EN PAPEL AUTOCOPIANTE PAPEL BOND DE 75 G, EN BLOCK DE 100 JUEGOS CADA UNO PARTIR DEL NÚMERO 15001. SEGÚN MUESTRA PARA EL CENTRO DE ACOPIO EL PORVENIR CONTROL DE CALIDAD	JUEGOS	8000	
32	CONTROL DE CALIDAD (CENTRO DE ACOPIO SAN JUAN GUICHICOVI)	CERTIFICADO DE CALIDAD POR PRODUCTOR TAMAÑO CARTA EN ORIGINAL Y UNA COPIA COLOR VERDE FOLIADAS EN COLOR ROJO EN PAPEL AUTOCOPIANTE PAPEL BOND DE 75 GRS, EN BLOCK DE 100 JUEGOS CADA UNO PARTIR DEL NÚMERO 13401. SEGÚN MUESTRA PARA EL CENTRO DE ACOPIO SAN JUAN GUICHICOVI CONTROL DE CALIDAD	JUEGOS	4000	
33	CONTROL DE CALIDAD (CENTRO DE ACOPIO LOMA BONITA)	CERTIFICADO DE CALIDAD POR PRODUCTOR TAMAÑO CARTA EN ORIGINAL Y UNA COPIA COLOR VERDE FOLIADAS EN COLOR ROJO EN PAPEL AUTOCOPIANTE PAPEL BOND DE 75 GRS, EN BLOCK DE 100 JUEGOS CADA UNO PARTIR DEL NÚMERO 3001. SEGÚN MUESTRA PARA EL CENTRO DE ACOPIO LOMA BONITA CONTROL DE CALIDAD	JUEGOS	1500	
34	DISTRIBUCIÓN	CONTRA RECIBO BLOCK CON 50 HOJAS EN ORIGINAL Y COPIA EN COLOR VERDE PAPEL AUTOCOPIANTE, TAMAÑO 1/4 CARTA, BOND, A 2 TINTAS SIN CAMBIO MARGINAL A PARTIR DEL FOLIO 4801 AL 5300 (DISTRIBUCIÓN)	BLOCK	10	
35	DISTRIBUCIÓN	CONTROL DE CANASTILLAS BLOCK CON 50 HOJAS EN ORIGINAL Y COPIA EN COLOR VERDE PAPEL AUTOCOPIANTE, TAMAÑO 1/2 CARTA, BOND DE 75 GRS, A 2 TINTAS, SIN CAMBIO MARGINAL (DAS-28) A PARTIR DEL FOLIO 51 AL 5050 (DISTRIBUCIÓN)	BLOCK	100	
36	DISTRIBUCIÓN	BITACORAS DEL TRANSPORTISTA DE DISTRIBUCIÓN DE LECHE EN ENVASE, BLOCK C/100 HOJAS EN ORIGINAL, TAMAÑO CARTA, BOND DE 75 GRS, A 2 TINTAS (DAS-29) DEL FOLIO 201 AL 8200 (DISTRIBUCIÓN)	BLOCK	80	





LA-08-VST-008VST985-N-12-2024

37	DISTRIBUCIÓN	BLOCK DE REMISION DUPLICADO PAPEL AUTOCOPIANTE CLAVE R-110 CON 24 JUEGOS (DISTRIBUCIÓN)	BLOCK	60	
38	CONTABILIDAD	RECIBOS DE COBRANZA DIRECTA POR VENTA DE LECHE EN ORIGINAL Y DOS COPIAS CON CAMBIOS AL PIE PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOKS DE 50 RECIBOS CADA UNO, BLANCO ORIGINAL, VERDE CONTABILIDAD, AMARILLO COBRADOR, SEGÚN MUESTRA ANEXA, APARTIR DEL FOLIO No. 27001 AL 34000(CONTABILIDAD)	BLOCK	140	
39	CONTABILIDAD	FORMATO DE PAGARE PARA DISTRIBUIDORES MERCANTILES SEGÚN MUESTRA (CONTABILIDAD)	PIEZAS	300	
40	PRODUCCIÓN (CENTRO DE ACOPIO EL PORVENIR)	BOLETA DE RECIBA DE LECHE FRESCA EN EL CENTRO DE ACOPIO: FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80g/m2 ORIGINAL Y DOS COPIAS, PRIMERA COPIA VERDE, SEGUNDA COPIA AMARILLA, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO 17201 A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, CON CAMBIO MARGINAL: ORIGINAL: CONTABILIDAD, 1º COPIA CENTRO DE ACOPIO, 2a. COPIA PRODUCTOR, CENTRADO ABAJO, SEGÚN MUESTRA ANEXA. (PRODUCCION CENTRO DE ACOPIO EL PORVENIR)	JUEGOS	6000	
41	PRODUCCIÓN (CENTRO DE ACOPIO EL PORVENIR)	CERTIFICADO DE LIMPIEZA DE CARRO TANQUE: FORMATO TAMAÑO MEDIA CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80g/m2 ORIGINAL Y DOS COPIAS, 1a. COPIA COLOR AMARILLO Y 2a COPIA COLOR VERDE, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO 2201 A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, SEGÚN MUESTRA ANEXA. (PRODUCCION CENTRO DE ACOPIO EL PORVENIR)	JUEGOS	150	
42	PRODUCCIÓN (CENTRO DE ACOPIO EL PORVENIR)	REPORTE SEMANAL DE REDUCTASA, ANTIBIOTICOS, ADULTERANTES Y NEUTRALIZANTES POR PRODUCTOR: FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80g/m2 ORIGINAL Y 1 COPIA EN COLOR AMARILLO, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO 2851 A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, SEGÚN MUESTRA ANEXA. (PRODUCCION CENTRO DE ACOPIO EL PORVENIR)	JUEGOS	600	
43	PRODUCCIÓN (CENTRO DE ACOPIO EL PORVENIR)	REPORTE DE ANALISIS DE LECHE FRESCA POR PRODUCTOR: TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80g/m2 ORIGINAL Y 1 COPIA EN COLOR AMARILLO, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO 12001 A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, SEGÚN MUESTRA ANEXA. (PRODUCCION CENTRO DE ACOPIO EL PORVENIR)	JUEGOS	3500	
44	PRODUCCIÓN (CENTRO DE ACOPIO EL PORVENIR)	ORDEN DE TRASPASO: FORMATO TAMAÑO MEDIA CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80g/m2 ORIGINAL Y DOS COPIAS, 1a COPIA COLOR AMARILLO, 2a COPIA VERDE, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO 2501 A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 100 JUEGOS SEGÚN MUESTRA ANEXA. (PRODUCCION CENTRO DE ACOPIO EL PORVENIR)	JUEGOS	100	
45	PRODUCCIÓN (CENTRO DE ACOPIO SAN JUAN GUICHICOVI)	BOLETA DE RECIBA DE LECHE FRESCA EN EL CENTRO DE ACOPIO: FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80g/m2 ORIGINAL Y DOS COPIAS, PRIMERA COPIA VERDE, SEGUNDA COPIA AMARILLA, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO 8668 A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, CON CAMBIO MARGINAL: ORIGINAL: CONTABILIDAD, 1º COPIA CENTRO DE ACOPIO, 2a. COPIA PRODUCTOR, CENTRADO ABAJO, SEGÚN MUESTRA ANEXA. (PRODUCCION CENTRO DE ACOPIO SAN JUAN GUICHICOVI)	JUEGOS	1500	
46	PRODUCCIÓN (CENTRO DE ACOPIO SAN JUAN GUICHICOVI)	CERTIFICADO DE LIMPIEZA DE CARRO TANQUE: FORMATO TAMAÑO MEDIA CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80g/m2 ORIGINAL Y DOS COPIAS, 1a. COPIA COLOR AMARILLO Y 2a COPIA COLOR VERDE, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO 401 A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, SEGÚN MUESTRA ANEXA. (PRODUCCION CENTRO DE ACOPIO SAN JUAN GUICHICOVI)	JUEGOS	100	
47	PRODUCCIÓN (CENTRO DE ACOPIO SAN JUAN GUICHICOVI)	REPORTE SEMANAL DE REDUCTASA, ANTIBIOTICOS, ADULTERANTES Y NEUTRALIZANTES POR PRODUCTOR: FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80g/m2 ORIGINAL Y 1 COPIA EN	JUEGOS	250	





LA-08-VST-008VST985-N-12-2024

	JUAN GUICHICOVI)	COLOR AMARILLO, COLOR AMARILLO, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO 701 A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, SEGÚN MUESTRA ANEXA. (PRODUCCION CENTRO DE ACOPIO SAN JUAN GUICHICOVI)			
48	PRODUCCIÓN (CENTRO DE ACOPIO SAN JUAN GUICHICOVI)	REPORTE DE ANALISIS DE LECHE FRESCA POR PRODUCTOR: TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80g/m2 ORIGINAL Y 1 COPIA EN COLOR AMARILLO, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO 1201 A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, SEGÚN MUESTRA ANEXA. (PRODUCCION CENTRO DE ACOPIO SAN JUAN GUICHICOVI)	JUEGOS	400	
49	PRODUCCIÓN (CENTRO DE ACOPIO SAN JUAN GUICHICOVI)	ORDEN DE TRASPASO: FORMATO TAMAÑO MEDIA CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80g/m2 ORIGINAL Y DOS COPIAS, 1a COPIA COLOR AMARILLO, 2a COPIA VERDE, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO 401 A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 100 JUEGOS SEGÚN MUESTRA ANEXA. (PRODUCCION CENTRO DE ACOPIO SAN JUAN GUICHICOVI)	JUEGOS	100	
50	PRODUCCIÓN (CENTRO DE ACOPIO LOMA BONITA)	BOLETA DE RECIBA DE LECHE FRESCA EN EL CENTRO DE ACOPIO: FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80g/m2 ORIGINAL Y DOS COPIAS, PRIMERA COPIA VERDE, SEGUNDA COPIA AMARILLA, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO 8668 A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, CON CAMBIO MARGINAL: ORIGINAL: CONTABILIDAD, 1º COPIA CENTRO DE ACOPIO, 2a. COPIA PRODUCTOR, CENTRADO ABAJO, SEGÚN MUESTRA ANEXA. (PRODUCCION CENTRO DE ACOPIO LOMA BONITA)	JUEGOS	3000	
51	PRODUCCIÓN (CENTRO DE ACOPIO LOMA BONITA)	CERTIFICADO DE LIMPIEZA DE CARRO TANQUE: FORMATO TAMAÑO MEDIA CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80g/m2 ORIGINAL Y DOS COPIAS, 1a. COPIA COLOR AMARILLO Y 2a COPIA COLOR VERDE, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO 401 A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, SEGÚN MUESTRA ANEXA. (PRODUCCION CENTRO DE ACOPIO LOMA BONITA)	JUEGOS	150	
52	PRODUCCIÓN (CENTRO DE ACOPIO LOMA BONITA)	REPORTE SEMANAL DE REDUCTASA, ANTIBIOTICOS, ADULTERANTES Y NEUTRALIZANTES POR PRODUCTOR: FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80g/m2 ORIGINAL Y 1 COPIA EN COLOR AMARILLO, COLOR AMARILLO, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO 701 A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, SEGÚN MUESTRA ANEXA. (PRODUCCION CENTRO DE ACOPIO LOMA BONITA)	JUEGOS	300	
53	PRODUCCIÓN (CENTRO DE ACOPIO LOMA BONITA)	REPORTE DE ANALISIS DE LECHE FRESCA POR PRODUCTOR: TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80g/m2 ORIGINAL Y 1 COPIA EN COLOR AMARILLO, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO 1201 A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS, SEGÚN MUESTRA ANEXA. (PRODUCCION CENTRO DE ACOPIO LOMA BONITA)	JUEGOS	400	
54	PRODUCCIÓN (CENTRO DE ACOPIO LOMA BONITA)	ORDEN DE TRASPASO: FORMATO TAMAÑO MEDIA CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80g/m2 ORIGINAL Y DOS COPIAS, 1a COPIA COLOR AMARILLO, 2a COPIA VERDE, FOLIADAS EN COLOR ROJO PARTIR DEL NÚMERO 401 A DOS TINTAS, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOCKS DE 100 JUEGOS SEGÚN MUESTRA ANEXA. (PRODUCCION CENTRO DE ACOPIO LOMA BONITA)	JUEGOS	150	
55	PRODUCCIÓN	IDENTIFICACION DE PRODUCTO TERMINADO: FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80g/m2 ORIGINAL CON PLECA, PARA DIVIDIRSE EN 3 FRACCIONES, CON FOLIO DE COLOR ROJO A PARTIR DEL NÚMERO 00001, A DOS TINTAS Y EN BLOCKS DE 100 HOJAS, SEGÚN MUESTRA ANEXA. (PRODUCCION)	PIEZAS	20000	
56	PRODUCCIÓN	REPORTE DIARIO DE PAROS (PRODUCCIÓN): FORMATO TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND GRAMAJE: 75 - 80g/m2 ORIGINAL, A UNA TINTA SIN FOLIO Y EN BLOCKS DE 100 HOJAS, SEGÚN MUESTRA ANEXA. (PRODUCCION)	PIEZAS	900	
57	SERVICIOS GENERALES	SELLO FECHADOR CON COJIN DE GOMA INTEGRADO, TINTA ROJA Y NEGRA MODELO PRINTER S-828D (SERVICIOS GENERALES)	PIEZA	1	



LA-08-VST-008VST985-N-12-2024

58	ALMACEN DE REFACCIONES	SELLO FECHADOR CON COJIN DE GOMA INTEGRADO, TINTA ROJA Y NEGRA MODELO PRINTER S-542D (ALMACEN DE REFACCIONES)	PIEZA	1	
59	ALMACEN DE REFACCIONES	VALE DE SALIDA DE ALMACEN GENERAL A DOS TINTAS CON CAMBIO MARGINAL EN PIE DE PAGINA Y PAPEL AUTO COPIANTE (ORIGINAL Y DOS COPIAS, VERDE Y AMARILLA) TAMAÑO MEDIA CARTA APARTIR DEL FOLIO 9751 BLOCK DE 50 JUEGOS CON LA CODIFICACION OA-IN-755-02-R02. SEGÚN MUESTRA (ALMACEN DE REFACCIONES)	BLOCK	30	
60	ALMACEN DE REFACCIONES	VALE DE AUTORIZACION DE SALIDA DE PLANTA A DOS TINTAS CON CAMBIO MARGINAL EN PIE DE PAGINA Y PAPEL AUTO COPIANTE (ORIGINAL Y DOS COPIAS, VERDE Y AMARILLA) TAMAÑO MEDIO OFICIO APARTIR DEL FOLIO 5501 BLOCK DE 50 JUEGOS CON LA CODIFICACION DA-SRMSG-038. SEGÚN MUESTRA (ALMACEN DE REFACCIONES)	BLOCK	12	
61	ALMACEN DE REFACCIONES	VALE DE SALIDA SIN FOLIO A DOS TINTAS CON CAMBIO MARGINAL EN PIE DE PAGINA Y PAPEL AUTO COPIANTE (ORIGINAL Y DOS COPIAS, VERDE Y AMARILLA) EN BLOCK DE 50 CON LA CODIFICACION FA-2 26000-11-33. SEGÚN MUESTRA (ALMACEN DE REFACCIONES)	BLOCK	10	
62	ALMACEN DE REFACCIONES	VALE AL ALMACEN POR PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO A DOS TINTAS CON CAMBIO MARGINAL EN PIE DE PAGINA Y PAPEL AUTO COPIANTE (ORIGINAL Y DOS COPIAS, VERDE Y AMARILLA) TAMAÑO MEDIA CARTA APARTIR DEL FOLIO 4651 BLOCK DE 50 JUEGOS CON LA CODIFICACION OA-IN-755-0-R. SEGÚN MUESTRA (ALMACEN DE REFACCIONES)	BLOCK	20	
63	DISTRIBUCIÓN	CONTROL DE ENTREGA DE LECHE EN POLVO, BLOCK CON 50 HOJAS EN ORIGINAL Y COPIA EN COLOR VERDE, PAPEL AUTOCOPIANTE TAMAÑO 1/2 CARTA, BOND DE 75 GRS. A 2 TINTAS SIN CAMBIO MARGINAL (DAS-46) A PARTIR DEL FOLIO 9601 (DISTRIBUCIÓN)	BLOCK	40	
64	CONTABILIDAD	RECIBOS DE INGRESOS EN ORIGINAL Y DOS COPIAS CON CAMBIOS AL PIE, PAPEL AUTOCOPIANTE, EN BLOKS DE 50 RECIBOS, BLANCO ORIGINAL, AMARILLO CONTABILIDAD, ROSA CAJA GENERAL, SEGÚN MUESTRA ANEXA, APARTIR DEL FOLIO N° 6927	BLOCK	8	
				SUBTOTAL	\$
				IVA	\$
				TOTAL	\$

(EN LETRA)
NOTAS:

f).- La empresa licitante deberá considerar todos los equipos, materiales, mano de obra especializada, transporte, viáticos de su personal, etc., para la correcta ejecución de los trabajos.

- Cotización: Moneda Nacional (Pesos Mexicanos).
- La cotización deberá estar fechada y firmada.
- Precios: FIJOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- Vigencia de cotización: Señalar la Vigencia de cotización a partir de la fecha de la presentación de su propuesta y hasta la fecha señalada en el Anexo Técnico: **ANEXO V**
- Forma de Pago: Por el total de los servicios realizados y en moneda nacional (peso mexicano) conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión que cubran los requisitos establecidos en la legislación aplicable.
- No se entregará anticipo.
-

GUADALUPE ETLA, OAXACA. A _____ DE _____ DEL 2024.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE _____

ANEXO X-A
MODELO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA "ANEXO TÉCNICO V-A"

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: _____

DOMICILIO: _____

CIUDAD: _____ R.F.C. _____ TELEFONO _____

YO _____ REPRESENTANTE LEGAL DE _____

Manifiesto que la propuesta económica para proporcionar LOS SERVICIOS de _____, conforme a lo señalado en el **Anexo V-A**, de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional ELECTRONICA No. LA-08-VST-008VST985-N-_-2024, es la siguiente

NÚMERO DE PARTIDA	AREA SOLICITANTE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO
65	SERVICIOS GENERALES	RECOLECCIÓN DE BASURA DEL CONTENEDOR UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA ESTATAL OAXACA DE LICONSA S.A. DE C.V. UBICADAS EN CARRETERA OAXACA MÉXICO KM. 25, MUNICIPIO DE GUADALUPE ETLA, OAX., C.P. 68256 en una camioneta de 3.5 toneladas como mínimo.	SERVICIO	35	
SUBTOTAL					\$
IVA					\$
TOTAL					\$

(EN LETRA)
NOTAS:

f).- La empresa licitante deberá considerar todos los equipos, materiales, mano de obra especializada, transporte, viáticos de su personal, etc., para la correcta ejecución de los trabajos.

- Cotización: Moneda Nacional (Pesos Mexicanos).
- La cotización deberá estar fechada y firmada.
- Precios: FIJOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- Vigencia de cotización: Señalar la Vigencia de cotización a partir de la fecha de la presentación de su propuesta y hasta la fecha señalada en el Anexo Técnico: **ANEXO V-A**
- Forma de Pago: Por el total de los servicios realizados y en moneda nacional (peso mexicano) conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión que cubran los requisitos establecidos en la legislación aplicable.
- No se entregará anticipo.
-

GUADALUPE ETLA, OAXACA. A _____ DE _____ DEL 2024.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE _____



ANEXO X-B

MODELO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA “ANEXO TÉCNICO V-B”

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: _____

DOMICILIO: _____

CIUDAD: _____ R.F.C. _____ TELEFONO _____

YO _____ REPRESENTANTE LEGAL DE _____

Manifiesto que la propuesta económica para proporcionar LOS SERVICIOS de _____, conforme a lo señalado en el **Anexo V-B**, de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional ELECTRONICA No. LA-08-VST-008VST985-N-_-2024, es la siguiente

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO
66	<p>Realización del Expediente para recipientes sujetos a presión, el cual incluye ensayos no destructivos (líquidos penetrantes o partículas magnéticas, ultrasonido industrial y/o prueba hidrostática), elaboración de planos y memorias de cálculo a recipientes sujetos a presión y caldera, con base a lo establecido en la NOM-020-STPS-2011 <i>RECIPIENTES SUJETOS A PRESION, RECIPIENTES CRIOGENICOS Y GENERADORES DE VAPOR O CALDERAS-FUNCIONAMIENTO-CONDICIONES DE SEGURIDAD</i>; así como prueba de funcionamiento de los dispositivos de seguridad y Dictamen por medio de Unidad de Verificación aprobada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y Acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Se adjunta listado de equipos motivo de estudio, donde se describen sus especificaciones.</p> <p>Para cada equipo descrito en el “Listado adjunto”, el alcance del proyecto Recipientes Sujetos a Presión Categoría III (equipos usados), para lo cual se debe realizar lo siguiente por cada equipo:</p> <p>1.- Elaboración de documentos por cada equipo con base en lo establecido en la NOM-020-STPS-2011:</p> <p>A) Plano del equipo, que contemple:</p> <ul style="list-style-type: none"> Los cortes del equipo, transversal y longitudinal; Las dimensiones del equipo, como diámetro, longitudes y espesores de fabricación; Los detalles relevantes, como ubicación de boquillas, accesorios y tipos de tapas, entre otros; La ubicación de los dispositivos de relevo de presión ya sea en el propio equipo, en tuberías o en otro(s) equipo(s) con el (los) que se encuentre(n) interconectado(s). El arreglo básico del sistema de soporte o cimentación. <p>B) La memoria de cálculo actualizada, respaldada con la firma, el número de cédula profesional y el nombre de un ingeniero con conocimientos en la materia, que contenga lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> La presión interna máxima que soporte el equipo, en sus partes críticas, tales como envolventes, tapas, entre otros, según aplique; Los espesores mínimos requeridos, en sus partes; El área de desfogue de los dispositivos de seguridad para las condiciones de operación. La capacidad volumétrica de cada uno de los recipientes sujetos a presión <i>Emisión de dictamen de evaluación de la conformidad con reporte de servicios emitido por una unidad de verificación para equipos Categoría II y III.</i> <p>2.- Pruebas de Presión y ensayos no destructivos: Líquidos Penetrantes o Partículas Magnéticas, Ultrasonido Industrial para equipos clasificados en la categoría III, con base en lo establecido en el numeral 5.10 y capítulo 13.5.</p> <p>A) La NOM-020-STPS-2011 establece en su numeral 13.5 que deben aplicarse, al menos una combinación de un examen volumétrico y uno superficial.</p> <ul style="list-style-type: none"> Las pruebas deberán ser realizadas por Técnicos certificados Nivel II de acuerdo a la norma NMX-B-482, para lo cual tendrán que integrar copia simple de su constancia de certificación. Método volumétrico: medición de espesores con Ultrasonido Industrial. 	5	Servicio	





	<ul style="list-style-type: none"> iv. Utilización de un procedimiento controlado para la medición de espesores. v. Utilización de equipo de ultrasonido con certificado de calibración vigente. vi. Determinación de los espesores remanentes en el RSP y evaluación conforme al Código ASME. <p>B) Método superficial: Líquidos Penetrantes o Partículas Magnéticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> v. Utilización de un procedimiento controlado de inspección de soldaduras. vi. Limpieza de las soldaduras con medios que no afectan los materiales del RSP. vii. Examinación y evaluación de la sanidad externa de las soldaduras conforme al Código ASME. viii. Aplicación de pintura en caso de aplicar líquidos penetrantes, mismo que deberá ser proporcionado y aplicado por el proveedor del servicio. <p>C) Auditoría de seguridad e higiene a cada uno de los equipos y área de instalación de los equipos sujetos a presión y caldera.</p> <p>D) Demostración de funcionamiento de los dispositivos de seguridad de los equipos motivo de estudio, de conformidad con el capítulo 14 de la Norma, para la válvula del compresor de aire la demostración de seguridad deberá realizarse en el mismo equipo.</p> <p>E) Para válvulas de seguridad de equipos que contienen amoníaco deberá realizarse la prueba de funcionamiento en banco de prueba, entregando certificado de calibración por medio de un laboratorio aprobado por STPS.</p> <p>F) El Personal técnico del Proveedor del servicio deberá ingresar con el equipo de protección personal mínimo necesario, consistente en casco de seguridad anti impacto-dieléctrico; ropa de trabajo o chaleco reflejante, lentes de seguridad con protección lateral, calzado de seguridad, guantes de seguridad y protección auditiva según aplique.</p> <p>G) El Personal técnico del Proveedor del servicio, deberá limitar sus actividades única y exclusivamente en el área de trabajo donde prestara sus servicios de dicho contrato.</p> <p>El horario para la realización de los servicios será de 09:30 horas a 16:30 horas, de lunes a viernes.</p>			
67	<p align="center"><u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL DICTAMEN DE RIESGO ELÉCTRICO.</u></p> <p>ESPECIFICACIONES: Revisión y actualización de la memoria técnica descriptiva de las instalaciones eléctricas de LICONSA S.A DE C.V; GERENCIA ESTATAL OAXACA conforme a la NORMA <i>NOM-001-SEDE-2012 INSTALACIONES ELECTRICAS (UTILIZACIÓN)</i> y la <i>NOM-029-STPS-2011 MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS-CONDICIONES DE SEGURIDAD</i>, para la obtención del Dictamen eléctrico, el cual es requisito para la ampliación de vigencia del programa interno de Protección Civil, para lo cual se debe realizar lo siguiente:</p> <p>A) Durante la revisión del proyecto se verificará:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Revisión de características del equipo instalado. II. Disposición física de tableros de control y protección, verificación de protecciones (valor nominal), su selección por corriente y por capacidad interruptiva, longitud y trayectorias de conductores. III. Aislamiento y pantalla de los conductores adecuados para cada lugar. IV. El calibre de los conductores adecuados para la corriente que van a conducir y por temperatura apropiados al caso. V. Diámetro de canalizaciones y tipo de canalización adecuado a cada caso, previendo el factor de relleno que corresponda. VI. La puesta a tierra de todas las partidas metálicas que no son conductoras de energía eléctrica de la instalación en condiciones normales de operación, como lo especifica la 	1	Servicio	





	<p>NOM-001-SEDE-2012 INSTALACIONES ELECTRICAS (UTILIZACIÓN).</p> <p>VII. Determinar si fuesen necesario las correcciones para su regularización.</p> <p>B) Emisión del Dictamen de las condiciones de seguridad de las instalaciones eléctricas de LICONSA S. A de C.V, Gerencia Estatal Oaxaca el cual deberá de contar con:</p> <p>I. Evaluación de la conformidad para la emisión de dictamen de las instalaciones eléctricas, conforme a las NOM´S aplicables arriba mencionadas por medio de ingeniero eléctrico con cedula profesional y vigencia de Dictamen.</p>			
68	<p><u>ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA OBTENCION DEL DICTAMEN DE RIESGO ESTRUCTURAL</u></p> <p>ESPECIFICACIONES: ACTUALIZACION DEL DICTAMEN DE RIESGO ESTRUCTURAL PARA COMPLEMENTAR EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCION CIVIL Y ASI DAR CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS DE LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN, PARA LO CUAL SE DEBE REALIZAR LO SIGUIENTE:</p> <p>A) VISITA PRELIMINAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Visita en campo para determinar el alcance del proyecto, toma de fotografías y verificar el croquis de la planta. <p>B) ACOTACION DEL TRABAJO A REALIZAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De manera individual practicar el estudio de cada edificación por las características que se apreciaron en la visita preliminar. <p>C) TIPOLOGIA DE COSNTRUCCIONES APRECIABLES.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficinas administrativas • Áreas de servicios auxiliares • Naves de Producción y Almacenes de Materia prima y producto terminado. • Clasificación como grupos "A", "B1", Y "C". <p>D) PREPARATIVOS PARA LA INSPECCION DE ESTRUCTURAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las especificadas en el Reglamento de construcciones y Seguridad estructural para el estado de Oaxaca. <p>E) RECOMENDACIONES.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Emitir algunas recomendaciones de las manifestaciones detectadas que pueda ser susceptible de riesgo. <p>F) Emisión del Dictamen de Seguridad Estructural del Inmueble de LICONSA S. A de C.V, Gerencia Estatal Oaxaca.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de la conformidad para la emisión de dictamen de las instalaciones estructurales de construcción, conforme a la NOM aplicable por medio de Director Responsable de Obra registrado en el Estado de Oaxaca y vigencia de Dictamen. 	1	Servicio	
69	<p>Disposición final de residuos peligrosos y de manejo especial, los cuales saldrán de las instalaciones de la Gerencia Estatal Oaxaca en el periodo Junio-Diciembre 2024, consistente en:</p> <p>I. 1200 kg de lodos secos biológicos generados en la Planta de tratamiento de aguas residuales.</p> <p>II. 1 tambo de 200 litros de aceite lubricante gastado mezclado con amoniaco.</p> <p>III. 4 tambos de impregnados como es estopa, trapos con grasa, filtros de aceite de gasolina, botes de aceite lubricante, anticongelante y demás aditivos usados en la planta;</p> <p>IV. 2 tambos de mezcla amoniaco con agua.</p> <p>De conformidad con el Reglamento de la Ley general para la prevención y gestión integral de los residuos (RLGPGIR) el proveedor encargado del transporte y disposición final deberá estar autorizado por SEMARNAT y deberá entregar a la Empresa manifiesto de entrega-recepción de los residuos peligrosos y de manejo especial dispuestos.</p>	1	Servicio	





70	<p>Estudio de agentes contaminantes al medio ambiente laboral en base a la metodología establecida en la NOM-010-STPS-2014, según lo descrito en el capítulo 10 de la mencionada NOM; se requiere muestreo y evaluación de los agentes contaminantes por medio de laboratorio pruebas externo aprobado por EMA generación del estudio de los agentes contaminantes, para lo cual se debe realizar de acuerdo con las especificaciones técnicas de la NOM-010-STPS-2014:</p> <ul style="list-style-type: none"> Medición de la concentración de Polvos respirable y total, Humos respirables (inhalables), neblinas acidas, media ambiental ponderada con el tiempo (CMA), de conformidad con la NOM-010-STPS-2014. La elaboración del muestreo deberá ser por medio de un laboratorio de pruebas externo aprobado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) de la concentración de los agentes químicos contaminantes al medio ambiente laboral de cada uno de los procesos donde se manipulan potenciales agentes contaminantes al medio ambiente laboral en LICONSA S.A DE C.V, PLANTA OAXACA y que ya fueron detectados en un reconocimiento previo, el cual incluye los siguientes servicios a realizar: <table border="1" data-bbox="250 632 1010 1138"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>Descripción</th> <th>Unidad</th> <th>Cantidad de servicios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a</td> <td>Control de calidad/físico químico polvos: Ácido sulfúrico, éter etílico, éter de petróleo, acetona, ácido nítrico.</td> <td>Muestra</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>b</td> <td>Control de calidad/físico químico fluida: Solución de wiji: (Acido acético y Yodo), ácido peracético, Detergente alcalino, Yodo, Sosa Caustica en escamas, acido fosforico.</td> <td>Muestra</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>c</td> <td>Producción Fluida/lavado de tinas cips: Hidróxido de sodio 2%; Ácido sulfúrico 2%.</td> <td>Muestra</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>d</td> <td>Mantenimiento a Planta: Dióxido de titanio; Metil isobutil cetona; Xileno; Nafta disolvente (ligera); Etilbenceno; Tolueno.</td> <td>Muestra</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>e</td> <td>Planta de tratamiento de aguas residuales: Exano, Acido sulfurico, Sulfato de mercurio, Acido sulfurico, dicromato de potasio.</td> <td>Muestras</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> Dicho estudio deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el numeral 10 de la Norma en mención. Los demás criterios que no se describen en el presente anexo técnico, el "LICITANTE" deberá considerar las disposiciones generales establecidas en la NOM-010-STPS-2014 a bien de cumplir con los requisitos normativos vigentes. Los participantes deberán contar con la aprobación por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la acreditación por parte de la Entidad Mexicana de Acreditación vigentes de sus laboratorios, así como de los métodos analíticos a utilizar para la realización de las evaluaciones a los potenciales agentes químicos contaminantes al medio ambiente laboral. Entrega de documentos en carpeta rígida y en digital. Capacitación de mínimo 3 horas sobre la interpretación, de los resultados del muestreo; el agente capacitador deberá entregar constancias de habilidades a los trabajadores que tomen la capacitación, dicho curso deberá estar debidamente registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. El Personal técnico del Proveedor del servicio deberá ingresar con el equipo de protección personal mínimo necesario, consistente en casco de seguridad anti-impacto-dieléctrico; ropa de trabajo o chaleco reflejante, lentes de seguridad con protección lateral, calzado de seguridad, guantes de seguridad y protección auditiva según aplique. El Personal técnico del Proveedor del servicio, deberá limitar sus actividades única y exclusivamente en el área de trabajo donde prestará sus servicios de dicho contrato. 	No	Descripción	Unidad	Cantidad de servicios	a	Control de calidad/físico químico polvos: Ácido sulfúrico, éter etílico, éter de petróleo, acetona, ácido nítrico.	Muestra	5	b	Control de calidad/físico químico fluida: Solución de wiji: (Acido acético y Yodo), ácido peracético, Detergente alcalino, Yodo, Sosa Caustica en escamas, acido fosforico.	Muestra	7	c	Producción Fluida/lavado de tinas cips: Hidróxido de sodio 2%; Ácido sulfúrico 2%.	Muestra	2	d	Mantenimiento a Planta: Dióxido de titanio; Metil isobutil cetona; Xileno; Nafta disolvente (ligera); Etilbenceno; Tolueno.	Muestra	6	e	Planta de tratamiento de aguas residuales: Exano, Acido sulfurico, Sulfato de mercurio, Acido sulfurico, dicromato de potasio.	Muestras	5	1	Servicio	
No	Descripción	Unidad	Cantidad de servicios																									
a	Control de calidad/físico químico polvos: Ácido sulfúrico, éter etílico, éter de petróleo, acetona, ácido nítrico.	Muestra	5																									
b	Control de calidad/físico químico fluida: Solución de wiji: (Acido acético y Yodo), ácido peracético, Detergente alcalino, Yodo, Sosa Caustica en escamas, acido fosforico.	Muestra	7																									
c	Producción Fluida/lavado de tinas cips: Hidróxido de sodio 2%; Ácido sulfúrico 2%.	Muestra	2																									
d	Mantenimiento a Planta: Dióxido de titanio; Metil isobutil cetona; Xileno; Nafta disolvente (ligera); Etilbenceno; Tolueno.	Muestra	6																									
e	Planta de tratamiento de aguas residuales: Exano, Acido sulfurico, Sulfato de mercurio, Acido sulfurico, dicromato de potasio.	Muestras	5																									
71	<p>Elaboración del Estudio de Riesgo Ambiental y Programa de Prevención de accidentes con base a las guías prestables por el reglamento de la Ley general de equilibrio ecológico y protección al ambiente en materia de riesgo ambiental, para lo cual se debe realizar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Actividad altamente riesgosa evaluada: Circulación de Amoniaco Anhido en un circuito cerrado de un sistema de refrigeración, cantidad de reporte: 	1	Servicio																									





LA-08-VST-008VST985-N-12-2024

	II. Elaboración del Programa de Prevención de accidentes en base a las guías preestablecidas por el reglamento de la Ley general de equilibrio ecológico y protección al ambiente en materia de riesgo ambiental. III. Seguimiento ante la SEMARNAT en el estado de Oaxaca por parte de Proveedor del servicio hasta la generación de su aprobación. IV. Entrega documental a LICONSA S.A DE C.V por parte del proveedor del servicio de las carpetas debidamente vialidades por SEMNARNAT en físico y en electrónico, así como de todos los formatos requeridos para generar evidencia objetiva de su seguimiento.				
				SUBTOTAL	\$
				IVA	\$
				TOTAL	\$

(EN LETRA)

NOTAS:

- f).- La empresa licitante deberá considerar todos los equipos, materiales, mano de obra especializada, transporte, viáticos de su personal, etc., para la correcta ejecución de los trabajos.
- Cotización: Moneda Nacional (Pesos Mexicanos).
 - La cotización deberá estar fechada y firmada.
 - Precios: FIJOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
 - Vigencia de cotización: Señalar la Vigencia de cotización a partir de la fecha de la presentación de su propuesta y hasta la fecha señalada en el Anexo Técnico: **ANEXO V-B**
 - Forma de Pago: Por el total de los servicios realizados y en moneda nacional (peso mexicano) conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión que cubran los requisitos establecidos en la legislación aplicable.
 - No se entregará anticipo.

GUADALUPE ETLA, OAXACA. A _____ DE _____ DEL 2024.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE _____



ANEXO X-C
MODELO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA "ANEXO TÉCNICO V-C"

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: _____
 DOMICILIO: _____
 CIUDAD: _____ R.F.C. _____ TELEFONO _____
 YO _____ REPRESENTANTE LEGAL DE _____

Manifiesto que la propuesta económica para proporcionar LOS SERVICIOS de _____, conforme a lo señalado en el **Anexo V-C**, de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional ELECTRONICA No. LA-08-VST-008VST985-N-_-2024, es la siguiente:

MODELO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA "PARTIDA 72"

MANTENIMIENTO **PREVENTIVO** PARA EL PARQUE VEHICULAR DE COMBUSTION INTERNA A **GASOLINA**
 PERIODO JUNIO A DICIEMBRE DE 2024

(EL COSTO DEBERA INCLUIR HERRAMIENTA, EQUIPO Y MATERIAL DE TRABAJO COMO SOLVENTES, LIJAS, GRASAS, DESINCRUSTANTES, SELLADORES, PEGAMENTOS, ESTOPA, ADEMAS TODA MANIOBRA QUE TENGA QUE REALIZAR PARA DESMONTAR Y MONTAR LA PIEZA A REPARAR O SUSTITUIR) PAQUETES DE SERVICIO **PREVENTIVO**), considerando las siguientes unidades:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:
DATOS DEL VEHICULO:

MOTOR: 1.6 lts.	AÑO: 2012	PLACAS: TMA-3209
TIPO: AVEO	MARCA: CHEVROLET	COLOR: BLANCO
No. ECONOMICO: 18119		

CANTIDAD	DESCRIPCION DE SERVICIOS (MANO DE OBRA)	TIEMPO DE EJECUCION DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
01	SERVICIO PREVENTIVO			
01	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LLANTAS			
01	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO			
			SUBTOTAL 1	\$
			IVA	\$
			TOTAL	\$

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION DE REFACCIONES	MARCA A OFERTAR	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
04	LITROS	LITRO DE ACEITE 20W50			
01	PIEZA	FILTRO DE ACEITE			
04	PIEZAS	LLANTAS 185/60R15			
01	PIEZA	FILTRO DE AIRE			
01	PIEZA	FILTRO DE GASOLINA			
				SUBTOTAL 2	\$
				IVA	\$
				TOTAL	\$

TOTAL (ANTES DE IVA) DE MANO DE OBRA Y REFACCIONES DEL No. ECONOMICO: 18119	\$
--	----

MODELO DE LA PROPUESTA ECÓNOMICA "PARTIDA 72"

MANTENIMIENTO **CORRECTIVO** PARA EL PARQUE VEHICULAR DE COMBUSTION INTERNA A **GASOLINA**
 PERIODO JUNIO A DICIEMBRE DE 2024

LA-08-VST-008VST985-N-12-2024

(EL COSTO DEBERA INCLUIR HERRAMIENTA, EQUIPO Y MATERIAL DE TRABAJO COMO SOLVENTES, LIJAS, GRASAS, DESINCRUSTANTES, SELLADORES, PEGAMENTOS, ESTOPA, ADEMÁS TODA MANIOBRA QUE TENGA QUE REALIZAR PARA DESMONTAR Y MONTAR LA PIEZA A REPARAR O SUSTITUIR) PAQUETES DE SERVICIO **CORRECTIVO**).

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:
DATOS DEL VEHICULO:

MOTOR: 1.6 lts.	AÑO: 2012	PLACAS: TMA-3170
TIPO: AVEO	MARCA: CHEVROLET	COLOR: BLANCO
No. ECONOMICO: 18120		

CANTIDAD	DESCRIPCION DE SERVICIOS (MANO DE OBRA)	TIEMPO DE EJECUCION DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
01	SERVICIO DE AFINACIÓN MAYOR			
01	SERVICIO DE INSTALACION DE LLANTAS			
01	REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DE FRENOS EN GENERAL			
01	REVISIÓN DE BALATAS			
01	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO			
01	REVISIÓN A SISTEMA ELÉCTRICO (LUCES)			
SUBTOTAL 1				\$
IVA				\$
TOTAL				\$

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION DE REFACCIONES	MARCA A OFERTAR	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
04	PIEZAS	BUJÍAS			
04	LITROS	LITRO DE ACEITE 20W50			
01	PIEZA	FILTRO DE ACEITE			
01	PIEZA	FILTRO DE AIRE			
01	PIEZA	FILTRO DE GASOLINA			
01	JUEGO	BALATAS DELANTERAS			
01	JUEGO	BALATAS TRASERAS			
04	PIEZAS	LLANTAS 185/60R15			
01	SERVICIO	REPARACIÓN AL SISTEMA ELÉCTRICO (INCLUYE MATERIAL)			
SUBTOTAL 2				\$	
IVA				\$	
TOTAL				\$	

TOTAL (ANTES DE IVA) DE MANO DE OBRA Y REFACCIONES DEL No. ECONOMICO: 18120	\$
--	-----------

LA-08-VST-008VST985-N-12-2024

MODELO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA "PARTIDA 72"
MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL PARQUE VEHICULAR DE COMBUSTION INTERNA A GASOLINA
 PERIODO JUNIO A DICIEMBRE DE 2024

(EL COSTO DEBERA INCLUIR HERRAMIENTA, EQUIPO Y MATERIAL DE TRABAJO COMO SOLVENTES, LIJAS, GRASAS, DESINCRUSTANTES, SELLADORES, PEGAMENTOS, ESTOPA, ADEMAS TODA MANIOBRA QUE TENGA QUE REALIZAR PARA DESMONTAR Y MONTAR LA PIEZA A REPARAR O SUSTITUIR) PAQUETES DE SERVICIO **PREVENTIVO**).

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

DATOS DEL VEHICULO:

MOTOR: 1.6 lts.	AÑO: 2012	PLACAS: TMA-3171
TIPO: AVEO	MARCA: CHEVROLET	COLOR: BLANCO
No. ECONOMICO: 18121		

CANTIDAD	DESCRIPCION DE SERVICIOS (MANO DE OBRA)	TIEMPO DE EJECUCION DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
01	SERVICIO PREVENTIVO			
01	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LLANTAS			
01	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO			
SUBTOTAL 1				\$
IVA				\$
TOTAL				\$

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION DE REFACCIONES	MARCA A OFERTAR	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
04	LITROS	LITRO DE ACEITE 20W50			
01	PIEZA	FILTRO DE ACEITE			
04	PIEZAS	LLANTAS 185/60R15			
01	PIEZA	FILTRO DE AIRE			
01	PIEZA	FILTRO DE GASOLINA			
SUBTOTAL 2					\$
IVA					\$
TOTAL					\$

TOTAL (ANTES DE IVA) DE MANO DE OBRA Y REFACCIONES DEL No. ECONOMICO: 18121	\$
--	-----------



MODELO DE LA PROPUESTA ECÓNOMICA "PARTIDA 72"
MANTENIMIENTO **CORRECTIVO** PARA EL PARQUE VEHICULAR DE COMBUSTION INTERNA A GASOLINA
PERIODO JUNIO A DICIEMBRE DE 2024

(EL COSTO DEBERA INCLUIR HERRAMIENTA, EQUIPO Y MATERIAL DE TRABAJO COMO SOLVENTES, LIJAS, GRASAS, DESINCRUSTANTES, SELLADORES, PEGAMENTOS, ESTOPA, ADEMAS TODA MANIOBRA QUE TENGA QUE REALIZAR PARA DESMONTAR Y MONTAR LA PIEZA A REPARAR O SUSTITUIR) PAQUETES DE SERVICIO **CORRECTIVO**).

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:
DATOS DEL VEHICULO:

MOTOR: 1.6 lts.	AÑO: 2013	PLACAS: RY-06823
TIPO: PICK-UP	MARCA: NISSAN	COLOR: BLANCO
No. ECONOMICO: 18176		

CANTIDAD	DESCRIPCION DE SERVICIOS (MANO DE OBRA)	TIEMPO DE EJECUCION DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
01	SERVICIO DE AFINACIÓN MAYOR			
01	SERVICIO DE INSTALACION DE LLANTAS			
01	REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DE FRENOS EN GENERAL			
01	REVISIÓN DE BALATAS			
01	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO			
01	REVISIÓN A SISTEMA ELÉCTRICO (LUCES)			
SUBTOTAL 1				\$
IVA				\$
TOTAL				\$

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION DE REFACCIONES	MARCA A OFERTAR	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
04	PIEZAS	BUJÍAS			
04	LITROS	DE ACEITE 20W50			
01	PIEZA	FILTRO DE ACEITE			
01	PIEZA	FILTRO DE AIRE			
01	PIEZA	FILTRO DE GASOLINA			
01	JUEGO	BALATAS DELANTERAS			
01	JUEGO	BALATAS TRASERAS			
04	PIEZAS	LLANTAS 195/R15C			
01	SERVICIO	REPARACIÓN AL SISTEMA ELÉCTRICO (INCLUYE MATERIAL)			
SUBTOTAL 2					\$
IVA					\$
TOTAL					\$

TOTAL (ANTES DE IVA) DE MANO DE OBRA Y REFACCIONES DEL No. ECONOMICO: 18176	\$
--	-----------



MODELO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA "PARTIDA 72"
MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL PARQUE VEHICULAR DE COMBUSTION INTERNA A GASOLINA
 PERIODO JUNIO A DICIEMBRE DE 2024

(EL COSTO DEBERA INCLUIR HERRAMIENTA, EQUIPO Y MATERIAL DE TRABAJO COMO SOLVENTES, LIJAS, GRASAS, DESINCRUSTANTES, SELLADORES, PEGAMENTOS, ESTOPA, ADEMAS TODA MANIOBRA QUE TENGA QUE REALIZAR PARA DESMONTAR Y MONTAR LA PIEZA A REPARAR O SUSTITUIR) PAQUETES DE SERVICIO **PREVENTIVO**).

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:
DATOS DEL VEHICULO:

MOTOR: 1.6 lts.	AÑO: 2013	PLACAS: RY-81738
TIPO: PICK-UP	MARCA: NISSAN	COLOR: BLANCO
No. ECONOMICO: 18219		

CANTIDAD	DESCRIPCION DE SERVICIOS (MANO DE OBRA)	TIEMPO DE EJECUCION DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
01	SERVICIO PREVENTIVO			
01	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LLANTAS			
01	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO			
SUBTOTAL 1				\$
IVA				\$
TOTAL				\$

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION DE REFACCIONES	MARCA A OFERTAR	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
04	LITROS	LITRO DE ACEITE 20W50			
01	PIEZA	FILTRO DE ACEITE			
04	PIEZAS	LLANTAS 195/R15C			
01	PIEZA	FILTRO DE AIRE			
01	PIEZA	FILTRO DE GASOLINA			
SUBTOTAL 2					\$
IVA					\$
TOTAL					\$

TOTAL (ANTES DE IVA) DE MANO DE OBRA Y REFACCIONES DEL No. ECONOMICO: 18219	\$
--	-----------

RESUMEN TOTAL (ANTES DE IVA) PARTIDA 72; DE MANO DE OBRA Y REFACCIONES DE LA SUMA TOTAL DE LAS 5 UNIDADES	\$
--	-----------



MODELO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA "PARTIDA 73"
MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL PARQUE VEHICULAR DE COMBUSTION INTERNA A DIESEL
PERIODO JUNIO A DICIEMBRE DE 2024

(EL COSTO DEBERA INCLUIR HERRAMIENTA, EQUIPO Y MATERIAL DE TRABAJO COMO SOLVENTES, LIJAS, GRASAS, DESINCRUSTANTES, SELLADORES, PEGAMENTOS, ESTOPA, ADEMAS TODA MANIOBRA QUE TENGA QUE REALIZAR PARA DESMONTAR Y MONTAR LA PIEZA A REPARAR O SUSTITUIR) PAQUETES DE SERVICIO PREVENTIVO).

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

DATOS DEL VEHICULO:

MOTOR: DIESEL	AÑO: 2017	PLACAS: 04AM4P
TIPO: H500	MARCA: HYUNDAI	COLOR: BLANCO
No. ECONOMICO: 18427		

CANTIDAD	DESCRIPCION DE SERVICIOS (MANO DE OBRA)	TIEMPO DE EJECUCION DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
01	MANTENIMIENTO PREVENTIVO			
01	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR			
01	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LLANTAS			
01	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO			
01	CAMBIO DE FILTROS DE ACEITE, COMBUSTIBLE Y AIRE			
01	REVISIÓN DE FRENOS			
SUBTOTAL 1				\$
IVA				\$
TOTAL				\$

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION DE REFACCIONES	MARCA A OFERTAR	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
01	CUBETA	DE ACEITE DE MOTOR PARA DIÉSEL			
01	PIEZA	FILTRO DE ACEITE			
06	PIEZAS	LLANTAS 215/75R17.5			
01	PIEZA	FILTRO DE AIRE			
01	PIEZA	FILTRO DE COMBUSTIBLE			
SUBTOTAL 2				\$	
IVA				\$	
TOTAL				\$	

TOTAL (ANTES DE IVA) DE MANO DE OBRA Y REFACCIONES DEL No. ECONOMICO: 18427	\$
--	----

LA-08-VST-008VST985-N-12-2024

MODELO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA "PARTIDA 73"
MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL PARQUE VEHICULAR DE COMBUSTION INTERNA A DIESEL
 PERIODO JUNIO A DICIEMBRE DE 2024

(EL COSTO DEBERA INCLUIR HERRAMIENTA, EQUIPO Y MATERIAL DE TRABAJO COMO SOLVENTES, LIJAS, GRASAS, DESINCRUSTANTES, SELLADORES, PEGAMENTOS, ESTOPA, ADEMÁS TODA MANIOBRA QUE TENGA QUE REALIZAR PARA DESMONTAR Y MONTAR LA PIEZA A REPARAR O SUSTITUIR) PAQUETES DE SERVICIO **CORRECTIVO**).

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:
DATOS DEL VEHICULO:

MOTOR: DIESEL	AÑO: 2017	PLACAS: 37AM3P
TIPO: H500	MARCA: HYUNDAI	COLOR: BLANCO
No. ECONOMICO: 18433		

CANTIDAD	DESCRIPCION DE SERVICIOS (MANO DE OBRA)	TIEMPO DE EJECUCION DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
01	MANTENIMIENTO CORRECTIVO			
01	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR			
01	CAMBIO DE FILTROS DE ACEITE, COMBUSTIBLE Y AIRE			
01	CAMBIO DE ACEITE DE TRANSMISIÓN			
01	CAMBIO DE ACEITE DIFERENCIAL			
01	MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE LABORATORIO A BOMBA DE INYECCIÓN, ASÍ COMO A LOS INYECTORES			
01	REVISIÓN DE FRENOS Y/O CAMBIO DE BALATAS			
01	SERVICIO DE ESCANNER Y BORRAR TESTIGOS EN EL TABLERO			
01	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LLANTAS			
01	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO			
01	REVISIÓN A SISTEMA ELÉCTRICO (LUCES)			
SUBTOTAL 1				\$
IVA				\$
TOTAL				\$

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION DE REFACCIONES	MARCA A OFERTAR	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
01	CUBETA	ACEITE DE MOTOR PARA DIÉSEL			
01	PIEZA	FILTRO DE ACEITE			
01	PIEZA	FILTRO DE AIRE			
01	PIEZA	FILTRO DE COMBUSTIBLE			
01	JUEGO	BALATAS DELANTERAS			
01	JUEGO	BALATAS TRASERAS			
01	PIEZA	ACEITE PARA DIFERENCIAL			
01	PIEZA	ACEITE PARA TRANSMISIÓN			
01	SERVICIO	REPARACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO (INCLUYE MATERIAL)			
06	PIEZAS	LLANTAS 215/75R17.5			
SUBTOTAL 2				\$	
IVA				\$	
TOTAL				\$	

TOTAL (ANTES DE IVA) DE MANO DE OBRA Y REFACCIONES DEL No. ECONOMICO: 18433	\$
--	-----------

MODELO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA "PARTIDA 73"
MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL PARQUE VEHICULAR DE COMBUSTION INTERNA A DIÉSEL
 PERIODO JUNIO A DICIEMBRE DE 2024

(EL COSTO DEBERA INCLUIR HERRAMIENTA, EQUIPO Y MATERIAL DE TRABAJO COMO SOLVENTES, LIJAS, GRASAS, DESINCRUSTANTES, SELLADORES, PEGAMENTOS, ESTOPA, ADEMÁS TODA MANIOBRA QUE TENGA QUE REALIZAR PARA DESMONTAR Y MONTAR LA PIEZA A REPARAR O SUSTITUIR) PAQUETES DE SERVICIO **PREVENTIVO**).

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:
DATOS DEL VEHICULO:

MOTOR: DIESEL	AÑO: 2017	PLACAS: 09AM4P
TIPO: H500	MARCA: HYUNDAI	COLOR: BLANCO
No. ECONOMICO: 18434		

CANTIDAD	DESCRIPCION DE SERVICIOS (MANO DE OBRA)	TIEMPO DE EJECUCION DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
01	MANTENIMIENTO PREVENTIVO			
01	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR			
01	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LLANTAS			
01	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO			
01	CAMBIO DE FILTROS DE ACEITE, COMBUSTIBLE Y AIRE			
01	REVISIÓN DE FRENS			
			SUBTOTAL 1	\$
			IVA	\$
			TOTAL	\$

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION DE REFACCIONES	MARCA A OFERTAR	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
01	CUBETA	DE ACEITE DE MOTOR PARA DIÉSEL			
01	PIEZA	FILTRO DE ACEITE			
06	PIEZAS	LLANTAS 215/75R17.5			
01	PIEZA	FILTRO DE AIRE			
01	PIEZA	FILTRO DE COMBUSTIBLE			
				SUBTOTAL 2	\$
				IVA	\$
				TOTAL	\$

TOTAL (ANTES DE IVA) DE MANO DE OBRA Y REFACCIONES DEL No. ECONOMICO: 18434	\$
--	-----------

RESUMEN TOTAL (ANTES DE IVA) PARTIDA 73; DE MANO DE OBRA Y REFACCIONES DE LA SUMA TOTAL DE LAS 3 UNIDADES	\$
--	-----------

MODELO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA "PARTIDA 74"
 SERVICIO DE TALACHAS PARA EL PARQUE VEHICULAR DE COMBUSTION INTERNA A GASOLINA Y DIESEL
 PERIODO DE JUNIO A DICIEMBRE DEL 2024
 (EL COSTO DEBERA INCLUIR HERRAMIENTA, MATERIALES Y MANO DE OBRA).

CANTIDAD DE SERVICIOS DE TALACHAS								
No. CONSECUTIVO	UNIDAD	Nº ECONOMICO	UNIDAD DE MEDIDA	TIEMPO DE EJECUCIÓN	No. DE SERVICIOS (A)	CATALOGOS DE CONCEPTO	COSTO UNITARIO ANTES DE IVA (B)	SUBTOTAL SIN IVA (AXB)
1	AUTOMOVIL CHEVROLET AVEO	18119	SERVICIO		1	PARCHADO, VULCANIZADO y/o SECCIONADO DE LLANTAS	\$	\$
2	CAMIONETA NISSAN PICK UP	18219	SERVICIO		1	PARCHADO, VULCANIZADO y/o SECCIONADO DE LLANTAS	\$	\$
3	HYUNDAI	T-08/18427 T-10/18434	SERVICIO		2	PARCHADO, VULCANIZADO y/o SECCIONADO DE LLANTAS	\$	\$
SUBTOTAL							\$	\$
IVA							\$	\$
TOTAL							\$	\$

RESUMEN TOTAL (ANTES DE IVA) PARTIDA 74; DE MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE LA SUMA TOTAL DE LAS 4 UNIDADES

\$

SE SUGIERE DESGLOSAR EL SIGUIENTE RESUMEN, AL FINAL DE SU PROPUESTA ECÓNOMICA DE ACUERDO A LAS PARTIDAS COTIZADAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y /O CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA y/O DIÉSEL Y TALACHAS:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL POR PARTIDA ANTES DE IVA
72	PROPORCIONAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR DE COMBUSTIÓN A GASOLINA ASIGNADO A LA GERENCIA ESTATAL OAXACA.	\$
73	PROPORCIONAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR DE COMBUSTIÓN A DIESEL ASIGNADO A LA GERENCIA ESTATAL OAXACA.	\$
74	PROPORCIONAR SERVICIO DE TALACHAS, CAMBIOS DE LLANTAS, PARCHADOS, REPARACIÓN DE SECCIONADO DE LLANTAS, VULCANIZADO, ROTACIÓN, CALIBRACIÓN, ENTRE OTROS SERVICIOS EN GENERAL.	\$
SUBTOTAL PARTIDAS 71,72 y 73		\$
IVA		\$
TOTAL PARTIDAS 72, 73 y 74		\$

(CON LETRA)

NOTAS:

f).- La empresa licitante deberá considerar todos los equipos, materiales, mano de obra especializada, transporte, viáticos de su personal, etc., para la correcta ejecución de los trabajos.

- Cotización: Moneda Nacional (Pesos Mexicanos).
- La cotización deberá estar fechada y firmada.
- Precios: FIJOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.



LA-08-VST-008VST985-N-12-2024

- Vigencia de cotización: Señalar la Vigencia de cotización a partir de la fecha de la presentación de su propuesta y hasta la fecha señalada en el Anexo Técnico: **ANEXO V-C**
- Forma de Pago: Por el total de los servicios realizados y en moneda nacional (peso mexicano) conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión que cubran los requisitos establecidos en la legislación aplicable.
- No se entregará anticipo.
-

GUADALUPE ETLA, OAXACA. A _____ DE _____ DEL 2024.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE _____





ANEXO XI

ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA

Lugar y Fecha _____

LICONSA S.A. DE C.V.

El suscrito _____ con domicilio Fiscal en _____ y Registro Federal de Contribuyente número _____ me permito indicarle que:

Otorgo autorización para que la empresa "LICONSA S.A. DE C.V." liquide las facturas que amparan "LOS SERVICIOS" que le entrego, a través de transferencias electrónicas, abonando dichos importes a la siguiente cuenta bancaria:

NÚMERO DE CUENTA:

TIPO DE CUENTA:

BANCO:

NOMBRE Y NÚMERO DE SUCURSAL:

DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL:

NOMBRE Y NÚMERO DE PLAZA:

CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA:

Acepto que los comprobantes que emita el banco por las transferencias realizadas por ustedes, harán plena prueba de los pagos que me efectúan, respecto de "LOS SERVICIOS" que proporciono a esa empresa.

En el caso de que se presentara alguna irregularidad en los depósitos realizados por tal medio, de inmediato lo aclararé directamente con ustedes, mediante un escrito que les haré llegar acompañándolo del estado de cuenta donde se registra dicha irregularidad, para que sea aclarada a la brevedad posible.

Asimismo, me comprometo a informarles oportunamente cualquier cambio en mi cuenta bancaria.

Se DEBERA ANEXAR original y copia del Estado de Cuenta Bancario, para confirmar los datos señalados en este formato.

ATENTAMENTE

Nombre y firma





ANEXO XII
MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS

Fecha a XX de XXXX del 2024
Tipo de procedimiento: Licitación Pública Electrónica **Nacional**
Número del Procedimiento LA-08-VST-008VST985-N-____-2024

PARA PERSONAS FÍSICAS:

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA
PRESENTE

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR (PERSONAS FÍSICAS)

El suscrito, _____, en mi carácter de LICITANTE ADJUDICADO dentro del procedimiento de contratación por LICITACIÓN PÚBLICA con número PROCEDIMIENTO_DE_CONTRATACIÓN, relativo al NOMBRE_DE_LA_CONTRATACIÓN, previo a la celebración del contrato correspondiente, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, por lo que no actualizo conflicto de interés alguno.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA PERSONA FÍSICA

PARA PERSONAS MORALES:

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA
PRESENTE

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR (PERSONAS MORALES)

El suscrito, «NOMBRE_REPRESENTANTE_LEGAL» en mi carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la persona moral «NOMBRE_DE_LA_PERSONA_MORAL_O_FISICA» licitante adjudicado dentro del procedimiento de contratación por «PROCEDIMIENTO_DE_CONTRATACIÓN» con número «NÚMERO_DEL_PROCEDIMIENTO_» relativo al NOMBRE_DE_LA_CONTRATACIÓN», previo a la celebración del contrato correspondiente, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que ni el que suscribe, ni los socios o accionistas de la moral que ejercen control sobre la sociedad, desempeñamos empleo, cargo o comisión en el bien público.

PROTESTO LO NECESARIO

C.

REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA _____

ANEXO XIII

ANEXO 2. MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

"LICONSA", en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.



LA-08-VST-008VST985-N-12-2024

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificadorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificadorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos excontratos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos excontratos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la



LA-08-VST-008VST985-N-12-2024

presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los SERVICIOS entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



ANEXO XIV
“CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA”

Lugar y Fecha _____

LICONSA S.A. DE C.V.
PRESENTE

Mediante este escrito, hago constar que el que suscribe en calidad de representante o apoderado legal de la persona física o moral denominada _____, con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL número LA-08-VST-008VST985-N-__-2024**, para la contratación del servicio de _____, he leído íntegramente el contenido de la convocatoria de la referida licitación, sus anexos y el contenido de su(s) junta(s) de aclaraciones y acepto participar en esta licitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente con el contenido de todos y cada uno de los requisitos establecidos en dichos documentos, los cuales rigen el citado procedimiento de contratación, lo anterior para los efectos que surtan en caso de adjudicación. Asimismo, acepto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por LICONSA, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a LICONSA.

ATENTAMENTE
(Nombre y firma)

REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)



ANEXO XV
CARTA DE CONFIDENCIALIDAD Y
DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

Lugar y Fecha _____

LICONSA S.A. DE C.V.
PRESENTE

“EL LICITANTE” deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que se obliga a preservar y mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que “LA CONVOCANTE” le haga de su conocimiento con motivo de la **prestación de los servicios**.

En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de “LA CONVOCANTE”.

Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ATENTAMENTE
(Nombre y firma)

REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

Servidor público facultado para suscribir la presente convocatoria.
(6.8.1. POBALINES-LICONSA)

ATENTAMENTE

M.V.Z. TEODORO JORGE GUZMÁN CORRAL
GERENTE ESTATAL OAXACA

CONVO. BASES. DIVERSOS.SERVICIOS GEO. 25.04.2024. – 13.05.2024

ELABORO: SHEYLA JANET JUAREZ PACHECO/IMELDA RAMOS RODRÍGUEZ RÚBRICA: _____
REVISÓ: ING. ROQUE LÓPEZ GARCÍA RÚBRICA: _____